



Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Programa de Empleo Temporal (PET)

Secretaría de Comunicaciones y
Transportes

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

Instancia Evaluadora:
Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.



Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	5
3. Descripción general del programa	6
4. Evaluación	8
5. Valoración Final del Programa	60
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	61
7. Conclusiones	65
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora	67
9. Bibliografía	68

Resumen Ejecutivo

El Programa de Empleo Temporal (PET) comprende tres subprogramas ejecutados por tres Unidades Administrativas responsables (UAR): Dirección General de Carreteras de la SCT, Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT. El PET otorga apoyos económicos (jornales) a sus beneficiarios condicionados a su participación como trabajadores en la ejecución de proyectos de beneficio social y comunitario previamente aprobados por el Programa.

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de “Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que buscan resolver, que examine sus causas y consecuencias y que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema, ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.

El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es la intervención pública más conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa.

De acuerdo con las ROP del PET, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas, la población objetivo (PO) se define como: “Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”. Para el PET-SEDESOL la población potencial (PP) se refiere a “las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal”. Los otros subprogramas no han definido su población potencial, aunque sí reportan su cuantificación.

Las UAR del PET en la SCT y SEMARNAT y la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) en la SEDESOL integran bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: Nomina del PET (NOMIPET) en la SCT, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y Sistema Integral de Información del PET (SIIPET) en la SEDESOL y Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET) en la SEMARNAT.

A pesar de que el PET es un solo programa, cuenta con tres MIR distintas, cada una con su propio objetivo de Fin. Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP. Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

Ninguno de los tres subprogramas cuenta con un plan estratégico de mediano plazo. El subprograma PET-SEDESOL tiene un plan de trabajo anual pero los otros dos subprogramas carecen de este documento. Tampoco existen lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica o anual. Como consecuencia de la falta de planeación de mediano plazo, el PET no tiene una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano plazo.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. En caso de que reciban el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otras intervenciones pertenecientes a políticas de empleo en general, de combate a la pobreza o de promoción del

desarrollo

Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET. Para sistematizar esta información la SCT utiliza el sistema NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y el SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET. Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT. La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

De acuerdo con sus Lineamientos Operativos 2018, el PET-SEDESOL registra en el SIIPSO la información de los proyectos que fueron validados técnicamente por la Unidad de Microrregiones. Una vez que el proyecto es aprobado, la información sobre las características socioeconómicas de las personas beneficiarias recabada en el Cuestionario Único de Información Económica (CUIIS) y cuestionario complementario (CC) es registrada en el SIIPET. Cabe aclarar que en el caso del PET inmediato no se aplica el CUIIS, ni el CC. La información sistematizada en el SIIPSO y SIIPET no permite conocer la demanda total de apoyos, debido a que sólo contienen información sobre los proyectos validados técnicamente y sobre las personas beneficiarias de proyectos aprobados. El programa no capta la información de los solicitantes de apoyo de proyectos que no fueron aprobados.

En el caso del PET-SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras registran en el SIAPET los proyectos que solicitan apoyos, realizando una primera valoración de la pertinencia de dichos proyectos. Si los proyectos son validados por la Unidad Administrativa a la que pertenece la Unidad Ejecutora y si posteriormente son aprobados por la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), se conforma el Comité Comunitario de Participación Social. Una vez conformado este Comité, la UE registra en el SIAPET los datos demográficos, pero no socioeconómicos, de los integrantes de los proyectos aprobados. Si bien la información sistematizada en el SIAPET proporciona información sobre todos los proyectos que solicitaron apoyo, no permite conocer la demanda total de apoyos por parte de las personas solicitantes, ya que únicamente tiene información de quienes pertenecen a los proyectos aprobados, dadas las prioridades de cada Unidad Responsable y Unidad Ejecutora.

El PET-SCT registra en el sistema Nómina del Programa de Empleo Temporal (NOMIPET) la información sobre características demográficas básicas de las personas beneficiarias que participan en proyectos aprobados, aunque no se recopila su información socioeconómica. La información sistematizada no permite conocer la demanda total de apoyos, ya que no considera la demanda por parte de quienes estaban incluidos de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que es posible que algunos proyectos no sean aprobados por falta de suficiencia presupuestal, debido a que se autorizaron otros proyectos más pertinentes.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer los proyectos considerados en las ROP. Sin embargo, estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por personas afectadas en su ingreso o patrimonio por baja demanda de mano de obra o por los efectos de contingencias sociales y económicas adversas, emergencias o desastres. En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

El PET carece de manuales de procedimientos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las

actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto. No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.

En términos generales, esta evaluación encontró que el PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

Adicionalmente, el PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Introducción

Se realiza esta evaluación en atención a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del Programa de Empleo Temporal (PET).

Este documento consiste en la cuarta entrega de la Evaluación de Consistencia y Resultados que, de acuerdo a dichos TdR, comprende los capítulos sobre el “Diseño”; “Planeación y Orientación a Resultados”; “Cobertura y Focalización”; “Operación”; “Percepción de la Población Atendida”, y “Medición de Resultados”, así como Resumen Ejecutivo, Descripción General del Programa, Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y Conclusiones. Además, se incluyen todos los anexos requeridos, entre los cuales se encuentran “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”, “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”, “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”, “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida” y “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”. Cabe notar que la información sobre los resultados de los indicadores de gestión y resultados, así como la información presupuestal corresponden a los datos definitivos de la Cuenta Pública para 2017.

La evaluación de los programas públicos es el instrumento idóneo para determinar si un programa fue diseñado correctamente y si está logrando los resultados planteados. El reconocimiento de la relevancia de la evaluación por parte del CONEVAL, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), dependencias que ejecutan el PET, se ha traducido en su apoyo para facilitar que los trabajos se realicen mediante un proceso ordenado y sistemático que permita determinar la pertinencia, eficacia y resultados de la ejecución del Programa. Además, el carácter externo de la evaluación permite que los análisis y conclusiones se expresen con objetividad e independencia de criterio. Esta evaluación se desarrolla mediante un trabajo de gabinete y con apoyo en la información proporcionada por los responsables del Programa, que incluyen las matrices de indicadores para resultados (MIR) correspondientes a cada dependencia ejecutora del PET, sus fichas técnicas y la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). El análisis de la información se complementó con entrevistas a funcionarios de las dependencias que ejecutan el PET. Los temas que se abordan en esta entrega son: justificación de la creación y diseño del Programa; población potencial y objetivo; matriz de indicadores para resultados; posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales; instrumentos de planeación; orientación hacia resultados y procesos de evaluación; generación de información; procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable; mejora y simplificación regulatoria; organización y gestión; eficiencia y economía operativa; sistematización de la información; cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos; rendición de cuentas y transparencia; percepción de la población atendida, y medición de resultados.

Descripción general del programa

El Programa de Empleo Temporal (PET) se identifica como el programa presupuestario S071 en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Dado que se clasifica como modalidad S es un programa federal que destina subsidios a los sectores social y privado, por lo que está sujeto a Reglas de Operación. El PET está conformado por tres subprogramas ejecutados por tres UAR: Dirección General de Carreteras de la SCT, Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT.

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de “Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. Esta definición del problema ha sido aceptada para todo el PET dado que la SCT y SEMARNAT no han presentado una definición propia.

Cada subprograma cuenta con su propia MIR. En el caso de la SEDESOL, el Propósito del PET se vincula directamente al Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS): “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza”, el cual está vinculado con la Estrategia 2.4.1, “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales” del Objetivo 2.4, “Ampliar el acceso a la seguridad social” de la Meta nacional II, “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

En el caso de la SCT, el PET está alineado al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) de la SCT: “Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social”. Este objetivo se vincula con la Estrategia nacional 4.9.1, “Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia” del Objetivo nacional 4.9, “Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica” de la Meta nacional IV, “México Próspero”.

En el caso de la SEMARNAT, el PET está alineado al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT): “Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente”. Este objetivo está vinculado con la Estrategia nacional 4.4.1, “Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad” del Objetivo nacional 4.4, “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” de la Meta nacional IV, “México Próspero”.

El PET otorga apoyos económicos (jornales) a sus beneficiarios condicionados a su participación como trabajadores en la ejecución de proyectos de beneficio social y comunitario previamente aprobados por el Programa. Los proyectos deben estar comprendidos en los rubros de atención establecidos en las ROP del PET, tales como Mejoramiento de infraestructura local; Conservación y reconstrucción de la red rural y alimentadora; Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; Acciones para mitigar el impacto del cambio climático, y Proyectos productivos. El Programa tiene cobertura nacional.

De acuerdo con las ROP del PET, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas, la PO se define como: “Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”. Para el PET-SEDESOL la PP se refiere a “las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal”. Los otros subprogramas no han definido su PP. Cada uno de los subprogramas reporta por separado sus poblaciones. En 2016, para el PET-SCT, su población potencial ascendió a 2,400,000 personas, la objetivo a 450,00 personas y la atendida a 452,116 personas. En el caso del PET-SEDESOL su población potencial era 1,997,030, la objetivo 311,916 y la atendida, 489,347 personas. Para la SEMARNAT su población potencial era 2,100,000, la objetivo 136,419 y la atendida, 157,835 personas.

El PET carece de una estrategia de cobertura de mediano plazo para atender a su PO. De acuerdo con los criterios de focalización establecidos en sus ROP, el Programa podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, priorizando la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Además, el PET podrá enfatizar su atención en los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

De acuerdo con los datos definitivos de la Cuenta Pública 2017, el presupuesto federal del PET para 2017 fue de 837.11 millones de pesos (mdp) para el PET-SEDESOL, 1,159.72 mdp para el PET-SCT y 238.50 mdp para el PET-SEMARNAT. Sólo el PET-SEDESOL tuvo aportaciones de otras instancias ejecutoras, como gobiernos estatales o municipales, que para el cierre de 2017 ascendieron al 1.6% de su presupuesto total.

En la Cuenta Pública 2017 se reporta que los principales avances al cierre de 2017 en los indicadores de Propósito fueron 164% para “Beneficiarios por su participación en el programa” del PET- SCT, 100% para “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET- SCT, 164% para “Demanda atendida por el programa” del PET-SEDESOL, 108% para “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” del PET-SEMARNAT, y 119% “Porcentaje de personas atendidas con el programa” del PET-SEMARNAT. Al cierre de 2017 el indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, tuvo un avance de 99.3% respecto a su meta programada, mientras que el indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, tuvo un avance de 85.2% respecto a su meta programada. Para el subprograma de SEDESOL, se reporta que su indicador de Fin, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso” alcanzó un valor de 64.75%, pero no es posible valorar su avance con respecto a su meta, ya que en el Anexo 14 de esta evaluación no se presenta la meta requerida para realizar la comparación.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

El PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos está pendiente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Evaluación Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: No.

Justificación:

Se carece de un documento que identifique el problema o necesidad prioritaria que buscan resolver los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT. Una deficiencia que destaca es que estas dependencias no han elaborado un diagnóstico sobre el PET.

En las ROP, documento que sí norma de manera integrada los tres subprogramas del PET, no se señala el problema público aunque sí los objetivos del PET.

Existe un diagnóstico de 2009 que identifica el problema que busca resolver el subprograma del PET ejecutado por la SEDESOL. En este documento se plantea el problema público como una situación negativa que puede resolverse y se define la población que tiene el problema pero sólo bajo la lógica de la política social que corresponde a la SEDESOL. Debido a que dicho diagnóstico está desactualizado, el problema público que examina no corresponde de manera directa a las características actuales del PET, que se presentan en las ROP.

La SCT entregó para esta evaluación un documento que contiene una gráfica que presenta un árbol de problemas del PET pero esa gráfica no tiene las características formales ni de contenido de un árbol de problemas. Además, el problema ahí señalado, “Reducción en la atención de los subprogramas de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores; así como del rescate de espacios públicos e infraestructura local” (SCT A, 2017), no tiene correspondencia con el Propósito planteado en la MIR de la SCT, “La población mayor de 16 años que habita en municipios afectados por altos niveles de pobreza, rezago social, escasez de empleo, o efectos de alguna emergencia social o desastre natural, mediante la generación de fuentes alternativas de ingresos temporales, que permitan mejorar su calidad de vida”, ni tiene ninguna similitud con el problema expuesto en el diagnóstico elaborado por la SEDESOL: “Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” (SEDESOL, 2009).

Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que exponga y estudie el problema público que busca resolver el PET. Este estudio debe definir, identificar, cuantificar y caracterizar este problema y señalar su proceso de actualización periódica, de acuerdo con una metodología generalmente aceptada y con los documentos “Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos” elaborado por el CONEVAL y “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”, elaborado por la SHCP y el CONEVAL.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a. **Causas, efectos y características del problema.**
- b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**
- c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET.

El diagnóstico elaborado por la SEDESOL en 2009 sí señala las causas, efectos y características del problema que justifica la intervención de la SEDESOL. Este diagnóstico explica que la existencia de “población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” se debe a la baja demanda de mano de obra, bajo desarrollo de capacidades, insuficiente protección laboral y desastres y emergencias por el incremento en la intensidad y frecuencia de fenómenos naturales y el incumplimiento de prevención de riesgos. También indica que los efectos del problema son disminución o pérdida del patrimonio, inestabilidad familiar, incapacidad para cubrir necesidades básicas y sobreexplotación de recursos naturales (SEDESOL, 2009). En este documento se cuantifica, caracteriza y ubica territorialmente a la población que presenta el problema.

A partir de este diagnóstico, la SEDESOL elaboró en 2011 el documento Planeación Estratégica y Táctica, que recupera y complementa el diagnóstico realizado en 2009. En este documento se plantea el problema público como una situación negativa que puede resolverse y se define la población que tiene el problema, pero sólo bajo la lógica de la política social que corresponde a la SEDESOL.

El diagnóstico de 2009 de la SEDESOL señala que debe actualizarse cada dos años. La última vez que se revisó fue en 2011, en el documento Nota de Actualización de la Población Potencial y Objetivo del PET. Sin embargo, actualmente ya no está vigente pues en los últimos seis años no ha tenido ninguna actualización y, por lo tanto, se desconoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos”.

Como se planteó en la respuesta a la pregunta 1, es importante que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que examine las causas y consecuencias del problema público que busca resolver el PET. Este estudio debe cuantificar y caracterizar a la población que registra el problema y ubicarla territorialmente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: No.

Justificación:

El PET no ha elaborado un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio, condicionado a la aportación de trabajo, a personas que registran una disminución de sus ingresos o patrimonio debido a situaciones económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa. La relevancia de contar con una justificación documentada es aún mayor debido a la carencia de un diagnóstico que integre las lógicas de intervención de las tres dependencias que ejecutan el PET.

En las ROP del PET se señala que condicionar los apoyos a que sus beneficiarios trabajen en proyectos productivos o de mejoramiento de su entorno no sólo promueve su participación en el desarrollo de sus comunidades, sino que genera beneficios a la sociedad por los proyectos ejecutados; además, se menciona que dicho condicionamiento es un mecanismo de autoexclusión para evitar que reciban los apoyos personas ajenas a la población objetivo. Sin embargo, no se aportan argumentos teóricos o evidencias empíricas, nacionales o internacionales, para sustentar estas aseveraciones.

Es importante que el PET justifique por qué el otorgamiento de un subsidio, condicionado a la aportación de trabajo, a personas que registran una disminución de sus ingresos o patrimonio debido a situaciones económicas adversas, emergencias o desastres es más conveniente que otras alternativas de intervención, como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados que otorgan algunos tipos de seguro de desempleo o de asistencia social, apoyos a emprendedores o empresas para fomentar las actividades productivas y la creación de fuentes de trabajo, o políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y la generación de empleos.

Para elaborar un estudio que justifique el tipo de intervención del PET, ya sea en un documento de análisis de alternativas o como parte del diagnóstico, se sugiere que el Programa revise la amplia literatura existente sobre políticas activas del mercado de trabajo. Entre los textos generales que examinan estas intervenciones, cuyas referencias bibliográficas se adjuntan a esta pregunta, están: Active Labour Market Policies around the World: Coping with the consequences of globalization (Auer, Efendioglu y Leschke 2008), Betcherman, Olivas y Dar (2004), What Works? A meta-analysis of recent active labor market program evaluations (Card, Kluve y Weber 2017), Active Labour Market Programmes in Latin America and the Caribbean: Evidence from a meta analysis (Escudero, Kluve, Mourelo y Pignatti 2017), Políticas Activas de Mercado Laboral: Experiencias recientes en América Latina, el Caribe y los países de la OCDE (Morrison 2002), Soluciones Eficaces: Políticas activas del mercado de trabajo en América Latina y el Caribe (OIT 2016), Las Políticas de Mercado de Trabajo en México y su Evaluación (Samaniego 2002) y Public Works as a Safety Net. Design, evidence, and implementation (Subbarao, Del Ninno, y Rodríguez-Alas (2013). La mayoría de estos textos se refieren al otorgamiento de subsidios por participar en proyectos que generan empleo. Además, estos textos contienen referencias a estudios que han evaluado programas similares al PET en otros países y, en particular, a los elaborados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo sobre los programas que ellos mismos han financiado.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El PET tiene una MIR por cada una de las dependencias que lo operan. Los enunciados de los objetivos de Propósito son similares porque todos se refieren a la mitigación de la reducción de ingresos que registran personas mayores de 16 años debido a condiciones económicas o desastres naturales. Sin embargo, los enunciados de los objetivos de Fin son distintos, ya que recuperan los objetivos sectoriales de sus dependencias, dado que cada una de las tres dependencias que operan el PET cuenta con su propio programa sectorial, con objetivos que difieren entre los respectivos programas.

En las ROP del PET se especifica su alineación a los objetivos y estrategias de los programas sectoriales de cada dependencia”

En el caso de la SEDESOL, el Propósito del PET-SEDESOL sí se vincula directamente al Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS): “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza” (SEDESOL, 2013). Inclusive, el logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de la meta correspondiente al PET del objetivo del programa sectorial, por lo que se puede concluir que existe vinculación entre el Propósito y el objetivo sectorial respecto a uno de los aspectos establecidos en esta pregunta.

Considerando las ROP 2018, el Propósito del PET-SCT no se vincula directamente ni tiene conceptos comunes, como población objetivo, nivel de ingresos o patrimonio familiar, con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) de la SCT al que está alineado el PET: “Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social” (SCT, 2013). Cabe aclarar que este objetivo sí está recuperado a nivel de Fin en la MIR del PET de la SCT. De la revisión de la correspondencia del Propósito del PET con las metas del objetivo sectorial al que está alineado, se concluye que el logro del Propósito no aporta al cumplimiento de ninguna de las metas de dicho objetivo sectorial.

Para la SEMARNAT ocurre una situación similar a la de la SCT. El Propósito del PET-SEMARNAT no se vincula directamente ni tiene conceptos comunes con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) al que está alineado el PET: “Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente” (SEMARNAT, 2013). En este caso también este objetivo está recuperado a nivel de Fin en la MIR del PET de la SEMARNAT. Tampoco el logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna meta de dicho objetivo sectorial de la SEMARNAT.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Incluyente
Objetivo	Ampliar el acceso a la seguridad social
Estrategia	Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.
Estrategia Transversal	Perspectiva de Género
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Desarrollo Social
Objetivo	Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

Justificación:

En el caso de la SEDESOL, el Objetivo 3 del PSDS, “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza” está vinculado con la Estrategia 2.4.1, “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales” del Objetivo 2.4, “Ampliar el acceso a la seguridad social” de la Meta nacional II, “México Incluyente” del PND 2013-2018. El Objetivo 3 del PSDS se refiere a la dotación de esquemas de seguridad social, lo que se alinea directamente con el Objetivo 2.4 del PND que consiste en ampliar el acceso a la seguridad social.

Los subprogramas de la SCT y la SEMARNAT también están alineados a sus respectivos programas sectoriales.

En el caso de la SCT, el Objetivo 1 del PSCT, “Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social” se vincula con la Estrategia nacional 4.9.1, “Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia” del Objetivo nacional 4.9, “Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica” de la Meta nacional IV, “México Próspero” (Gobierno de la República, 2013). Tanto el Objetivo 1 del PSCT como el Objetivo nacional 4.9 y su estrategia mencionada se refieren al mejoramiento de la infraestructura de transporte multimodal para promover el desarrollo económico.

En el caso de la SEMARNAT, el Objetivo 1 del PROMARNAT, “Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente” está vinculado con la Estrategia nacional 4.4.1, “Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad” del Objetivo nacional 4.4, “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” de la Meta nacional IV, “México Próspero (Gobierno de la República, 2013)”. Tanto el Objetivo 1 del PROMARNAT como el Objetivo nacional 4.4 y su Estrategia nacional 4.4.1 se refieren a la promoción de un desarrollo sustentable.

El Objetivo 3 del PSDS, “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza” también está vinculado con la Estrategia Transversal “Perspectiva de Género” del PND y en particular con su línea de acción “Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa se vincula de manera indirecta con varios de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que sustituye a partir del 2015 a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, ya que aporta a su logro, aunque no es suficiente para el cumplimiento de alguno de ellos.

En la medida en que las tres dependencias del PET otorgan apoyos temporales con el objetivo de Propósito, similar para las tres dependencias, de que las personas mitiguen los efectos económicos y sociales resultantes de la disminución de sus ingresos o patrimonio ocasionada por la ocurrencia de situaciones sociales o económicas adversas, emergencias o desastres, no corresponde de manera directa a ninguno de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los cuales son de carácter estructural y de largo plazo, más que de índole emergente y temporal. Por ello, el PET no se vincula a los objetivos de la Agenda 2030 por los apoyos temporales que reciben sus beneficiarios, sino por resultados de los proyectos de beneficio familiar, comunitario y social en que ellos participan.

En la medida que el Propósito del PET implica mitigar el impacto económico y social ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres, sí se vincula indirectamente con el Objetivo 1 de la Agenda 2030, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”.

Aunque no es el Objetivo de Propósito del PET, sus beneficiarios tienen la corresponsabilidad de participar en alguno de los proyectos definidos en las ROP. De acuerdo con los “Rubros de Atención y Proyectos Tipo” del apartado 3.5.3, “Distribución y Montos”, de las ROP, pueden participar en proyectos de “Mejoramiento de infraestructura local”; “Conservación y reconstrucción de la red de caminos rural y alimentadora”; “Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales” y “Acciones para mitigar el impacto del cambio climático. Los resultados de estos proyectos contribuyen al cumplimiento de los siguientes objetivos de la Agenda 2030:

Objetivo 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

Objetivo 11, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Objetivo 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a. **Unidad de medida.**
- b. **Están cuantificadas.**
- c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

No existe un documento que defina la PP de los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT. En las ROP, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas del PET, no se define la PP aunque sí la PO: "Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres". Estas dependencias no han elaborado un diagnóstico o un documento sobre las poblaciones potencial y objetivo de los subprogramas del PET que operan. Si bien las tres dependencias han reportado anualmente el volumen de su PO, estas mediciones no corresponden estrictamente a la definición de su PO, sino que parten del presupuesto anual, por lo que se refieren a la población que se programa atender en el año.

La SEDESOL sí cuenta con dos documentos que definen sus poblaciones potencial y objetivo: Diagnóstico del PET (2009) y la Nota de actualización de la población potencial y objetivo (2011), pero únicamente se refiere a las correspondientes al subprograma que opera. La misma SEDESOL reconoce explícitamente en su Nota Técnica sobre la Pertinencia de Actualizar la población potencial y objetivo del PET (2016) que las poblaciones que define y cuantifica sólo se refieren a las correspondientes al subprograma que ella misma opera.

Además de definir las PP y PO, el Diagnóstico del PET (2009) y la Nota de actualización de la PP y PO cuentan con las características requeridas en esta pregunta: unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Debido a que estos documentos no definen de manera correcta la PO, diversas evaluaciones externas han recomendado revisar y corregir las definiciones de estas poblaciones. La SEDESOL manifestó en su Nota Técnica sobre la Pertinencia de Actualizar la PP y PO que no considera necesario modificar dichas definiciones, sino únicamente actualizar su cuantificación. Para ello, elaboraron una Nota metodológica para el cálculo de la población objetivo (2017) y realizaron las estimaciones correspondientes al segundo trimestre de 2017, que reportan en el documento Estimación de la población objetivo 2017. Cabe aclarar que esta población no está desagregada por sexo, grupos de edad o población indígena. En el Anexo 1 se presenta esta metodología.

La SCT presentó para esta evaluación un formato entregado a la SHCP donde enuncia una breve descripción de sus poblaciones y menciona el número de personas que las conforman. Sin embargo, no tiene un diagnóstico o documento que defina estas poblaciones. Este formato remite al diagnóstico elaborado por la SEDESOL en 2009, el cual no considera el subprograma del PET ejecutado por la SCT.

Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuente con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico requerido en la respuesta a la pregunta 1.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a. Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b. Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c. Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d. Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

Las UAR del PET en la SCT y SEMARNAT y la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) en la SEDESOL integran bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: NOMIPET en la SCT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y SIAPET en la SEMARNAT. Estos sistemas tienen una clave única por cada beneficiario.

Además, cada uno de los sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían la actualización y depuración de los padrones: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT.

Dichos padrones de beneficiarios se actualizan y envían mensualmente a la Unidad de Microrregiones (UAR del PET en la SEDESOL), para que la DGGPB detecte la posible duplicidad de registros o la existencia de beneficiarios que ya han recibido el límite máximo de apoyos. También son enviados a la Secretaría de la Función Pública, quien los incorpora en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Los padrones de beneficiarios enviados a la Unidad de Microrregiones contienen información sobre las características de los beneficiarios consideradas en las ROP: nombre, sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento, domicilio y jornales programados y pagados.

El Anexo 2 describe el procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Únicamente la SEDESOL recolecta información socioeconómica sobre sus beneficiarios a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS). La SCT y SEMARNAT sólo recaban información demográfica de sus beneficiarios: sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento y condición indígena, así como la dirección de su vivienda.

Al presentar su solicitud de apoyo a la SEDESOL, el solicitante proporciona los datos necesarios para el llenado del CUIIS, a través de una entrevista realizada por personal de la delegación estatal de la SEDESOL. En algunos tipos de proyectos se requiere información que no se recaba con el CUIIS por lo cual se aplican cuestionarios complementarios. Esta información se valida de conformidad por el posible beneficiario o informante, a través de su firma o huella digital. La información socioeconómica de las personas se integra en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) para la determinación de posibles beneficiarios.

Una vez que se determinan los beneficiarios, las delegaciones de la SEDESOL envían la información del CUIIS a la DGGPB, de acuerdo con los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura de la SEDESOL, con el fin de integrar el padrón de beneficiarios.

El CUIIS se conforma por una batería básica de preguntas de información socioeconómica por persona y hogar que recaba información sobre, entre otros aspectos, ubicación, tipo, condiciones y equipamiento de la vivienda; características demográficas como edad, sexo y estado civil; educación; lengua y cultura Indígena; condición laboral, posesión de bienes productivos y trabajo no remunerado; ingresos; apoyos de programas públicos; gastos y consumo; seguridad alimentaria, y servicios de salud.

La información se actualiza cada vez que el beneficiario solicita un nuevo apoyo o cuando se reporta un cambio importante en algún aspecto de su situación socioeconómica.

El PET no recolecta información de los no beneficiarios, lo que le impide realizar comparaciones de la población beneficiaria con respecto a la no beneficiaria.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

El subprograma específico de cada dependencia responsable de ejecutar el PET cuenta con su propia MIR. Todas las actividades de las tres MIR 2018 se mencionan en los apartados 4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos, 4.2. Proceso de Operación y 8.2. Contraloría Social de las ROP 2018.

Los Componentes de las tres MIR 2018 se identifican en las ROP 2018. Los componentes “Apoyos económicos entregados a personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos a causa de situaciones económicas y sociales adversas, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario” de la MIR- SEDESOL y “Jornales generados por beneficiario” de la MIR-SEMARNAT se norman en el apartado 3.5 Tipos y Montos de Apoyo de las ROP. Por su parte el componente “Caminos rurales con uso intensivo de mano de obra no calificada reconstruidos o conservados” de la MIR-SCT no se refiere explícitamente en las ROP aunque se entiende que corresponde a un resultado de la Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora que se incluye en el inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo del apartado 3.5.3 Distribución y Montos.

Las tres MIR 2018 tienen un Propósito común identificado en las ROP 2018. Aunque con redacciones un poco diferentes, en las tres MIR 2018 el Propósito se refiere a personas mayores de 16 años que mitigan la reducción de ingresos ocasionada por condiciones económicas o desastres naturales. Este Propósito corresponde de manera directa al objetivo específico del PET señalado en el Apartado 2.2 de las ROP. Cabe aclarar que el enunciado de Propósito de la MIR-SCT, idéntico en 2017 y 2018, está incompleto.

El Fin de la MIR-SEDESOL 2018, “Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres”, está recuperado en el objetivo general del PET enunciado en el apartado 2.1 Objetivo general de las ROP 2018.

No se identifican en las ROP 2018 los objetivos de Fin de la MIR-SCT, “Contribuir a desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social mediante los apoyos en contraprestación por su participación en los proyectos de beneficio social”, y de la MIR-SEMARNAT, “Contribuir a promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente mediante la realización de acciones del Programa de Empleo Temporal”. Cabe aclarar que estos objetivos están vinculados al Objetivo 1 del PSCT y al Objetivo 1 del PROMARNAT, respectivamente, que sí se mencionan en las ROP 2018.

Dado que el PET es un solo Programa se requiere la elaboración de una MIR única, que integre las tres MIR existentes en este momento. Para respetar la especificidad de cada subprograma, se sugiere construir una matriz en cascada, aprovechando que actualmente ya comparten un mismo Propósito. De esta manera podrían mantener sus propios componentes y actividades, aunque tendrían que acordar un solo objetivo de Fin, que recuperara e integrara los objetivos sectoriales de cada dependencia.

En el Anexo 3 se presentan las tres MIR 2018 del PET.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a. Nombre.
- b. Definición.
- c. Método de cálculo.
- d. Unidad de Medida.
- e. Frecuencia de Medición.
- f. Línea base.
- g. Metas.
- h. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

El PET cuenta con tres MIR diferentes, una por cada dependencia que lo opera.

Las fichas técnicas de 10 de los 11 indicadores de la MIR 2018 del subprograma PET-SEDESOL tienen todos los elementos requeridos. El indicador de Fin no tiene meta; la UAR respectiva no es responsable de la determinación de esta meta, ya que corresponde a un indicador sectorial. Si bien la gestión de este indicador no es responsabilidad del UAR, se recomienda que prepare su ficha técnica con base en lo señalado en el PSDS, donde sí se establece la meta respectiva. Todos los indicadores de la MIR- SEDESOL son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Las fichas técnicas de los cinco indicadores la MIR 2018 del subprograma PET-SCT tienen la información requerida en esta pregunta. Si bien el indicador de Fin corresponde a un indicador sectorial, no es relevante para valorar la contribución del PET al objetivo de Fin. El indicador de Propósito, “Beneficiarios por su participación en el programa”, no es adecuado porque no se refiere a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco es relevante porque no aporta información útil para valorar en qué medida se avanza en el logro del Propósito. Además, no es claro pues su fórmula para medir el porcentaje de beneficiarios atendidos tiene intercambiados incorrectamente el numerador y el denominador. Los demás indicadores son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Las fichas técnicas de cinco de los seis indicadores de la MIR 2018 PET-SEMARNAT tienen todos los elementos establecidos en la pregunta. La ficha técnica del indicador de Fin, que corresponde a un indicador sectorial, no tiene unidad de medida, aunque en el PROMARNAT sí se especifica; además, este indicador no es relevante ya que no mide la contribución del PET a su objetivo de Fin. Los indicadores de Propósito “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” y “Porcentaje de personas atendidas con el programa” no son adecuados porque no se refieren a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco son relevantes porque no miden los avances en el logro del Propósito, “Las personas de 16 años de edad o más reducen los efectos económicos y sociales negativos, provenientes de la disminución de sus ingresos o de la afectación de su patrimonio como consecuencia de cualquier situación social o económica adversa, emergencias o desastres”. Los demás indicadores son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Para 2018 el PET tiene 22 indicadores en total, de los cuales 20 cumplen con todos los elementos requeridos, es decir un 91% de ellos. El análisis completo de los indicadores y sus fichas técnicas se presenta en el Anexo 4.

Al ser un solo programa, las tres MIR del PET deben integrarse en una MIR única. Esta MIR debe ser resultado del diagnóstico recomendado en las respuestas a las preguntas 1 y 2, del documento conjunto sobre sus poblaciones potencial y objetivo recomendado en la pregunta 7 y de un proceso institucional de planeación.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con unidad de medida.**
- b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Los cinco indicadores de la MIR 2017 del PET-SCT tienen metas con unidad de medida y factibles. Sin embargo, únicamente en dos de ellos sus metas están orientadas a impulsar el desempeño. Los indicadores “Beneficiarios por su participación en el programa”, “Kilómetros reconstruidos y conservados en la red rural” y “Jornales promedio por beneficiario” registran drásticas reducciones en sus metas, inclusive mayores a la disminución en el presupuesto del Programa.

En la MIR 2017 del PET-SEDESOL, el indicador de Fin no cuenta con meta; en el PSDS se preveía que esta meta se establecería en función de la línea base. Los siete indicadores restantes tienen metas con unidad de medida y factibles. Por el contrario, las metas de seis indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño. En el caso de los indicadores “Porcentaje de jornales entregados en la modalidad PET-Inmediato”, “Porcentaje de ocupación de los espacios disponibles” y “Porcentaje de jornales entregados en la modalidad PET-Normal”, se considera que sus metas son laxas dada la magnitud de la población potencial del Programa. Las metas de los indicadores “Demanda atendida por el programa” y “Porcentaje de aprobación de proyectos”, se consideran laxas ya que, si bien hubo una reducción en el presupuesto del Programa, la reducción de las metas fue mayor. En cuanto al indicador “Porcentaje de integración de comités de Contraloría Social”, su meta de 90% de cumplimiento de lo programado se considera laxa tomando en cuenta que el Programa debe tener el compromiso de lograr el 100%.

En la MIR 2017 del PET-SEMARNAT sólo el indicador “Numero de Jornales generados” tiene todas las características requeridas en la pregunta. Todas las metas se consideran factibles. El indicador “Empleos verdes” no cuenta con unidad de medida. Las metas de cuatro indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño. La meta del indicador “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” se considera laxa debido a que se ha reducido en un 60% en tres años respecto a la línea base, a pesar de que la magnitud del problema se ha mantenido. Las metas de los indicadores “Porcentaje de personas atendidas con el programa”, “Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados” y “Proyectos validados”, se consideran laxos tomando en cuenta que se basan en la cantidad programada, la cual se ha reducido sustancialmente.

En general, las metas se establecen con base en el presupuesto autorizado. Es importante considerar que las metas de los indicadores de Propósito se deben establecer en función de la dimensión del problema que se busca resolver. Las metas de los otros indicadores se deben formular en congruencia con el logro de los indicadores de Propósito.

En su conjunto, para 2017 el PET carece de meta en un indicador y únicamente cuatro de las metas de los 18 indicadores restantes cumplen con todas las características que establece la pregunta, es decir un 22% de ellos.

En el Anexo 5 se señalan los indicadores que no tienen metas orientadas a impulsar el desempeño.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Dado que atienden el problema de las personas desempleadas, existe similitud entre el PET y el subprograma Bécate del Programa del Apoyo al Empleo (PAE) de la STPS. Ambos otorgan un subsidio temporal, condicionado a una contraprestación benéfica para la persona: el desarrollo familiar y comunitario en el PET y la formación profesional en el PAE. Su diferencia radica en su población objetivo. Mientras que el PAE atiende a desempleados que buscan ocuparse de manera indefinida, el PET atiende a desempleados de carácter temporal que esperan regresar a sus actividades habituales una vez controladas las contingencias que los afectaron. Por ello, en la medida que focalicen correctamente su atención en sus poblaciones objetivo, estos programas son complementarios.

Cada subprograma del PET tiene objetivos de Fin distintos que determinan la corresponsabilidad que deben asumir los beneficiarios, según el tipo de rubro de atención especificado en las ROP.

Los proyectos del subprograma del PET ejecutado por la SCT dirigidos a la “conservación y reconstrucción de la red rural y alimentadora” tienen objetivos de Fin similares a los programas “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales” y “Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras”, ambos de la SCT. Su cobertura territorial también es similar, ya que tienden a ubicarse en localidades rurales de municipios con muy alto o alto grado de marginación. Además, todos estos programas generan empleo e ingreso para habitantes de la localidad, aunque le otorgan diferente énfasis a este beneficio y la entrega de los apoyos es directa al beneficiario en el caso del PET e indirecta, como pago al trabajo, en el caso de los otros programas. El PET sería coincidente con los otros programas de la SCT, si en la selección de los proyectos que apoya prioriza, más que el empleo generado, el producto obtenido con su ejecución.

Una situación similar ocurre en la SEMARNAT entre los proyectos de “conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales” y las “acciones para mitigar el impacto del cambio climático” del PET y el programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”. Sus objetivos y cobertura territorial son similares, generan empleo en las zonas que atienden y sus beneficiarios reciben un ingreso, de manera directa en el PET e indirecta, como pago al trabajo, en el otro programa. El PET sería coincidente con el otro programa de la SEMARNAT, si en la selección de los proyectos que apoya prioriza, más que el empleo generado, el producto obtenido con su ejecución.

Los proyectos de “mejoramiento de infraestructura local” del PET, tienen objetivos de Fin similares al Programa 3 x 1 para Migrantes (vertiente infraestructura básica) de la SEDESOL, Programa de Infraestructura de la SEDATU y Programa de Infraestructura Indígena de la CDI. Todos estos programas pueden generar empleo e ingreso para los beneficiarios, aunque en el caso del PET su prioridad es mitigar la pérdida de ingreso o patrimonio por un período corto mientras en los otros lo fundamental es el producto que se logra con los proyectos. En la medida que se mantenga una clara diferencia entre sus prioridades, habría complementariedad del PET con los otros programas.

Los proyectos productivos apoyados por el PET tienen objetivos similares al Programa de Fomento a la Economía Social de la SEDESOL, al Programa del Apoyo al Empleo (subprograma Fomento al autoempleo) de la STPS y al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena de la CDI. También sus componentes son similares: apoyos monetarios y en especie (equipo, herramienta y materiales) para el desarrollo de los proyectos. Además, en tanto se espera que después de que termine el subsidio público los beneficiarios se mantengan trabajando en los proyectos productivos apoyados, se dirigen a la misma población objetivo: personas desempleadas que buscan ocuparse de manera indefinida. Por lo tanto pueden existir duplicidades entre el PET y dichos programas, aunque no necesariamente ocurran.

Las características de los programas mencionados relevantes para el análisis de sus posibles complementariedades y coincidencias con el PET se presentan en el Anexo 6.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a. Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b. Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c. Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d. Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con un plan estratégico. Tampoco existe ningún tipo de lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica.

La SEDESOL elaboró en 2011 el documento Planeación Estratégica y Táctica que, además de incluir un diagnóstico de la problemática que atiende el PET, mencionada en la respuesta a la pregunta 2, presenta elementos teóricos para la planeación y líneas estratégicas y un escenario de atención para 2011.

Posteriormente, en 2015, la SEDESOL preparó una Matriz para la elaboración del plan estratégico que contiene elementos que pueden ser la base de un plan estratégico (SEDESOL A, 2015), el cual quedó pendiente de concluirse. Está matriz contenía:

-La descripción del PET, el enunciado del problema público a atender y la definición, evolución y proyección para los años 2015-2020 de las PP y PO.

-Un análisis de la situación actual de la UAR del Programa (que entonces era la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios), destacando sus principales debilidades en materia de planeación, estructura organizacional, procesos y procedimientos, recursos humanos y tecnologías de la información; también realizó propuestas de mejora para atender cada debilidad.

-La exposición de la misión y visión del PET y su alineamiento a los objetivos y estrategias sectoriales y nacionales.

-Un reporte de las metas del PET para los años 2015-2020 y la estrategia de cobertura de la población objetivo para el período 2015-2020.

-Una propuesta de mecanismos para alcanzar los objetivos del PET y una valoración de su posible contribución a la disminución de la problemática y al logro del objetivo del programa y al objetivo sectorial, que incluía actividades a desarrollar, área responsable y recursos humanos, financieros, técnicos e informáticos empleados y requeridos.

Se sugiere que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan estratégico para el subprograma que les corresponde, el cual debe comprender, al menos, estrategias y líneas de acción, áreas responsables de ejecutarlas y un cronograma con metas y plazos a lo largo del período comprendido en la planeación. Además, es importante que estos planes sean consensados entre ellas y se integren en un plan estratégico común.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
- c. **Tienen establecidas sus metas.**
- d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: No.

Justificación:

Los subprogramas PET-SCT y PET-SEMARNAT carecen de un plan de trabajo anual. Tampoco cuentan con lineamientos para realizar ejercicios de planeación anual.

Por su parte, el PET-SEDESOL sí cuenta con un plan anual de trabajo que establece las acciones y actividades que se deben desarrollar durante el año, así como las áreas responsables de ejecutarlas. Aunque se presenta en un formato que permite su calendarización, no se señalan fechas específicas para cada acción o actividad. Tampoco las incluye metas respectivas. Este documento es parte de la planeación institucional de la SEDESOL y se actualiza cada año.

Cada dependencia ejecutora del PET establece las metas del subprograma que le corresponde en las fichas técnicas de su respectiva MIR. Ello implica que sólo se fijan metas para los objetivos e indicadores considerados en dichas MIR. Cabe aclarar que estas metas no son resultado de ejercicios de planeación anual.

Se recomienda que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan de trabajo anual para el subprograma que les corresponde, que incluya estrategias y líneas de acción, áreas responsables de ejecutarlas y un cronograma con actividades, metas y plazos a lo largo del año. Estos planes deben ser integrados en un plan de trabajo anual común.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a. De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b. De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c. Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d. De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.

Justificación:

Las dependencias ejecutoras del PET utilizan de manera habitual el “Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” como referente para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) producto de las evaluaciones externas.

El procedimiento para dar seguimiento a los informes de las evaluaciones externas está institucionalizado de manera general mediante el propio Mecanismo para el seguimiento de los ASM, emitido por el CONEVAL, la SHCP y la SFP. Únicamente la SEDESOL cuenta con un plan de trabajo de las actividades de evaluación y monitoreo que deben realizar anualmente. Este plan calendariza la elaboración de, entre otras actividades, el reporte de avances de los ASM en proceso de cumplimiento y la selección y clasificación de los ASM derivados de las evaluaciones que se realicen en el año.

Lo resultados de los ASM derivados de las evaluaciones externas han servido para mejorar el diseño del PET, ya que tres ASM se enfocaron en el rediseño de la MIR de la SCT y SEDESOL. También sirvieron para fortalecer el marco normativo de la gestión de los ejecutores del PET y de las contralorías sociales.

A pesar de que el PET es un programa que operan de manera conjunta tres dependencias, el aprovechamiento de las evaluaciones se realiza de manera independiente por cada dependencia. Una señal de la falta de utilización conjunta de los informes de las evaluaciones externas es la carencia de ASM interinstitucionales, que requieren la participación de más de una dependencia. Tampoco existe evidencia de que la SCT y la SEMARNAT realicen el proceso de selección y clasificación de ASM de manera consensuada al interior de cada dependencia, con la participación de directivos y operadores del PET, así como las áreas de planeación y evaluación. La SEDESOL sí ha atendido de manera consensuada las recomendaciones convertidas en ASM con el involucramiento del personal de la Unidad de Microrregiones y las áreas de planeación y evaluación de esta dependencia. Cabe resaltar que la SEDESOL ha sido la dependencia ejecutora del PET con mayor número de ASM, 11 de los 15 acordados en el período 2014-2016.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

Justificación:

A partir de las evaluaciones realizadas de 2014 a 2016, para el conjunto del PET se acordaron 10 ASM específicos y cinco institucionales.

La SCT es responsable de dos ASM específicos. Uno de ellos se programó para fines de 2017 pero no fue concluido. El otro ASM, correspondiente al rediseño de la MIR para 2016, fue concluido según lo programado.

De los seis ASM específicos responsabilidad de la SEDESOL, dos tenían fecha de conclusión a fines del primer trimestre de 2018, y ambos fueron concluidos. Otro de ellos, "Incluir en la Guía Operativa de Contraloría Social la oportunidad para la conformación de Comités de Contraloría Social en el caso de PETI por contingencia económica" se concluyó en 2016 con la inclusión de dicha opción en el numeral 3 de la Guía Operativa de Contraloría Social. El ASM "Elaboración de un Plan de Trabajo 2017 en el que se identifique la parte del proceso en que se realizará la revisión técnica de los proyectos y el método que será utilizado" se atendió con la elaboración del Plan de Trabajo 2017 y los Lineamientos Operativos del PET 2017.

Respecto a los otros dos ASM de SEDESOL, programados para 2016, "Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas" y "Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento", se reporta que se han concluido dado que la UAR del Programa (Unidad de Microrregiones) cumplió con su compromiso de enviar oficios a otras áreas de la SEDESOL solicitando que atendieran estos ASM. Dado que no se tuvo respuesta de dichas áreas, a pesar de que estos ASM aparecen como cumplidos, se considera que las acciones de mejora no están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en el documento de trabajo, el cual especifica que las actividades son elaborar estos documentos de análisis y sus resultados son contar con dichos análisis.

Uno de los dos ASM específicos responsabilidad de la SEMARNAT, "Medida de focalización del PET SEMARNAT" fue concluido en marzo de 2018. El otro ASM, "Instrumentar mecanismos de monitoreo de los proyectos, para analizar sus efectos medioambientales", fue concluido en 2016.

Los cinco ASM institucionales corresponden a la SEDESOL, de los cuatro ya cumplidos, dos se referían a la mejora de la MIR para 2016 y 2017, respectivamente, uno al análisis de atención a las recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones en los últimos cuatro años y el otro a la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo. El otro ASM, "Realizar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto", programado para 2016, no se ha concluido.

De los 15 ASM, se concluyeron 11, lo que equivale al 73%. En el Anexo 7, "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora" se señala el estatus de cada ASM.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las acciones realizadas por el Programa en cumplimiento de los ASM han contribuido a los siguientes resultados, los cuales se detallan en el Anexo 8:

De los ASM concluidos, tres se refieren al rediseño de las MIR del PET de la SCT y SEDESOL. Estas matrices todavía deben rediseñarse porque sus indicadores de Fin y Propósito tienen las áreas de oportunidad señaladas en la pregunta 11. Es fundamental que este rediseño sea resultado de un diagnóstico, de un documento sobre sus poblaciones potencial y objetivo y de un proceso institucional de planeación. Además, como se planteó en la pregunta 10, se requiere la elaboración de una MIR única, que integre las tres MIR existentes en este momento, para lo cual se sugirió construir una matriz en cascada, lo que respetaría la especificidad de cada subprograma.

El ASM "Actualizar los Lineamientos de operación del PET incluyendo los criterios para la operación del PET Inmediato" ha permitido clarificar los criterios que se deben cumplir al ejecutar dicha vertiente, lo que facilita la gestión de los operadores de la SEDESOL.

La implementación de los ASM "Incluir en la Guía Operativa de Contraloría Social la oportunidad para la conformación de Comités de Contraloría Social en el caso de PETI por contingencia económica" y "Delimitar la parte del proceso en que se realizará la revisión técnica de los proyectos y el método que será utilizado para su validación, con el fin de esclarecer los procedimientos de validación técnica tanto a las instancias ejecutoras como al personal a cargo de su revisión" perfeccionaron el marco normativo de operación del PET, que era el objetivo de estos ASM.

Para cumplir con el ASM "Establecer la metodología utilizada para la medición de resultados del PET" de SEDESOL, se elaboró una Nota metodológica de los indicadores de la MIR 2018, la cual describe el cálculo de los mismos y complementa sus fichas técnicas, lo que facilita examinar la validez de los resultados de estos indicadores.

El cumplimiento del ASM sobre actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo no tuvo efectos positivos porque se concluyó que no había necesidad de realizar dicha actualización. Dado lo señalado en la pregunta 7, esta conclusión es incorrecta, por lo que es necesario que se elabore un documento entre las tres dependencias que defina las poblaciones potencial y objetivo del PET en su conjunto y que cuente con una metodología para su cuantificación.

No se logró ningún resultado con el cumplimiento de los ASM "Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas" y "Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento" porque no se elaboraron los documentos de análisis previstos con esos ASM; La UAR del Programa únicamente envió a otras áreas de la SEDESOL oficios solicitando que se atendieran dichos ASM, sin que haya habido alguna respuesta.

Con respecto al ASM "Instrumentar mecanismos de monitoreo de los proyectos, para analizar sus efectos medioambientales", la SEMARNAT presentó el "Estudio de Monitoreo de los proyectos en el ámbito de conservación y restauración de suelos del Programa de Empleo Temporal para conocer sus efectos y resultados ambientales" el cual permite conocer los beneficios medioambientales de las acciones del PET.

Del ASM institucional de SEDESOL, "Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años", se presentó un documento de análisis en donde se encuentran los criterios y argumentos que justifican la clasificación de recomendaciones como ASM.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para el conjunto del PET se identificaron 12 recomendaciones de evaluaciones externas del período 2014-2016 que no fueron atendidas, las cuales se presentan en el Anexo 9, con las justificaciones del Programa para no asumirlas como ASM y con las opiniones del equipo evaluador sobre la importancia de cada una de ellas. A continuación, por cuestiones de espacio, se hace referencia solo a 10 de las 12 recomendaciones examinadas en el Anexo 9.

La SEMARNAT señala que las recomendaciones “Se sugiere evaluar los beneficios de los proyectos específicos de la SEMARNAT y su distribución geográfica” e “Incluir información sobre la calidad de los proyectos y sobre las posibles decisiones discrecionales en la operación de los mismos” no son relevantes porque en 2015 se elaboró un estudio sobre algunos de los proyectos apoyados. Para monitorear con mayor profundidad los resultados de los proyectos, sería conveniente que este tipo de estudios se realizara de manera recurrente y no solo en una ocasión.

SEMARNAT considera que se debe revisar si la recomendación “Hacer referencia a los resultados (cambio) que se pretenden generar en la población objetivo, dado el subsidio, no solamente la entrega de éste”, ha sido atendida con los cambios registrados en las ROP. Más que revisar las ROP, lo procedente es examinar sus indicadores estratégicos.

Sobre la recomendación “Realizar acciones de monitoreo, o en su caso, definir indicadores adecuados, para estimar los efectos medioambientales de proyectos diferentes a la conservación o recuperación de suelos”, SEMARNAT argumenta que no tiene suficientes recursos humanos y financieros para realizarla. A pesar de esta limitación, es importante que se evalúen los beneficios de los proyectos y su distribución para tener una mejor focalización de los apoyos.

Respecto a las recomendaciones “Generar mecanismos de supervisión de las instancias ejecutoras para evitar el pago de jornales a quien no haya trabajado en los proyectos”, “Documentar criterios claros para la selección de proyectos, incluyendo los diferentes tipos de instancias ejecutoras y promoviendo la elección de aquellos con mayor alcance al objetivo” y “Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para armonizar los elementos de planeación estratégica y operación del PET”, la SEDESOL argumenta que en sus Lineamientos Operativos 2017 se atienden las recomendaciones y no es necesario clasificarlas como ASM. Si bien se coincide con esta posición sobre las dos primeras recomendaciones, todavía se requiere fortalecer la coordinación interinstitucional respecto a la planeación estratégica.

En tanto, para la recomendación “Diseñar instrumentos con rigurosidad técnica que permitan determinar si la pérdida del ingreso es un fenómeno transitorio o permanente”, SEDESOL señala que ésta no se considera relevante toda vez que el PET trata de mitigar los impactos negativos de la pérdida del ingreso independientemente de si éste es temporal o permanente. La posición de la SEDESOL no toma en cuenta que el PET sí busca incidir particularmente en las personas que tienen una reducción temporal, por lo que es relevante la distinción que plantea la recomendación.

La SEDESOL no considera relevante la recomendación “Elaborar un diagnóstico de la situación del desempleo temporal a nivel local para fortalecer la focalización con base en la priorización establecida en ROP”, ya que se opera por demanda de los ejecutores de los proyectos y los beneficiarios. Como no todas las solicitudes son aceptadas, se debe reconocer que en la selección de los proyectos es conveniente introducir prioridades y criterios para una mejor focalización.

Sobre la recomendación restante de la SCT, “Poner a consideración del Comité Técnico del PET, el incremento en el número de jornales otorgados por beneficiario en un ejercicio Fiscal” no se ha presentado una explicación que justifique su falta de aceptación. Se debe tener presente que la actualización del monto de los jornales favorecería lograr su suficiencia respecto a la pérdida de ingreso y patrimonio de los solicitantes.

Adicionalmente, se encontraron 11 recomendaciones derivadas de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017, que por ser recientes, todavía no se ha determinado si se clasifican como ASM.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señala en varias respuestas, es imprescindible la elaboración de un diagnóstico integrado para los tres subprogramas, de acuerdo con una metodología generalmente aceptada y siguiendo lo establecido por el CONEVAL en el documento Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos. Este estudio debe examinar el problema público del PET, analizar las alternativas de intervención, definir sus poblaciones potencial y objetivo, y construir una MIR integrada que considere los tres subprogramas. Debido a que se involucran tres dependencias, sería conveniente, aunque no necesario, que una primera versión sea elaborada por una instancia externa.

Con el fin de apoyar la realización del diagnóstico, es importante contar con dos documentos base, que pueden realizarse por instancias externas:

i) Estudio sobre la relevancia, características, dimensión y consecuencias del desempleo causado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias y desastres. Este estudio puede incluir la exploración de mecanismos para identificar la población que ha registrado una reducción en su ingreso y patrimonio por esas circunstancias y un análisis de la actual magnitud del error de inclusión del PET, que consiste en la incorporación como beneficiarios de personas que no fueron afectados en su empleo, ingreso o patrimonio debido a alguna de las causas mencionadas.

ii) Estudio que justifique que el otorgamiento de un subsidio a personas que registran una disminución de su ingreso o patrimonio por condiciones económicas adversas o desastres naturales, condicionado a realizar los proyectos aprobados por el PET, es más conveniente que otras alternativas de intervención, tales como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados que otorgan algunos tipos de seguro de desempleo o de asistencia social; apoyos a emprendedores o empresas para la fomentar las actividades productivas y la creación de fuentes de trabajo, o la aplicación de políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y la generación de empleos.

Con base en los hallazgos de la presente evaluación, se sugiere una valoración integral de todo el sistema de planeación de corto, mediano y largo plazos, examinando tanto los actuales procedimientos y mecanismos para determinar la programación de metas y su respectiva presupuestación, como los elementos de diagnóstico y pronóstico que podrían incorporarse en un sistema integrado de planeación. De manera complementaria, se recomienda examinar la estrategia de cobertura implícita en el PET y evaluar de manera retrospectiva la evolución de la cobertura de la población objetivo, considerando una estrategia de cobertura de mediano plazo. Al igual que en el caso del diagnóstico, dado el involucramiento de tres dependencias, sería conveniente, aunque no necesario, que una instancia externa elabore una primera versión de este estudio.

Cabe agregar que, considerando las deficiencias en el diseño actual del PET, no se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas.

21. El Programa recolecta información acerca de:

- a. La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- b. Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c. Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d. Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.

Justificación:

Como se respondió en la pregunta 8, los padrones de beneficiarios del PET contienen información sobre los jornales programados y pagados a cada persona, según tipo de proyecto en que participan. Esta información se actualiza cada vez que se entrega un apoyo.

En la respuesta a la pregunta 9 se señaló que la SCT y SEMARNAT sólo recaban información demográfica de sus beneficiarios (sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento y condición indígena, así como la dirección de su vivienda) pero no información socioeconómica. También se mencionó que la SEDESOL sí recolecta información socioeconómica sobre sus beneficiarios a través del CUIS.

Por otra parte, ninguna de las dependencias ejecutoras del PET recaba información sobre las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, lo cual es necesario para contar con puntos de referencia para valorar la situación de la población beneficiaria. Cabe aclarar que esta información podría obtenerse a partir de las encuestas de empleo que realiza periódicamente el INEGI.

Si bien la MIR-SCT recupera el objetivo del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el PET no recolecta información que muestre la contribución del PET a este objetivo. El logro de este objetivo sectorial es medido con el indicador "Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial", que es calculado por el Foro Económico Mundial sin utilizar información sobre el PET-SCT.

El objetivo del programa sectorial de la SEDESOL corresponde al objetivo de Fin de la MIR. La contribución del PET a este objetivo se capta con el indicador "Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso". La SEDESOL sí recopila la información requerida para calcular este indicador: subsidios entregados mensualmente a los beneficiarios e ingreso mensual percibido por los beneficiarios antes de entrar al PET, recabado en el Cuestionario Complementario al CUIS.

La SEMARNAT mide la contribución del PET al objetivo del programa sectorial mediante el indicador "Empleos Verdes". En la medición de este indicador, que se especifica claramente en la MIR-SEMARNAT, no se considera necesario contar con la información del PET, ya que este indicador se calcula con información general de estadísticas económicas del INEGI, provenientes de encuestas sectoriales y censos económicos.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a. Es oportuna.
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET.

Para sistematizar esta información la SCT utiliza el NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y el SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET.

Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT.

La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a. Incluye la definición de la población objetivo.
- b. Especifica metas de cobertura anual.
- c. Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d. Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano y largo plazos. Esta carencia coincide con la falta de planeación estratégica de mediano y largo plazos.

Cada dependencia define y calcula su población objetivo de manera anual y utilizando diferentes criterios, aunque todas se basan en el presupuesto programado para cada año. En este sentido, más que población objetivo, establecen la población programada a atender en el año. Al cuantificar esta población no se plantean un horizonte de mediano o largo plazos.

Cabe aclarar que la Matriz para la elaboración del plan estratégico que preparó la SEDESOL en 2015 contenía una proyección de la población objetivo para los años 2015-2020 que planteaba un comportamiento creciente. Sin embargo, estas proyecciones se omitieron en documentos posteriores y no son consideradas para determinar la población objetivo de cada año que se presentan en informes de gestión y fichas de monitoreo.

Es importante que las tres dependencias elaboren de manera conjunta una estrategia de cobertura, que defina y cuantifique una sola población objetivo, desagregándola para cada subprograma del PET. Esta estrategia de cobertura debe contar con al menos una misma definición de población objetivo congruente con el diseño de la intervención pública y metas anuales en un horizonte de planeación de mediano plazo.

Para el caso del PET-Inmediato la estrategia de cobertura se podría sustentar en una estimación, basada en datos históricos, de la probabilidad de ocurrencia de emergencias y desastres naturales que requieren que la población sea atendida de manera urgente, sin esperar a cumplir todos los criterios y trámites establecidos para el PET normal. De esta manera se identificaría la población objetivo de PET-Inmediato, lo que permitiría valorar la suficiencia del porcentaje definido para cada dependencia para su aplicación en esta modalidad, considerando las ventajas de cada una de ellas para atender determinadas zonas con mayor frecuencia de ocurrencia de dichos eventos adversos.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En las ROP se define a la población objetivo del PET como “mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”.

En el apartado 3.3, “Criterios y Requisitos de Elegibilidad” de las ROP, se exige documentación para confirmar la edad del solicitante; sin embargo, no se requiere que el solicitante cumpla con la condición de haber registrado una disminución en su ingreso o patrimonio por situaciones económicas adversas, emergencias o desastres, que es una condición esencial de la población objetivo.

En las ROP se estipula que el solicitante debe entregar otros documentos probatorios de requisitos de elegibilidad complementarios, aunque no corresponden a su identificación como parte de la población objetivo. En el apartado 3.4 “Criterios de Selección” de las mismas ROP se establecen criterios que buscan profundizar en la definición de población objetivo, con el fin de lograr una mayor focalización. Entre criterios están dar prioridad a quienes habiten en municipios y localidades de muy alta y alta marginación o quienes pertenezcan a hogares apoyados por el programa PROSPERA.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la condición de la población objetivo correspondiente a la disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por situaciones económicas adversas, emergencias o desastres. En las ROP se argumenta que la corresponsabilidad obligatoria de trabajar en proyectos de beneficio familiar o comunitario “garantiza que únicamente las personas que forman parte de su población objetivo participarán en los proyectos”. Sin embargo, esta corresponsabilidad no cancela la posibilidad de que soliciten el apoyo personas que necesitan un ingreso y que están dispuestas a participar en dichos proyectos, aunque no hayan registrado una reducción de su ingreso o patrimonio. Si esto sucede, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa similar a otros pertenecientes a políticas de empleo en general, de combate a la pobreza o de promoción del desarrollo.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las deficiencias en la definición de las poblaciones potencial y objetivo del PET dificultan el análisis de la cobertura. En particular, las mediciones de la población objetivo no corresponden estrictamente a su definición adoptada por el Programa, sino que parten del presupuesto anual, por lo que se refieren a la población que se programa atender en el año. Los cambios anuales en el volumen de la población objetivo, asociados a cambios en el presupuesto, impiden el examen de la evolución de la cobertura (entendida como población atendida entre población objetivo en el mediano plazo y no solamente como población a atender en el año) porque los valores anuales de la cobertura no son comparables. Una vez que el Programa cuantifique correctamente sus poblaciones potencial y objetivo de mediano plazo, será necesario calcular la cobertura de forma retrospectiva con las nuevas definiciones.

Considerando las mediciones de la población objetivo que el PET ha utilizado en los últimos años, la cobertura ha presentado variaciones importantes entre un año y otro en todos los subprogramas

Con base en las fichas de monitoreo 2014, 2015-2016 y 2016-2017 e información para 2017 proporcionada por la SCT, en el subprograma del PET ejecutado por la SCT la población atendida aumentó ligeramente de 440,485 personas en 2014 a 452,116 personas en 2016 y disminuyó a 285,614 personas en 2017. Debido a un incremento en la estimación de su población objetivo, la cobertura pasó de 180% en 2014 a 100% en 2016. Por el contrario, en 2017, a pesar de la caída de 37% en la población atendida, la cobertura aumentó a 114% en 2017, debido a que se determinó que la población objetivo disminuyera 44%, a 250,000 personas.

En el subprograma del PET ejecutado por la SEDESOL, de acuerdo con el documento “Evolución de la cobertura” elaborado por la Unidad de Microrregiones e información proporcionada por el PET-SEDESOL para 2017, la cobertura disminuyó continuamente de 269% en 2009 a 76% en 2012, para luego aumentar continuamente hasta 294% en 2015 y bajar a 157% en 2016 y subir a 232% en 2017. Estos marcados cambios en el nivel de cobertura se deben a ajustes en la población objetivo y altas variaciones anuales en la población atendida. En 2017 la cobertura aumentó respecto a 2016 a pesar de una caída de 44% en la población atendida, ya que se determinó una población objetivo 62% menor al año previo.

Para el subprograma del PET ejecutado por la SEMARNAT, de acuerdo con las fichas de monitoreo 2014, 2015-2016 y 2016-2017 e información de la SEMARNAT, se han registrado altas variaciones anuales en la población atendida, que se redujo 43% en 2015, subió 38% en 2016 y disminuyó 55% en 2017. Sin embargo, debido a los ajustes anuales en la población objetivo los cambios en la cobertura de la población atendida respecto a la objetivo no necesariamente son tan elevados ni tienen el mismo sentido que en la población atendida. De manera similar a lo ocurrido en los otros subprogramas, en el PET-SEMARNAT la cobertura aumentó de 116% en 2016 a 119% en 2017, debido a que se consideró una población objetivo 56% menor al año anterior.

En el Anexo 10 se reportan las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como la evolución de la cobertura en los tres subprogramas.

Adicionalmente, en el Anexo 11 “Información de la Población Atendida” se presenta la población atendida por el PET-SEDESOL y el PET-SEMARNAT desagregada por sexo y edad, así como localidad, municipio y entidad federativa. No se cuenta con información desagregada de la población atendida por la SCT.

Con el fin de poder realizar un análisis correcto y relevante de la cobertura, que valore su evolución de manera integrada para los tres subprogramas, se requiere que, como se señaló en la respuesta a la pregunta 7, las tres dependencias elaboren conjuntamente un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que establezca la correspondiente metodología para su cuantificación.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los diagramas de flujo del proceso general del PET en cada una de las tres dependencias se presentan en el Anexo 12. También se presentan los flujogramas de tres procesos clave de la SEDESOL: “Solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto existente”, incluido en las ROP 2017, “Solicitud de apoyo para realizar un proyecto nuevo”, incluido en las ROP 2018, y el proceso “Entrega del apoyo Económico”, elaborado por el equipo evaluador. Adicionalmente se recuperaron en este anexo los diagramas de otros dos procesos clave: “Determinación de los proyectos” en la SCT, que aparece en sus respectivos Lineamientos de Operación 2017 y “Presentación de solicitudes” en la SEMARNAT, encontrado en sus lineamientos de operación 2017.

En el PET-SEDESOL el proceso general comienza con la recepción de solicitudes de los proyectos, para que se validen normativa y técnicamente y se integre la propuesta para que, en su caso, se autorice y se aprueben los recursos que le corresponden. Posteriormente, se prepara el expediente técnico del proyecto para su ejecución, se integra el padrón de beneficiarios y se les entrega el apoyo económico. A la conclusión de los proyectos, se realiza el acto de entrega-recepción de los mismos. En paralelo a estas actividades, se lleva a cabo su seguimiento por parte de los responsables del Programa. La SEDESOL recibe dos tipos de solicitudes. Por un lado, se puede presentar en la delegación estatal la solicitud de apoyos para realizar un proyecto nuevo; una vez recibida, se revisa la documentación y se valida la viabilidad técnica, normativa y presupuestal del proyecto. En caso de que el proyecto sea adecuado, se autoriza, para que el beneficiario proceda a ejecutarlo. Por otro lado, se puede presentar en la delegación estatal una solicitud para incorporarse a un proyecto ya existente. En este caso, se revisa la información del solicitante y si está completa y cumple con los criterios de elegibilidad, se incorpora al beneficiario al proyecto para que inicie sus labores y reciba el apoyo monetario.

El proceso del PET-SCT comienza con la recepción de solicitudes por parte de interesados en la realización de proyectos, para que el Centro SCT (que es la instancia ejecutora) determine los que se realizarán y se incorporen a su Programa Anual de Trabajo. Existe un proceso de coordinación con las demás instancias a fin de buscar no duplicar proyectos o beneficiarios. Después se prepara el expediente técnico del proyecto para su ejecución y se da seguimiento a las actividades del programa. Previo al inicio de los proyectos, se integra el padrón de beneficiarios, con base en el cual se les entregan los apoyos monetarios beneficiarios. A la conclusión de los proyectos se hace la entrega-recepción de los mismos. Las personas que buscan el apoyo económico realizan su solicitud ante la instancia ejecutora, para que de acuerdo con los criterios de las ROP, sean seleccionados y se integren a un proyecto existente.

En el caso de la SEMARNAT, las instancias ejecutoras realizan un diagnóstico sobre las prioridades en el tema ambiental, a partir del cual presentan las solicitudes, las cuales deben corresponder a dicho diagnóstico para que puedan ser autorizados los proyectos. Previo a la ejecución de los proyectos, se tiene que integrar el comité de participación social y suscribir el convenio de concertación. Posteriormente, se ejecutan los proyectos, se entregan los apoyos a los beneficiarios y se concluyen y entregan las obras.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

Justificación:

Los tres subprogramas del PET tienen sistemas informáticos con las características de los solicitantes, personas físicas y personas morales, pero su información no permite conocer la demanda total de apoyos. Con excepción del PET-SEDESOL, tampoco se conocen las características socioeconómicas de las personas beneficiarias.

De acuerdo con los Lineamientos Operativos del Programa Empleo Temporal 2018, el PET-SEDESOL registra en el SIIPSO la información de los proyectos que fueron validados técnicamente por la Unidad de Microrregiones. Una vez que el proyecto es aprobado, la información sobre las características socioeconómicas de las personas beneficiarias recabada en el CUIS y cuestionario complementario (CC) es registrada en el SIIPET. Cabe aclarar que en el caso del PET inmediato no se aplica el CUIS, ni el CC.

La información sistematizada en el SIIPSO y SIIPET no permite conocer la demanda total de apoyos, debido a que sólo contienen información sobre los proyectos validados técnicamente y sobre las personas beneficiarias de proyectos aprobados. El programa no capta la información de los solicitantes de apoyo de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que algunos proyectos que cumplen con los requisitos normativos y técnicos no son aprobados cuando se alcanza el techo presupuestal de la respectiva delegación estatal.

En el caso del PET-SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras registran en el SIAPET los proyectos que solicitan apoyos, realizando una primera valoración de la pertinencia de dichos proyectos. Si los proyectos son validados por la Unidad Administrativa a la que pertenece la Unidad Ejecutora y si posteriormente son aprobados por la DGPAIRS, se conforma el Comité Comunitario de Participación Social. Una vez conformado este Comité, la UE registra en el SIAPET los datos demográficos, pero no socioeconómicos, de los integrantes de los proyectos aprobados.

Si bien la información sistematizada en el SIAPET proporciona información sobre todos los proyectos que solicitaron apoyo, no permite conocer la demanda total de apoyos por parte de las personas solicitantes, ya que únicamente tiene información de quienes pertenecen a los proyectos aprobados, dadas las prioridades de cada Unidad Responsable y Unidad Ejecutora.

El PET-SCT registra en el NOMIPET la información sobre características demográficas básicas de las personas beneficiarias que participan en proyectos aprobados, aunque no se recopila su información socioeconómica. La información sistematizada no permite conocer la demanda total de apoyos, ya que no considera la demanda por parte de quienes estaban incluidos de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que es posible que algunos proyectos no sean aprobados por falta de suficiencia presupuestal, debido a que se autorizaron otros proyectos más pertinentes.

Ninguno de los subprogramas del PET capta la demanda de personas de la población objetivo que residen en localidades o barrios donde no existen proyectos apoyables o que no tienen las condiciones requeridas para incorporarse a estos proyectos. Solo se capta la demanda de personas que tienen la posibilidad de incorporarse a un proyecto formulado y gestionado por una agrupación social o una instancia ejecutora.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b. **Existen formatos definidos.**
- c. **Están disponibles para la población objetivo.**
- d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> ° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

Justificación:

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer proyectos considerados en el inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo del apartado 3.5.2 “Rubros de Atención y Distribución de Recursos” de las ROP. Sin embargo, estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por “Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres” (Diario Oficial de la Federación, 2017). En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Esta limitación no se atiende ya que el PET no ha implementado mecanismos para facilitar la vinculación de cualquier persona de la población objetivo a las instancias ejecutoras solicitantes. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con formatos definidos, aunque en algunos casos también se permite que las solicitudes se presenten en formato libre. En el Anexo 3 de las ROP 2018 se presenta el formato de solicitud, común para las tres dependencias.

Dichos procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo no están disponibles para las personas de la población objetivo que residen en localidades o barrios donde no existe este tipo de proyectos o que no tienen las condiciones requeridas para incorporarse a estos proyectos. Dichos procedimientos solo están disponibles para la población objetivo que tiene la posibilidad de incorporarse a un proyecto formulado y gestionado por una agrupación social o una instancia ejecutora. Esta limitación también persiste por la falta de mecanismos del PET para facilitar la vinculación de cualquier persona de la población objetivo a instancias ejecutoras solicitantes.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están apegados al documento normativo del programa, dado que los Lineamientos Operativos del PET de las tres dependencias que lo operan están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a. Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los Lineamientos Operativos del PET de las tres dependencias establecen criterios y actividades para llevar a cabo estos procedimientos pero no estipulan ningún mecanismo específico para verificar que los procedimientos se desarrollen de acuerdo a la normativa. Tampoco los “Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano” de la SEDESOL plantean algún mecanismo de verificación de estos procedimientos. La falta de estos mecanismos documentados de verificación se refleja en la carencia de información estandarizada y sistematizada que asegure que los operadores se comportan según la normativa, que los trámites se llevan a cabo de acuerdo a los lineamientos operativos y que los beneficiarios no son afectados por irregularidades en el trámite de sus solicitudes de apoyo.

Cabe aclarar que la evaluación de procesos del PET-SEDESOL 2015 menciona que existía un Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), anterior UAR del PET-SEDESOL, que contenía 36 procedimientos, entre los que se incluía uno sobre supervisión y atención a solicitudes. Sin embargo, este Manual ya no se aplica por la UAR que actualmente ejecuta el Programa.

Es importante que el PET establezca mecanismos para verificar que la recepción, registro y trámite de las solicitudes se realiza de acuerdo a la normativa. Estos mecanismos pueden incluir la captación de la percepción de los solicitantes mediante reuniones o encuestas, examen detallado del trámite de solicitudes seleccionadas aleatoriamente por parte de revisores externos y verificación de la gestión de los operadores de estos procedimientos por parte de instancias supervisoras.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c. Están sistematizados.
- d. Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El apartado 4.2, inciso d) "Aprobación de Proyectos", de las ROP, tanto de 2017 como 2018, establece que "Las Dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente". El procedimiento de selección de los proyectos está establecido de manera general en el apartado 7.2.2, "Aprobación de proyectos", de los Lineamientos Operativos 2018 del PET-SEDESOL, el apartado 9.5, "Autorización de proyectos", de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado "Determinación de los proyectos" de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT. Cabe aclarar que con excepción de la SEDESOL, que aplica el CUIS, las dependencias no tienen procedimientos para seleccionar a las personas beneficiarias que proponen los solicitantes de los proyectos; todas las personas propuestas son aceptadas si se aprueba el proyecto y tienen más de 16 años o más de edad.

Los lineamientos operativos de los tres subprogramas hacen referencia a los criterios de elegibilidad estipulados en las ROP del PET; en todos los casos señalan los apartados e incisos de las ROP en que se estipulan dichos criterios y en algunos casos los enuncian explícitamente.

Los procedimientos de selección de proyectos están estandarizados ya que los lineamientos mencionados que los norman son de observancia obligatoria para todos los responsables de la administración y operación de dichos procedimientos.

Estos procedimientos de selección de proyectos están sistematizados, dado que su operación se apoya en sistemas informáticos, aunque la relevancia de estos sistemas para la selección varía entre dependencias. La SEMARNAT se apoya en el SIAPET en todas las etapas de la selección, ya que registra en este sistema todos los proyectos, de manera previa a su valoración. Por su parte, la SEDESOL, solo registra en el SIIPSO los proyectos que ya tuvieron una primera validación técnica y que están listos para ser evaluados normativamente. En el caso de la SCT, el NOMIPET se aprovecha únicamente al final del procedimiento, cuando se registran los proyectos aprobados.

Los lineamientos operativos que contienen la descripción general de los procedimientos para la selección de proyectos están difundidos públicamente, ya que están disponibles en las páginas de internet de cada una de las dependencias.

Es importante resaltar que el procedimiento de selección de proyectos se describe en los lineamientos operativos de manera muy general y que ninguna de las dependencias cuenta con un manual de procedimientos específico para ello. Por lo tanto, el PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman este procedimiento, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. Por ello, se recomienda que se elaboren manuales de procedimientos específicos para normar el desarrollo de la selección de beneficiarios.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con mecanismos documentados para verificar la ejecución del procedimiento de selección de proyectos y, en consecuencia, de los beneficiarios, dado que todas las personas propuestas en los proyectos son aceptadas. La pertinencia, apego a la normativa y viabilidad técnica económica y social de los proyectos es revisada en varias instancias, pero no existen mecanismos para supervisar cómo se lleva a cabo dicha revisión.

En la medida que en la selección de los proyectos participan todas las instancias que administran y operan el PET, desde las unidades ejecutoras hasta las UAR en cada dependencia, no existe ningún área que tenga como atribución supervisar su desempeño, para verificar que el procedimiento de selección se ejecuta de acuerdo a la normativa. Considerando que a lo largo del procedimiento de selección el criterio de los funcionarios y operadores tiene diferente nivel de incidencia en las decisiones, es importante que se establezcan mecanismos para verificar el desarrollo de aquellas etapas donde existe mayor discrecionalidad y, por lo tanto, son más vulnerables a la existencia de alguna irregularidad.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios está descrito de manera general en los lineamientos del programa de cada dependencia y, de manera aún más somera, en las ROP del PET. Este procedimiento se establece en el apartado 7.6.2, “Entrega del apoyo económico”, de los Lineamientos Operativos 2018 del PET-SEDESOL, el apartado 9.8, “Entrega de apoyos, de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado “Entrega de Apoyos” de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT.

Dado que los lineamientos operativos que rigen el procedimiento para otorgar los apoyos deben ser acatados por todos los involucrados en su ejecución, este procedimiento está estandarizado.

Este procedimiento también está sistematizado. La SEMARNAT aprovecha el SIAPET para conocer el estatus de cada proyecto y de los pagos a las personas beneficiarias; en particular, la DGPAIRS monitorea el pago a los beneficiarios mediante este sistema, lo que le permite detectar posibles retrasos. La SEDESOL utiliza el SIIPET para conocer la situación de cada uno de los pagos comprometidos. En el caso de la SCT, mediante el NOMIPET se determinan los pagos correspondientes a cada proyecto y beneficiario, a la vez que se da seguimiento a estos pagos.

El procedimiento para otorgar los apoyos está difundido públicamente ya que los lineamientos operativos en que se describe de manera general están disponibles en las páginas de internet de cada una de las dependencias.

Como el procedimiento para otorgar los apoyos esta descrito en los Lineamientos Operativos del PET y éstos están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa, dicho procedimiento está apegado al documento normativo del PET.

De manera similar al procedimiento de selección de proyectos, el referente a la entrega de los apoyos a los beneficiarios también se describe de manera muy general en los lineamientos operativos y ninguna de las dependencias cuenta con un manual de procedimientos específico para este procedimiento. Ello implica que el PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman este procedimiento, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. Por ello, se recomienda que cada dependencia elabore el manual que norme de manera específica el procedimiento de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las dependencias que ejecutan el PET tiene mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a los beneficiarios. En sus respectivos Lineamientos Operativos se menciona el procedimiento para entregar los apoyos pero no establecen mecanismos para verificar este procedimiento.

La única referencia al respecto se encuentra en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL que en su apartado 7.6.4, "Registro de Beneficiarios", señalan que "La Delegación de la SEDESOL deberá verificar que el número de beneficiarios registrados en el SIIPET, sea consistente con el número de beneficiarios reportado en la captura de SIIPSO y en el proyecto aprobado, así como que los jornales efectivamente pagados registrados en el SIIPET, sean consistentes con el presupuesto reportado como ejercido en los sistemas financieros de la SEDESOL y el SIIPSO". Sin embargo, no establecen cómo se debe llevar a cabo dicha supervisión.

Si bien los sistemas informáticos que apoyan la operación de los tres subprogramas del PET cuentan con mecanismos implícitos para detectar cualquier inconsistencia entre los beneficiarios registrados en los sistemas con derecho a un pago y los pagos que se les entrega, no se ha establecido ningún mecanismo para verificar que la información cargada por los operadores del PET, ya sea instancias ejecutoras o representaciones estatales, sea correcta.

Cabe señalar que el procedimiento de transferencia de los recursos puede ser auditado por instancias independientes al PET, como el órgano interno de control de cada dependencia.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a. Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b. Están sistematizados.
- c. Están difundidos públicamente.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos de ejecución de los proyectos aprobados están establecidos de manera general en el apartado 9.6, "ejecución de los proyectos", de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado "Ejecución" de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT. En el caso del PET-SEDESOL, el apartado 7.6, "Ejecución de los proyectos y liberación de recursos", de sus Lineamientos Operativos 2018, a pesar de su título, no establece el procedimiento de ejecución de los proyectos, sino que sólo se refiere a su supervisión y entrega-recepción, así como a la entrega de recursos a los ejecutores y beneficiarios. El procedimiento de ejecución de obras en SEDESOL sí se norma en los "Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano", que en su apartado 6.5, "Realización de obras, proyectos y acciones", estipula disposiciones para la ejecución de proyectos aplicables de manera general a todos los programas sociales de esta dependencia.

Dado que todos los lineamientos de operación mencionados son de observancia obligatoria por las instancias ejecutoras y por las áreas relacionadas con ellas, los procedimientos de ejecución de proyectos están estandarizados.

Estos procedimientos están sistematizados, considerando que los resultados de las etapas clave de cada proyecto se registran en los sistemas informáticos de cada dependencia: SIAPET en la SEMARNAT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y NOMIPET en la SCT. La incorporación en estos sistemas de la información sobre los avances de cada proyecto es un requisito para la liberación de recursos a las instancias ejecutoras y la entrega de apoyos a los beneficiarios. La información de estos sistemas permite que cada dependencia lleve el control de la ejecución de los proyectos.

Los procedimientos de ejecución de los proyectos están difundidos públicamente puesto que los lineamientos del PET-SEMARNAT están disponibles en las páginas de internet de cada dependencia.

Como los Lineamientos Operativos del PET están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa, dichos procedimientos están apegados al documento normativo del PET.

Es importante notar que el nivel de detalle con que los lineamientos operativos mencionados describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico. La descripción más limitada se presenta en el caso del PET-SEDESOL, aun considerando los dos lineamientos operativos que son aplicables a este procedimiento. Si bien en los otros casos la exposición es menos limitada, sigue siendo insuficiente para normar de manera completa los procedimientos de ejecución de proyectos. En atención a estas deficiencias se recomienda que cada dependencia elabore el manual respectivo para normar con mayor detalle las actividades que conforman estos procedimientos, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c. **Están sistematizados.**
- d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

Los Lineamientos Operativos del PET-SCT son los que tienen preceptos menos específicos para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos. Si bien hacen referencia a visitas de supervisión y establecen en el numeral 6 de su apartado de Disposiciones Generales, que “el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa deberá aplicar los mecanismos de control y seguimiento que permitan dar transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos”, no señalan explícitamente cómo debe cumplir con esta disposición. También estipula en su apartado “Seguimiento y control” que esta área deberá integrar un informe trimestral sobre el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras y los recursos asignados, pero tampoco especifica los mecanismos para elaborarlo. El PET-SCT no cuenta con mecanismos estandarizados para dar seguimiento a las obras ya que cada Área Responsable puede llevar a cabo el seguimiento de distinta manera en su estado, al no haber disposiciones específicas para ello. Por la misma falta de disposiciones específicas sobre los mecanismos de seguimiento, tampoco pueden ser conocidos por los operadores.

En el caso del PET-SEMARNAT sus Lineamientos Operativos establecen en su apartado 11, “Seguimiento físico y financiero del proyecto”, que el seguimiento a la ejecución de los proyectos debe realizarse mediante visitas de supervisión por parte de las Unidades Ejecutoras. Sin embargo, no norman las características que deben tener dichas visitas, ni especifica que resultados deben reportarse. Ello implica que los mecanismos de seguimiento a los proyectos no están estandarizados. Por otra parte, los operadores del PET-SEMARNAT sí conocen que estas visitas son el mecanismo para dar seguimiento a los proyectos, al estar establecidas en los Lineamientos Operativos.

Los Lineamientos Operativos del PET-SEDESOL establecen en su apartado 7.6.3 “Supervisión” que “de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las Delegaciones de la SEDESOL podrán realizar la supervisión física de las obras sobre una muestra de los proyectos ejecutados o en ejecución”. También especifican que deben elaborar un programa de supervisión y que los resultados se deberán presentar en el formato de señalado en el Anexo 6 de los lineamientos operativos. Adicionalmente, en el apartado 7.1 de las ROP se establece que la Dirección General de Seguimiento realizará, conjuntamente con la UAR del Programa, el seguimiento de las obras, proyectos y acciones en las entidades federativas. Como estas disposiciones son obligatorias, se considera que la aplicación de los mecanismos de seguimiento está estandarizada y es conocida por todos los operadores del PET-SEDESOL.

En todos los subprogramas las visitas de supervisión de los avances de los proyectos y los reportes documentales y financieros permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en las ROP, ya que se examinan si los proyectos se desarrollan de conformidad con los proyectos ejecutivos o convenios de ejecución acordados, los cuales para ser aprobados deben cumplir con los criterios establecidos en las ROP.

Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de proyectos acciones están sistematizados en la medida que sus resultados se incorporan en el SIAPET, SIIPET o NOMIPET, según sea el caso, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Lineamientos Operativos.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Con el fin de simplificar el proceso de apoyo a los solicitantes, el único cambio significativo en las ROP del PET ha sido la flexibilización del requisito de CURP para el trámite de apoyos. En las ROP 2018 se incluye el formato "Beneficiario sin CURP" (Anexo 12), que permite solicitar el apoyo con el acta de nacimiento. Este cambio facilita el trámite de las solicitudes de apoyo, ya que anteriormente los operadores del PET tenían que promover la obtención del CURP de aquellos solicitantes que no contaban con este documento de identidad, tal como lo establecían hasta 2016 las ROP del Programa, en su numeral 4.2 inciso i) "En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población".

No se identifican cambios recientes en las ROP que busquen simplificar el trámite de los apoyos a los solicitantes. Es importante notar que la introducción de la modalidad PET Inmediato significó un cambio sustantivo en la forma de atender las solicitudes y la entrega de apoyos a los beneficiarios, ya que se propuso simplificar radicalmente el procesamiento de las solicitudes de apoyo, para actuar de manera expedita en caso de desastres naturales o emergencias.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el caso de la SEDESOL, de conformidad con sus ROP y sus Lineamientos de Operación, la Unidad de Microrregiones, en tanto UAR, solicita a la SHCP que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfiera los recursos financieros comprometidos a las delegaciones estatales correspondientes, las cuales distribuyen los recursos a cada una de las instancias ejecutoras para que éstas los entreguen a los beneficiarios.

Los funcionarios responsables de la administración financiera del PET-SEDESOL señalaron que no existen problemas en las transferencias de los recursos a las delegaciones ni a las instancias ejecutoras, las cuales se realizan en general en un plazo no mayor a 12 días. Estos funcionarios reconocieron que en algunas instancias ejecutoras pueden presentarse retrasos en los pagos a los beneficiarios debido a dificultades en el manejo financiero de estas instancias. Con el fin de conocer la situación de cada uno de los pagos comprometidos, el Programa les da seguimiento por medio del SIIPET.

En el PET-SCT, la TESOFE transfiere los recursos a los Centros SCT, en tanto instancias ejecutoras, los cuales los distribuyen a los Comités Comunitarios de Participación Social, quienes los entregan a los beneficiarios. De acuerdo con los funcionarios responsables de la administración financiera del PET-SCT, las transferencias de recursos a los Centros SCT se llevan a cabo sin ningún contratiempo, una vez que es aprobada la liberación de recursos, lo que se realiza en alrededor de tres días.

La transferencia de recursos a beneficiarios del PET-SCT no presenta problemas cuando se realiza a través de instrumentos bancarios. No obstante, cuando el pago de jornales es en efectivo, pueden existir problemas derivados de la inseguridad o la ocurrencia de contingencias, como el cierre de carreteras por efectos sociales o climatológicos.

En el caso del PET-SEMARNAT, con base en sus Lineamientos de Operación, la DGPAIRS solicita a la SHCP que la TESOFE transfiera los recursos financieros a las Unidades Responsables (CONAFOR, CONAGUA, CONANP, PROFEPA y Delegaciones Estatales de la SEMARNAT), lo cual se lleva a cabo sin contratiempo alguno, de acuerdo con entrevistas a funcionarios de la SEMARNAT. La distribución de los recursos hacia sus Unidades Ejecutoras varía entre Unidades Responsables y en algunas circunstancias se pueden presentar dificultades, las cuales provocan retrasos en el pago a los beneficiarios. La DGPAIRS monitorea el pago a los beneficiarios mediante el SIAPET, lo que le permite detectar posibles retrasos.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a. **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b. **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c. **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d. **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

En esta repuesta se considera la información reportada en la Cuenta Pública 2017, la cual se presenta en el Anexo 13. Los tres subprogramas tienen desglosados sus gastos tanto por capítulo como por partida. A pesar de este desglose, no es posible distinguir entre gastos en operación directos e indirectos, ya que no se identifica en cada partida cuáles gastos corresponden a erogaciones requeridas para entregar los subsidios a la población atendida y cuáles a erogaciones en los procesos de apoyo para aumentar la eficiencia del Programa, tales como los gastos en supervisión, capacitación y evaluación que pueden estar incluidos en partidas de los capítulos 2000 y 3000.

El PET-SCT reporta que en 2017 sus gastos de operación fueron 1,158.90 millones de pesos (mdp), de los cuales 36.15 mdp correspondieron a remuneraciones al personal, 1,109.67 mdp a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Los gastos en mantenimiento fueron de 0.82 mdp. Del total del presupuesto ejercido por 1,159.72 mdp, el 96% correspondió a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

De manera similar, el PET-SEDESOL identifica y cuantifica sus gastos de operación. En 2017 los gastos de operación ascienden a 835.66 mdp, de los cuales 21.19 mdp correspondieron a remuneraciones al personal, 804.29 mdp a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Los gastos en mantenimiento fueron de 1.45 mdp. Del total del presupuesto ejercido por 837.11 mdp, el 96% corresponde a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

En el caso del PET-SEMARNAT los gastos en operación ascendieron a 237.42 mdp, de los cuales 231.59 mdp correspondieron a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Este subprograma reporta gastos en mantenimiento por 1.08 mdp, identificados en las partidas presupuestales 2900 y 3500, dedicados al mantenimiento menor de vehículos propios de las instancias ejecutoras. Del total del presupuesto ejercido por 238.50 mdp, el 97% corresponde a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

Los tres subprogramas informan que no tuvieron gastos en capital, por lo que los capítulos 5000 y 6000, correspondientes

a este rubro, se reportan en ceros. Debido a que también se identifican y reportan gastos de operación y gastos en mantenimiento, se considera que las tres categorías están desglosadas y cuantificadas, aunque el gasto en capital sea cero.

Ninguno de los tres subprogramas reporta sus gastos unitarios, los cuales pueden calcularse a partir de la población atendida en el año. Para el PET-SCT el gasto unitario es de 4,060 de pesos, considerando 285,614 personas apoyadas; para el PET-SEDESOL es de 3,041 pesos, considerando 275,310 personas apoyadas; y para el PET-SEMARNAT, el gasto unitario es de 3,388 de pesos, considerando 70,391 personas apoyadas.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los recursos fiscales de carácter federal representan la única fuente de financiamiento del PET en la SCT y la SEMARNAT y la principal en la SEDESOL.

El presupuesto federal para el PET-SEDESOL fue:

- Original: 723.5 mdp.
- Modificado: 840.5 mdp (SHCP, 2018).
- Ejercido al cierre de 2017: \$837.11 mdp.

El aumento en el presupuesto se debe, de acuerdo a los responsables de este subprograma, a la alta demanda de proyectos y a ampliaciones presupuestales autorizadas por la SHCP, derivadas de presupuestos no ejercidos de otras dependencias o de la necesidad de atender desastres naturales o emergencias económicas.

Además de los recursos fiscales, el PET-SEDESOL cuenta con aportaciones de las instancias ejecutoras, mismas que pueden ser gobiernos estatales o municipales. Del presupuesto ejercido al cuarto trimestre de 2017, el 98.4% corresponde a recursos fiscales federales; 0.2% a aportes estatales; 0.7% a aportes municipales; y 0.7% a otras instancias ejecutoras (SEDESOL B, 2018).

El presupuesto federal para el PET-SCT fue:

- Original: 959.2 mdp.
- Modificado: 1,162.0 mdp (SHCP, 2018)
- Ejercido: 1,159.72 mdp.

De acuerdo con los responsables del subprograma, la ampliación de aproximadamente 200 millones de pesos se debe a diversos factores, tales como la reasignación de recursos por parte del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con el fin de mitigar el impacto social generado por la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM); la reasignación de recursos no ejercidos por la SEDESOL, y la decisión de atender desastres naturales o emergencias económicas. Al final, se redujo el presupuesto modificado debido a una reserva presupuestal decidida por la SHCP, sin el involucramiento de los responsables de este subprograma.

El presupuesto federal para el PET-SEMARNAT fue:

- Original: 333.3 mdp.
- Modificado: 238.7 mdp (SHCP, 2018).
- Ejercido al cierre de 2017: 238.50 mdp.

Las reducciones en el presupuesto fueron resultado, según los responsables de este subprograma, de ajustes presupuestales decididos por la SHCP, sin la intervención de los responsables de este subprograma, con el fin de reducir el gasto.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Las tres dependencias cuentan con sistemas informáticos para su operación. SEDESOL se apoya en el SIIPSO, para la captura e integración inicial de las solicitudes de apoyo e integración del padrón de beneficiarios, y el SIIPET, para el seguimiento a los beneficiarios y los proyectos aprobados. SEMARNAT utiliza el SIAPET y SCT el NOMIPET.

Los sistemas del PET-SEDESOL tienen todas las características requeridas en esta pregunta:

- Cuentan con fuentes de información confiables. La información sobre los proyectos que se registra en el SIIPSO es validada previamente por en las delegaciones. La información de las personas beneficiarias que se registra en el SIIPET procede de la aplicación estandarizada del CUIS y CC. Además, ambos sistemas tienen mecanismos para verificar o validar la información capturada y detectar inconsistencias.
- Establecen la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables. Los operadores de los sistemas actualizan diariamente la información para su transferencia del SIIPSO al SIIPET.
- Proporcionan información al personal involucrado en la operación. Como lo muestra el Manual del SIIPET (SEDESOL B, 2016), los sistemas involucrados tienen puntos de alimentación en las distintas etapas de la operación. Además, el sistema opera en línea, brindando información oportuna a los operadores.
- Están integrados, con interfaces que son compatibles.

También el SIAPET que utiliza el PET-SEMARNAT cumple con todas las características requeridas en la pregunta:

- Cuenta con información confiable sobre los proyectos y beneficiarios, introducida una vez que ha sido validada por las Unidades Ejecutoras.
- Tiene establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, con personal dedicado a monitorear los avances en la operación y reportarlos a las áreas involucradas.
- Aporta información al personal involucrado en el proceso de operación, que lo utiliza para conocer el estatus de cada proyecto y de los pagos a las personas beneficiarias.
- El SIAPET es compatible con el SIIPET, al cual transfiere la información de su padrón de beneficiarios para que se realice la confronta entre los padrones de las tres dependencias

El sistema NOMIPET, en que se apoya la operación del PET-SCT, tiene tres de las características requeridas en esta pregunta:

- Cuenta con mecanismos para detectar errores o inconsistencias en la información capturada.
- Tiene fechas límites para la actualización de los valores de las variables, sobre todo de la información del padrón de beneficiarios que debe ser enviado a la SEDESOL.
- Proporciona información al personal que opera el PET-SCT en cada representación de la SCT a nivel estatal. Una vez que la información de cada estado se consolida a nivel nacional, la información es aprovechada por los responsables del subprograma a nivel central, para monitorear los avances en la ejecución de los proyectos y los apoyos recibidos por las personas beneficiarias.

El NOMIPET se administra de manera independiente en cada representación estatal de la SCT, por lo que los sistemas estatales no están integrados entre ellos. La información de las 32 representaciones en los estados se incorpora de forma manual al sistema que opera en las oficinas centrales.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el subprograma de SEDESOL no se puede valorar el avance de su indicador de Fin con respecto a una meta, aunque se reporta su valor alcanzado; el Anexo 14, con base en el cual se responde esta pregunta, no presenta la meta requerida para realizar la comparación. En el caso del PET- SCT el avance en su indicador de Fin, es de 99.3 respecto a su meta programada, mientras que en el caso del indicador de Fin de la MIR-SEMARNAT, es de 85.2%.

Con excepción del indicador de “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET-SCT, que alcanzó un avance de 100.0% respecto a su meta, los demás indicadores de Propósito de los tres subprogramas superaron considerablemente las metas fijadas.

Los indicadores de Actividad de la MIR-SEDESOL “Porcentaje de aprobación de proyectos”, “Porcentaje de impartición de talleres o encuentros sobre actividades de capacitación y difusión del Programa” y “Porcentaje de integración de comités de Contraloría Social” presentan un avance de 100% respecto a su meta programada. También los indicadores de Actividad “Proyectos validados” y “Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados” de la MIR-SEMARNAT reportaron un avance de 100% con respecto a su meta.

El resto de los indicadores en las tres MIR, presentan avances superiores al 100% con respecto a su meta programada.

El cumplimiento de las metas programadas, con avances mayores al 100% en la mayoría de los indicadores, refleja que fueron establecidas priorizado su factibilidad, dados los recursos presupuestales disponibles.

En el Anexo 14 se detallan con precisión las metas, los valores alcanzados y el avance del total de indicadores. Todos los datos corresponden a cifras del 2017, con los datos definitivos de Cuenta Pública.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a. Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d. La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En la página de internet de la SEMARNAT existe un vínculo hacia la documentación del PET, en donde ya se encuentran las ROP 2018. En la página de internet de la SCT es posible encontrar las ROP del PET 2018 en la sección “Marco Normativo”. En la sección del PET de la página de internet de la SEDESOL se encuentra directamente el vínculo a las ROP, aunque todavía está la versión 2017, las cuales se encuentran en la sección “Documentos” de la misma página de la SEDESOL.

Se puede acceder a los principales resultados del PET a través de las páginas de internet de cada dependencia. En todas ellas existe un vínculo que dirige a la página de “Transparencia Presupuestaria” de la SHCP donde se muestran valores actualizados de los indicadores del PET. Además, la sección del PET de las páginas de internet de la SCT y SEMARNAT contiene información sobre los beneficiarios de 2017.

Las páginas de Internet de las tres dependencias responsables del PET tienen una sección de Transparencia, a la cual se puede acceder desde las respectivas páginas del PET. En dicha sección es posible encontrar los datos de las Unidades de Transparencia de cada secretaría. Asimismo, se presentan vínculos hacia la Plataforma Nacional de Transparencia, el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX). Las solicitudes de acceso a la información se deben presentar en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido por la Normativa referente a transparencia.

Los subprogramas del PET en las tres dependencias cuentan con contralorías sociales, a través de las cuales las personas beneficiarias supervisan la entrega de los apoyos e, inclusive, son responsables de entregarlos, como en el caso del PET-SEMARNAT. Sin embargo, no existen evidencias que muestren que los ciudadanos participan en la toma de decisiones sobre el diseño, administración u operación del Programa. Debido a la importancia de tomar en cuenta los intereses de los propios beneficiarios y a la conveniencia de aprovechar su experiencia, se sugiere implementar mecanismos, tales como reuniones de discusión sobre la operación y resultados del PET o asistencia de sus representantes como observadores en algunos comités internos, que permitan que los interesados participen en la toma de decisiones sobre el diseño, gestión y operación del PET.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a. Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b. Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c. Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

Cabe aclarar que los Informes de contraloría social o las cédulas de vigilancia contestadas por las contralorías sociales que recaba la SCT no son instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida debido a que sus reactivos se enfocan conocer aspectos relacionados con las actividades realizadas por la contraloría social, pero no con la satisfacción de las personas beneficiarias.

En el caso del PET-SEDESOL ha habido intentos por aplicar encuestas de percepción a sus beneficiarios pero éstas todavía no se han realizado.

Se recomienda diseñar una estrategia común entre los tres subprogramas para aplicar, de manera conjunta, un instrumento que capte la satisfacción de los beneficiarios. Si bien este instrumento debe contener los mismos temas para cada subprograma, las preguntas deben adecuarse según tipo de población y apoyos de cada subprograma. Es importante tener presente que los resultados que se obtengan no son comparables entre subprogramas debido a las particularidades de cada uno de ellos. Este instrumento debería aplicarse de manera anual, aunque el primer año no permitiría emitir un juicio sobre la satisfacción de los beneficiarios, sino únicamente aportaría información para establecer la línea base.

En el Anexo 15 se reitera que el PET no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a. Con indicadores de la MIR.
- b. Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c. Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d. Con hallazgos de evaluaciones de impacto.
- e. No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El PET no documenta sus resultados con estudios o evaluaciones que no sean de impacto, ni con evaluaciones rigurosas del impacto del PET o de programas similares en otros países.

Los resultados a nivel de Propósito y Fin se documentan únicamente con los indicadores de la MIR, que deben ser reportados trimestralmente en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, no muestra la contribución específica de este subprograma, sino que es resultado del conjunto de intervenciones públicas de la SCT relativas a la infraestructura de transporte.

El indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, tampoco es relevante ya que no mide la contribución del PET a su objetivo de Fin.

Para el indicador de Fin del PET-SEDESOL, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso”, en el Anexo 14 no se establece la meta respectiva, por lo que no es posible valorar su comportamiento.

A nivel de Propósito se cuenta con los indicadores siguientes.

“Beneficiarios por su participación en el programa” para el PET-SCT. Como se señaló en la respuesta a la pregunta 11, este indicador no es adecuado porque no se refiere a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco es relevante porque no aporta información útil para valorar en qué medida se avanza en el logro del Propósito.

“Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” para el PET-SCT. Este indicador no capta la percepción de los beneficiarios, sino que se construye con los Informes de contraloría social que recaba la SCT para cada proyecto apoyado.

“Demanda atendida por el programa” para el PET-SEDESOL. Cabe señalar que este indicador ya no se considera en la MIR 2018.

“Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” y “Porcentaje de personas atendidas con el programa” para el PET-SEMARNAT. Como se señaló en la respuesta a la pregunta 11, estos indicadores no son adecuados porque no se refieren a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco son relevantes porque no miden los avances en el logro del Propósito.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.

Justificación:

El avance al cierre de 2017 en el indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, es de 99.3 respecto a su meta programada

El avance para 2017 en el indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, es de 85.2% respecto a su meta programada.

Para el subprograma de SEDESOL, en la Cuenta Pública 2017 se reporta que su indicador de Fin, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso” alcanzó un valor de 64.7%, pero no es posible valorar su avance con respecto a su meta, ya que ésta no se ha establecido.

Por su parte, todos los indicadores de Propósito reportan resultados positivos para 2017 respecto a sus respectivas metas.

- i) “Beneficiarios por su participación en el programa” del PET-SCT tiene un avance de 164.5%.
- ii) “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET-SCT tiene un avance de 100.0%.
- iii) “Demanda atendida por el programa” del PET-SEDESOL tiene un avance de 164.1%.
- iv) “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” del PET-SEMARNAT tiene un avance de 108.1%.
- v) “Porcentaje de personas atendidas con el programa” del PET-SEMARNAT tiene un avance de 118.6%.

Todos los avances corresponden a datos definitivos de la Cuenta Pública para 2017.

Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 41, las metas programadas para estos indicadores fueron establecidas priorizado su factibilidad, dados los recursos presupuestales disponibles.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b. La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c. Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el Programa de Empleo Temporal no ha realizado estudios o evaluaciones externas, aunque no sean de impacto, que le permitan documentar sus resultados.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta previa, el PET no cuenta con estudios o evaluaciones de este tipo.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el PET no documenta sus resultados con información de estudios o evaluaciones rigurosas que muestren el impacto de programas similares, nacionales o internacionales.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En la respuesta previa se señaló que el Programa no documenta sus resultados con este tipo de estudios o evaluaciones.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 20, considerando las deficiencias en el diseño actual del PET mencionadas en las respuestas a las preguntas 1, 2, 3 y 7, no se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta previa, el Programa no documenta sus resultados con evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	1.556	Diagnóstico incompleto o desactualizado. Falta analizar alternativas y redefinir población objetivo.
Planeación y Orientación a Resultados	1.833	Falta planeación estratégica de mediano y largo plazos, así como de corto plazo
Cobertura y Focalización	0.000	Ninguno de los tres subprogramas cuenta con una estrategia de cobertura.
Operación	2.167	Tiene procedimientos normados, estandarizados y sistematizados. Faltan mecanismos para su verificación.
Percepción de la Población Atendida	0.000	Ningún subprograma tiene instrumentos para medir la satisfacción de sus beneficiarios.
Medición de Resultados	0.400	El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.
Valoración final	0.993	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	Los tres subprogramas del PET cuentan con padrones de beneficiarios integrados en bases datos incorporadas en sistemas informativos con lineamientos normativos y mecanismos para el registro, actualización y depuración de su información.	8	
Diseño	Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP.	10	
Diseño	Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.	11	
Planeación y Orientación a Resultados	Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa	22	
Cobertura y Focalización	En el apartado 3.4 “Criterios de Selección” de las ROP se establecen criterios que buscan profundizar en la definición de población objetivo, con el fin de lograr una mayor focalización. Entre los criterios están dar prioridad a quienes habiten en municipios y localidades de muy alta y alta marginación o quienes pertenezcan a hogares apoyados por el programa PROSPERA.	24	
Operación	Los lineamientos operativos que guían los procedimientos de selección de proyectos hacen referencia a los criterios de elegibilidad estipulados en las ROP del PET. Además, estos procedimientos están estandarizados y sistematizados y sus lineamientos operativos están difundidos públicamente.	30	
Operación	Las tres dependencias cuentan con sistemas informáticos para su operación. El PET-SEDESOL se apoya en el SIIPSO y el SIIPET. El primero es utilizado para la captura e integración inicial de las solicitudes de apoyo e integración del padrón de beneficiarios y el segundo para el seguimiento a los beneficiarios y los proyectos aprobados. El PET-SEMARNAT utiliza el SIAPET y el PET-SCT el NOMIPET.	40	

General	El PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.	Todas	
Debilidad o Amenaza			
Diseño	La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que buscan resolver, que examine sus causas y consecuencias y que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.	1,2	Se recomienda que las tres dependencias responsables de PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que defina, cuantifique y caracterice el problema público que buscan resolver y examine sus causas y consecuencias. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con el documento Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos formulado por el CONEVAL.
Diseño	El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa.	3	Se recomienda justificar por qué otorgar un subsidio condicionado a las personas afectadas en su ingreso o patrimonio es más conveniente que otras alternativas de intervención, como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados otorgados por seguros de desempleo o asistencia social, apoyos a emprendedores o empresas para fomentar las actividades productivas y la creación de empleos, o políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y el empleo.
Diseño	El Propósito del PET-SCT y del PET-SEMARNAT no se vinculan directamente ni tienen conceptos comunes con los objetivos de los programas sectoriales de estas dependencias. Además, no se identifican explícitamente en las ROP los objetivos de Fin de la MIR-SCT y de la MIR-SEMARNAT.	4	Se recomienda analizar la desvinculación entre el Propósito de las MIR y los objetivos sectoriales, con el fin de formular Propósitos que sean más pertinentes para la SCT y SEMARNAT o replantear la conveniencia de responsabilizar a estas dependencias de la atención del problema de quienes pierden empleo, ingreso o patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales.
Diseño	No existe un documento que defina la población potencial de los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT.	7	Se recomienda que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuente con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico que se recomienda elaborar.
Diseño	A pesar de que el PET es un solo programa, cuenta con tres MIR distintas, con su propio objetivo de Fin.	10	Se recomienda la elaboración de una MIR única. Para respetar la especificidad de cada subprograma, se sugiere construir una MIR en cascada, aprovechando que actualmente ya comparten un mismo Propósito. De esta manera podrían mantener sus propios Componentes y Actividades, aunque tendrían que acordar un solo objetivo de Fin; se sugiere que el Fin sea el objetivo general del PET planteado en sus ROP.

Planeación y Orientación a Resultados	Ninguno de los tres subprogramas del PET cuenta con un plan estratégico. Tampoco existe ningún tipo de lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica.	14	Se recomienda que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan estratégico para el subprograma que les corresponde. Además, es importante que estos planes sean consensados entre ellas y se integren en un plan estratégico común.
Planeación y Orientación a Resultados	Si bien el PET-SEDESOL tiene un plan de trabajo anual, los otros dos subprogramas carecen de este documento. Tampoco cuentan con lineamientos para realizar ejercicios de planeación anual.	15	Se recomienda que la SCT y la SEMARNAT también elaboren un plan de trabajo anual para el subprograma que les corresponde. Estos planes deben ser integrados en un plan de trabajo anual común.
Cobertura y Focalización	Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano y largo plazos.	23	Se recomienda que las tres dependencias elaboren de manera conjunta una estrategia de cobertura que establezca metas anuales para el mediano plazo y plantee las acciones requeridas para alcanzarlas. Para poder elaborar una estrategia de cobertura, se debe definir y cuantificar una sola población objetivo, desagregándola para cada subprograma del PET.
Cobertura y Focalización	El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. Si reciben el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otros ya existentes.	24	Se recomienda establecer como un requisito de elegibilidad para acceder a los apoyos del PET que la persona haya registrado una disminución temporal de ingreso o una reducción de patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. En complemento, se deben establecer mecanismos para poder identificar a estas personas.
Operación	El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.	29	Es importante que el PET establezca mecanismos para verificar que la recepción, registro y trámite de las solicitudes se realiza de acuerdo a la normativa.
Operación	El PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.	30,32,34	Se recomienda que se elaboren manuales de procedimiento específicos para normar los procedimientos de selección de beneficiarios, entrega de los apoyos y ejecución de proyectos.
Operación	Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con mecanismos documentados para verificar la ejecución del procedimiento de selección de proyectos.	31	Se recomienda establecer mecanismos para verificar el desarrollo del procedimiento de selección de proyectos, considerando que haya etapas con mayor discrecionalidad a lo largo de este procedimiento.
Percepción de la Población Atendida	Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.	Todas	Se recomienda diseñar una estrategia común entre los tres subprogramas para aplicar, de manera conjunta, un instrumento que capte la satisfacción de los beneficiarios.

Medición de Resultados	El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.	50,51	No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.
General	El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.	Todas	Se recomienda incorporar en todos los elementos del diseño que el problema que se busca resolver es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. Ello implica reformular la definición y cuantificación de la población objetivo y establecer mecanismos para identificar y seleccionar a los proyectos y sus beneficiarios considerando su condición de haber sido afectados por una contingencia.
General	El PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.	Todas	Se recomienda realizar los estudios correspondientes al diagnóstico del problema que se busca atender, la definición y cuantificación de su población objetivo y la medición de sus impactos, para que sean la base del plan institucional 2019-2024 que se elaborará en 2019, el cual deberá incluir una MIR con indicadores estratégicos pertinentes de Fin y Propósito y una estrategia de cobertura de mediano plazo.

Conclusiones

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de “Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que atienden, examine sus causas y consecuencias y justifique su intervención pública. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.

El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando otras posibles alternativas de intervención.

De acuerdo con sus ROP, la población objetivo del PET se define como: “Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”. Para el PET-SEDESOL la población potencial se refiere a “las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal”. Los otros subprogramas no han definido su población potencial, aunque sí reportan su cuantificación.

Cada subprograma integra bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: NOMIPET en la SCT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y SIAPET en la SEMARNAT.

A pesar de que el PET es un solo programa, cuenta con tres MIR distintas, con su propio objetivo de Fin. Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP. Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

Ninguno de los tres subprogramas cuenta con un plan estratégico de mediano plazo y solo existe un plan de trabajo anual para el PET-SEDESOL. Tampoco existen lineamientos para desarrollar planeación estratégica o anual. Como consecuencia de la falta de planeación de mediano plazo, el PET tampoco tiene una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano plazo.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres, por lo que pueden recibir el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias. Si se presentara esta situación, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otros programas ya existentes dirigidos a fomentar el empleo, combatir la pobreza o promover el desarrollo económico en general.

Los tres subprogramas cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET. Para sistematizar esta información la SCT utiliza el NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET. Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación. La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer los proyectos considerados en las ROP. Sin embargo,

estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por personas afectada en su ingreso o patrimonio por baja demanda de mano de obra o por los efectos de contingencias sociales y económicas adversas, emergencias o desastres. En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

El PET carece de manuales de procedimientos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto. No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.

En términos generales, esta evaluación encontró que el PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

Adicionalmente, el PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:

Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.

Nombre del coordinador de la evaluación:

Ívico Ahumada Lobo.

Nombres de los principales colaboradores:

Luis Rafael Ahumada Lobo, Martín Issaí Ramírez Baca, Raúl Nieto Bernal y Tomás Orozco La Roche.

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General Adjunta de Análisis del Gasto Federalizado del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Liv Lafontaine Navarro.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Licitación Pública Nacional Mixta.

Costo total de la evaluación:

\$1,280,000 (00/100 M.N.)

Fuente de financiamiento:

Recursos federales.

Bibliografía

- SCT A (2017). Árbol del Problema Programa Empleo Temporal. Árbol de problema del programa. México
- SEDESOL (2009). Diagnóstico del Programa de Empleo Temporal. Diagnósticos. México
- Diario Oficial de la Federación (2017). Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SEDESOL A (2011). Nota de Actualización de la Población Potencial y Objetivo del Programa de Empleo Temporal (PET). Documentos oficiales. México
- SEDESOL B (2011). Planeación Estratégica y Táctica 2011 Programa de Empleo Temporal. Documentos oficiales. México
- SEDESOL (2013). Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México
- SCT (2013). Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México
- SEMARNAT (2013). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México
- SEDESOL B (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México
- SCT C (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México
- SEMARNAT A (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos del Desarrollo Sostenible. ONU
- SEDESOL A (2016). Nota Técnica sobre la pertinencia de actualizar la población potencial y objetivo del Programa de Empleo Temporal. Documentos oficiales. México
- SEDESOL A (2017). Nota metodológica para el cálculo de la población objetivo. Documentos de Trabajo e Institucionales. México
- SEDESOL A (2015). Matriz para la elaboración del plan estratégico. Documentos oficiales. México
- SEMARNAT B (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- SEDESOL C (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- SCT D (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México
- SCT (2012). Manual del Sistema NOMIPET. Manuales de operación. México
- SEDESOL A (2018). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SEMARNAT (2018). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SCT B (2017). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. México
- SEDESOL (2014). Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios. Documentos oficiales. México
- SEMARNAT (2014). Manual de Operación del SIAPET. Manuales de operación. México
- SEDESOL B (2015). Evaluación de Procesos del Programa de Empleo Temporal 2015. Informes de evaluaciones externas. México
- SEDESOL E (2017). Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. Documentos oficiales. México
- SEDESOL B (2016). Manual del Proceso de Operación SIIPET. Manuales de operación. México



<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

SEDESOL B (2018). Base de Datos Proyectos y Acciones PET Cuarto Trimestre 2017. Bases de datos y/o Sistemas de informativos. México

CONEVAL (2018). Entrevistas con funcionarios del Programa de Empleo Temporal. Entrevistas con funcionarios. Ciudad de México

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”

PET-SEDESOL

Población Potencial

El documento “Metodología para el cálculo de la Población Potencial del Programa de Empleo Temporal con base en la ENOE, trimestre 2016.II” realizado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL, presenta la definición y cuantificación de la población potencial.

Para estimar a la población potencial se siguen los siguientes pasos:

- i) A partir de la base de variables sociodemográficas de la ENOE, se estiman el ingreso laboral de los hogares, su tamaño y el ingreso per cápita del hogar. Además, se crea una variable para distinguir entre ámbito rural y urbano, a partir del tamaño de la localidad.
- ii) A continuación, se calcula el promedio trimestral de los valores de la línea de bienestar mínimo (LBM), tanto urbana como rural.
- iii) A partir del ingreso per cápita del hogar, las líneas de bienestar mínimo y la variable que distingue entre ámbito rural y urbano, se estima el número de personas que cuentan con ingresos por debajo de las LBM, de acuerdo con su ubicación en el ámbito rural o urbano.
- iv) Se identifica a las personas que se encuentran en la Población Económicamente Activa (PEA) y aquellas No Económicamente Activas (PNEA). En este paso, también se identifican los componentes de la PEA, población ocupada, desocupada y subocupada.
- v) Se estima a la Población Potencial, dividida en dos componentes: desocupados y subocupados y se identifica su distribución a nivel entidad federativa.
- vi) Se etiquetan variables y, por último, se generan los tabulados de población potencial por entidad federativa.

A partir de la base generada, se estima la población potencial del PET, que para el segundo trimestre de 2016 ascendió a 1,997,030 personas.

Población Objetivo

Según se señaló en la respuesta a la pregunta 7 del Informe, la estimación de la población objetivo no corresponde a lo que debe entenderse por población objetivo, sino que se refiere a la población que se programa atender en el año.

En la Nota Metodológica para el Cálculo de la Población Objetivo elaborada por la Unidad de Microrregiones, sustento para estimar la población objetivo del PET normal que reporta la SEDESOL, se presentan seis pasos:

- i) El presupuesto asignado al PET-SEDESOL se distribuye entre lo que se destina a la reserva para el PET-Inmediato, al gasto operativo y al gasto de inversión, que es el recurso para materiales y mano de obra.
- ii) El gasto de inversión se distribuye entre el gasto para mano de obra, que además del apoyo económico a los beneficiarios incluye el pago por acciones de promoción y participación social, y el gasto para materiales que cubre los costos de adquisición o arrendamiento de equipo, herramientas o materiales o transporte.
- iii) Se determina el valor esperado del jornal con base en el salario mínimo.
- iv) Se determina el promedio de jornales por beneficiario, a partir de datos de años anteriores.
- v) Se estima la población objetivo considerando el porcentaje del gasto en inversión destinado al pago de los apoyos económicos y el valor promedio de los jornales por beneficiario.
- vi) Se distribuye la población objetivo por entidad federativa con base en la población potencial por entidad federativa, su índice de pobreza y el comportamiento del presupuesto ejercido en años previos.

Cabe reiterar que esta estimación no incluye a la población que sería atendida con el PET-Inmediato.

PET-SCT y PET-SEMARNAT

Ninguna de las otras dependencias cuenta con metodologías documentadas con el cálculo de sus poblaciones potencial u objetivo de sus respectivos subprogramas.

Fuentes:

SEDESOL (2016). *Metodología para el Cálculo de la Población Potencial del Programa de Empleo Temporal con base en la ENOE*, trimestre 2016.II. Dirección General de Análisis y Prospectiva.

SEDESOL (2017). *Nota Metodológica para el Cálculo de la Población Objetivo del Programa de Empleo Temporal*. Unidad de Microrregiones.

Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

El Procedimiento para la actualización del padrón de beneficiarios se encuentra en las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2018. La actualización se lleva a cabo al integrar mensualmente los padrones en cada una de las dependencias.

Las instancias ejecutoras deben integrar los listados de personas beneficiarias en los diferentes sistemas, SIIPET para SEDESOL; SIAPET para SEMARNAT; y NOMIPET para SCT. Los listados deben cumplir lo establecido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Los registros de SEDESOL deben provenir de información del CUIS y del CC, registrados en el SIIPSO. Para el caso de SEMARNAT, la integración del padrón se realizará a partir de la información proporcionada por los beneficiarios.

Cada dependencia debe remitir a la SFP su listado de beneficiarios para su integración en el SIIPP-G. En el caso de SEDESOL, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) es la encargada de dicha tarea.

SEMARNAT y SCT deben solicitar a la DGGPB que se realice la revisión del padrón. La información debe ser enviada mensualmente para confrontar los padrones de las tres dependencias y así poder encontrar posibles duplicidades de registros de beneficiarios.

Cuando se detecten personas beneficiarias que, de acuerdo con los listados de beneficiarios de las tres dependencias, hayan sido beneficiarios en este ejercicio con el monto máximo de jornales, cada dependencia deberá notificar a sus Representaciones a fin de no otorgar más apoyos a dichas personas beneficiarias en el presente ejercicio fiscal.

FUENTE:

Diario Oficial de la Federación, *Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018*, 30 de diciembre de 2017.

Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados"

Ejercicio Fiscal 2018

Detalle de la Matriz								
Ramo:	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales							
Unidad Responsable:	413 - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial							
Clave y Modalidad del Pp:	S - Sujetos a Reglas de Operación							
Denominación del Pp:	S-071 - Programa de Empleo Temporal (PET)							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	1 - Protección Ambiental							
Subfunción:	6 - Otros de Protección Ambiental							
Actividad Institucional:	6 - Fomento y regulación de las actividades económicas y sociales para la protección del medio ambiente y recursos naturales							
Objetivo			Fin Orden			Supuestos		
Contribuir a promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente mediante La realización de acciones del Programa de Empleo Temporal			1			Escenario macroeconómico nacional y regional favorable.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Empleos Verdes	El indicador de empleos verdes tiene como propósito medir el número de personas ocupadas dependientes de la razón social, en cualquier tipo de actividad económica que proteja y beneficie al medio ambiente o aproveche sustentablemente los recursos naturales mediante sus procesos productivos, la producción de bienes finales y acciones de prevención o disminución del daño ambiental. Unidad de medida: número de personas dependientes de la razón social(121)	suma del número de empleos verdes de los siguientes sectores de la economía: Agricultura, Forestal, Agua, Transporte, Industria Manufacturera, Pesca, Residuos, Energía Eléctrica, Turismo, Minería y extracción de petróleo y gas, Gobierno, Servicios Educativos, Servicios Profesionales y Construcción, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2007 del INEGI. Posteriormente, se identifican las clases de actividad económica por sector que protegen y benefician al medio ambiente o aprovechan sustentablemente los recursos naturales mediante sus procesos productivos, la producción de bienes finales, así como el personal que realizó acciones de prevención o disminución del daño ambiental. Con las actividades económicas identificadas, se consultan los reportes	Absoluto	Número de empleos	Estratégico	Eficacia	Anual	.:Las fuentes de información utilizadas para la estimación del número de empleos verdes para cada sector son: 1. Industria Manufacturera ¿ INEGI (2013) Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM) ¿ INEGI (2009) Censo Económico ¿ Censo Ambiental 2. Transporte ¿ INEGI (2011) Encuesta Anual de Transportes 201 ¿ Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2012) Estadística básica del Autotransporte Federal ¿ INEGI(2009) Censo Económico 3. Agricultura ¿ SIAP (2
Objetivo			Propósito			Supuestos		
Las personas de 16 años de edad o más reducen los efectos económicos y sociales negativos, provenientes de la disminución de sus ingresos o de la afectación de su patrimonio como consecuencia de cualquier situación social o económica adversa, emergencias o desastres.			1			Los beneficiarios utilizan los recursos obtenidos para cubrir sus necesidades		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de personas atendidas con el programa	Mide el porcentaje de personas atendidas con el programa en relación al número total de personas programadas para su atención en el período	(número total de personas atendidas en el período/número total de personas programadas en el período) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Semestral	Porcentaje de personas atendidas con el programa:Informe trimestral de avance F00
Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal	Mide la capacidad del programa para otorgar apoyos económicos en mano de obra a los beneficiarios del programa	¿ de los recursos destinados a mano de obra del presupuesto total asignado al programa (en millones de pesos)	Absoluto	Millones de pesos	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal:Informe trimestral de avance financiero http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/programa-de-empleo-temporal/informes
Objetivo			Componente			Supuestos		
Jornales generados por beneficiario			1			Los beneficiarios se presentan para la ejecución de los proyectos		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Numero de Jornales generados	Jornales que recibió la población atendida por el programa	Sumatoria de jornales generados en el periodo	Absoluto	Jornal	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Numero de Jornales generados: Informe trimestral de avance físico y financiero. http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/programa-de-empleo-temporal/informes
Objetivo			Actividad			Supuestos		
Proyectos validados a las unidades ejecutoras			1			Las unidades ejecutoras registran proyectos en el sistema de información y administración del PET		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Proyectos validados	Proyectos validados a las unidades ejecutoras del programa	(¿ de proyectos validados a las unidades ejecutoras en el período/total de proyectos registrados en el período)*100	Relativo	Proyecto	Gestión	Eficacia	Trimestral	Proyectos validados:Informes trimestrales . http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/programa-de-empleo-temporal/informes
Objetivo			Orden			Supuestos		
Solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados			2			La SHCP autoriza la transferencia de recursos en tiempo		

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados	Tramites gestionados ante DGPP para transferir recursos para el pago de mano de obra a las unidades ejecutoras de los proyectos validados	(Monto de recurso solicitado a DGPP para transferirse a las unidades ejecutoras para pago de mano de obra/Total del recurso para mano de obra de los proyectos validados en el trimestre)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Economía	Trimestral	Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados:Informe trimestral. http://www.semarnat.gob.mx/apoyos-y-subsidios/programa-de-empleo-temporal/informes



Anexo 5 "Metas del programa"



Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal (PET)
Modalidad: S071
Dependencia/Entidad: SEMARNAT
Unidad Responsable: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Empleos Verdes	936415	No	La ficha técnica no indica unidad de medida.	Si	Considerando el valor de la línea base, la meta ha crecido en 35% en cuatro años.	Si	Este indicador corresponde a la meta establecida en el PROMARNAT	Este indicador cumple con las características requeridas.
Propósito	Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal	180.6	Si	La ficha técnica indica la unidad de medida de la meta como "millones de pesos".	No	Considerando el valor de la línea base (450.1 millones de pesos), la meta ha caído en 60% en tres años.	Si	El Programa establece sus metas en función al presupuesto asignado.	Definir y cuantificar de manera correcta las poblaciones, lo que permitiría establecer metas más acordes al tamaño del problema.
	Porcentaje de personas atendidas con el programa	100.00%	Si	La ficha técnica indica la unidad de medida de la meta como "Porcentaje".	No	Aunque la meta es de 100 por ciento, se considera laxa tomando en cuenta que mide lo realizado sobre lo programado.	Si	El Programa, realiza su programación en función del presupuesto asignado,	Definir y cuantificar de manera correcta las poblaciones, lo que permitiría establecer metas más acordes al tamaño del problema.
Componente	Numero de Jornales generados	2195709	Si	La ficha técnica indica la unidad de medida de la meta como "jornal".	Si	No es posible comparar en el tiempo, puesto que no cuenta con línea base y el equipo evaluador no cuenta con las fichas técnicas de ejercicios fiscales anteriores.	Si	No es posible comparar en el tiempo, puesto que no cuenta con línea base y el equipo evaluador no cuenta con las fichas técnicas de ejercicios fiscales anteriores.	Este indicador cumple con las características requeridas.
Actividad	Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados	100.00%	Si	La ficha técnica indica la unidad de medida de la meta como "Porcentaje".	No	Se considera laxa tomando en cuenta que se basan en la cantidad programada, la cual se ha reducido sustancialmente.	Si	El Programa, realiza su programación en función del presupuesto asignado.	Se recomienda establecer una cantidad programada más acorde a la tendencia previa.
	Proyectos validados	100	Si	La ficha técnica indica la unidad de medida de la meta como "Proyecto".	No	Se considera laxa tomando en cuenta que se basan en la cantidad programada, la cual se ha reducido sustancialmente.	Si	El Programa, realiza su programación en función del presupuesto asignado.	Se recomienda establecer una cantidad programada más acorde a la tendencia previa.

Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno"

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal

Modalidad: S071 – Programa Federal Sujeto a Reglas de Operación

Dependencia/Entidad: SEDESOL, SEMARNAT y SCT

SEDESOL - Unidad de Microrregiones

Unidad Responsable: SEMARNAT - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAAIRS)

SCT - Dirección General de Carreteras

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2017 - 2018

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	S-043	STPS	Personas buscadoras de empleo acceden a un empleo u ocupación productiva	Buscadores de empleo que el Servicio Nacional de Empleo estima atender como meta. El cálculo se basa principalmente en la disponibilidad presupuestal, así como en las estrategias que cada Oficina del Servicio Nacional de Empleo estime conveniente aplicar, en cada uno de los Subprogramas del Programa, siempre con base en las Reglas de Operación del Programa	Apoyos económicos (beca por un monto de uno a tres salarios mínimos por día que asista al curso) o en especie para fortalecer sus habilidades laborales y promover su ocupación por cuenta propia (apoyos por única vez y consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$25,000,000 por persona, y hasta \$125,000,000 cuando el número de integrantes que conforman la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia -IOCP- sea de cinco o más)	Nacional	MIR del Programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	SI	SI	La población objetivo es distinta puesto que el PAE atiende a desempleados que buscan ocuparse de manera indefinida y el PET atiende a desempleados de carácter temporal. El apoyo es similar puesto que ambos programas entregan una contraprestación condicionada a favor del desarrollo familiar y comunitario en el caso del PET y de la formación profesional en el del PAE. Existe coincidencia entre el PET y el PAE (subprograma Fomento al Autoempleo), ambos en su modalidad de fomento a proyectos productivos, debido a que sus componentes son similares (apoyos monetarios y en especie) y se espera que los beneficiarios se mantengan trabajando en los proyectos productivos, es decir que sean sostenibles en el futuro.
Programa 3 x 1 para Migrantes	S-061	SEDESOL	Las localidades seleccionadas por los Migrantes cuentan con proyectos de inversión para promover el desarrollo comunitario, coordinados y cofinanciados por las organizaciones de migrantes y los tres órdenes de gobierno en materia de infraestructura social, servicios, así como proyectos productivos y educativos	La PO la constituyen las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes que radican en Estados Unidos para invertir en proyectos de: infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, y productivos	Subsidios a proyectos de infraestructura y productivos	En 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes	ROP del Programa, MIR del Programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	No	SI	Pueden atender a la misma población no obstante los tipos de apoyos son diferentes. El PET entre otras acciones realiza "mejoramiento de infraestructura local" y "Proyectos Productivos" que se puede complementar con el apoyo que otorga el Programa 3 x 1 para Migrantes a proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, así como proyectos productivos individuales o comunitarios
Programa de Fomento a la Economía Social	S-017	SEDESOL	La Población Objetivo del Programa logra su inclusión productiva y/o financiera	Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) integrados mayoritariamente por personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar que cuenten con iniciativas productivas y que adopten alguna figura jurídica legalmente constituida de acuerdo con la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) y el Catálogo de OSSE	Subsidios a proyectos productivos	Nacional	ROP del Programa, MIR del Programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	SI	No	Tanto su objetivo como el componente (apoyos monetarios y en especie para el desarrollo de los proyectos) son similares al de el PET. Además, se espera que los beneficiarios se mantengan trabajando en los proyectos productivos, es decir que sean sostenibles en el futuro.
Programa de Infraestructura	S-273	SEDATU	Los hogares ubicados en las zonas de actuación del Programa mejoran su disponibilidad y calidad de infraestructura básica y complementaria, así como el equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización que habitan	Hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención que presenten deficientes condiciones de habitabilidad. Las Zonas de Atención del Programa son las Áreas Geoestadísticas Básicas urbanas de alto, medio o bajo grado de rezago social localidades rurales de medio, alto y muy alto rezago social y ciudades que integran el Sistema Urbano Nacional	Subsidios a obras y acciones de infraestructura para el hábitat, espacios públicos y participación comunitaria, así como mejoramiento de la vivienda	Nacional	ROP del Programa, MIR del Programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	No	SI	Pueden atender a la misma población no obstante los tipos de apoyos son diferentes. El PET entre otras acciones se realiza mediante el "Mejoramiento de Infraestructura Local" que se puede complementar con el tipo de obras que apoya el Programa de Infraestructura que opera SEDATU
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	K-031	SCT	Caminos rurales y alimentadores construidos y modernizados	Habitantes de comunidades rurales ubicados en municipios con muy alto o alto grado de marginación	Subsidio a proyectos de construcción de infraestructura carretera	Nacional	Sistema de Información de la SHCP: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx	SI	No	El componente "Caminos rurales y alimentadores construidos y modernizados" es similar al componente de la MIR del PET de la SCT "Caminos rurales con uso intensivo de mano de obra no calificada reconstruidos o conservados" y puede existir intersección entre la población objetivo.
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	K-037	SCT	Caminos rurales y alimentadores entregados	Habitantes de comunidades rurales ubicados en municipios con muy alto o alto grado de marginación	Subsidio a proyectos de construcción de infraestructura carretera	Nacional	Sistema de Información de la SHCP: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx	SI	No	El componente "Caminos rurales y alimentadores entregados" es similar al componente de la MIR del PET de la SCT "Caminos rurales con uso intensivo de mano de obra no calificada reconstruidos o conservados" y puede existir intersección entre la población objetivo.

Programa de Infraestructura Indígena	S-179	CDI	Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura	Los habitantes de las localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena, en donde existe alta o muy alta marginación y su población ronda entre 50 y 15000 habitantes	Financiamiento a proyectos de construcción de obras de infraestructura básica y vivienda	Localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena	ROP del Programa, MIR del programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	No	Si	Los proyectos de "mejoramiento de infraestructura local" del PET tienen objetivos de Fin similares al Programa de Infraestructura Indígena de la CDI. Ambos programas pueden generar empleo e ingreso para los beneficiarios, aunque en el caso del PET su prioridad es mitigar la pérdida de ingreso o patrimonio por un periodo corto mientras en el otro lo fundamental es el mejoramiento de la infraestructura. En la medida que se mantenga una clara diferencia entre sus prioridades, habría complementariedad entre ellos.
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	S-249	CDI	Población integrante de grupos y sociedades que habita en localidades con 40% o más de población indígena, que consolidan sus proyectos productivos	Las mujeres y hombres indígenas mayores de edad a beneficiar en el ejercicio fiscal vigente, que habita en localidades en donde existe cobertura bajo los criterios del Programa	Subsidios a proyectos productivos	Localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena		Si	No	Los proyectos productivos apoyados por el PET tienen objetivos similares al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena de la CDI. También sus componentes son similares: apoyos monetarios y en especie (equipo, herramienta y materiales) para el desarrollo de los proyectos. Pueden existir duplicidades entre ambos programas dado que se espera que después de que termine el subsidio público los beneficiarios se mantengan trabajando en los proyectos productivos apoyados y se dirigen a la misma población objetivo: personas desempleadas que buscan ocuparse de manera indefinida.
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	S-219	SEMARNAT	La superficie forestal y preferentemente forestal cuenta con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable	Superficie de terrenos forestales, preferentemente forestales y/o temporalmente forestales (hectáreas) programadas para contar con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable. Los apoyos se otorgan a las personas propietarias, poseedoras o usuarias de dichos terrenos definidos como elegibles.	Subsidios para la formulación de estudios y proyectos para el aprovechamiento forestal sustentable otorgados. Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados. Subsidios para la realización de proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva en terrenos forestales otorgados.	Nacional	ROP del Programa, MIR del Programa consultada en el SIMEPS-CONEVAL	Si	No	Los subsidios para proyectos para el aprovechamiento forestal sustentable, para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales y para la realización de proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva en terrenos forestales pueden coincidir con los apoyos para "Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales" y las "Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático" del PET.

Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora"

Avance del Documento Institucional

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal
 Modalidad: S071
 Dependencia/Entidad: SEDESOL, SCT y SEMARNAT
 Unidad Responsable: SEDESOL - Unidad de Microrregiones
 SCT - Dirección General de Carreteras
 SEMARNAT - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
 Año de la Evaluación: 2017-2018

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años						Identificación del documento probatorio	Observaciones		
					Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-14	mar-15	sep-15	mar-16	sep-16	mar-17			sep-17	mar-18
1	Realizar una mejora en el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal 2018.	UMR SEDESOL	Realizar mesa técnica para ajustar las metas institucionales y la periodicidades de los indicadores de la MIR.	DGAP, DGEMPS, UPRI	2017	30/09/2017	Contar con una versión mejorada de la MIR del PET para el ejercicio fiscal 2018.	Minuta de la mesa técnica para ajustar las metas institucionales y MIR 2018								100%	1. Informe final de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados (METRI) del PET. 2. Minuta de la reunión del procedimiento de revisión y actualización de la MIR 2018 del PET. 3. MIR 2018 cargada en el PASH con metas institucionales cargadas.	El equipo evaluador ya cuenta con los tres documentos, como evidencia del cumplimiento de esta actividad.
		UMR SEDESOL	Informe de la cobertura integrada de los programas alimentarios de Sedesol en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	DGAP, DGEMPS, UPRI	2017	30/09/2017	Contar con una versión mejorada de la MIR del PET para el ejercicio fiscal 2018.	MIR 2018 del PET cargada en el PASH								100%	MIR 2018 registrada en el PASH	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2018, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
2	Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años.	UMR SEDESOL	Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años.	DGEMPS	2016	30/09/2016	Verificar si en la actualidad existe alguna recomendación derivada de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años, que sea clara, relevante, justificada y factible de atender.	Documento de análisis.								100%	1. Minuta para la reunión "análisis de las recomendaciones históricas del PET". 2. Análisis de recomendaciones históricas del PET. Documento interno de la DGEMPS.	El equipo evaluador ya cuenta con el documento de Análisis de recomendaciones históricas del PET
3	Asesoría técnica para mejorar la MIR del programa.	UMR SEDESOL	Concertar una asesoría técnica con el apoyo del CONEVAL, en donde participen la UMR, la DGAP, la UPRI y la DGEMPS, a fin de contar con una versión mejorada de la MIR.	DGEMPS/UPRI	2016	30/06/2016	Contar con una propuesta de MIR 2017 mejorada.	Programa de trabajo y listas de asistencia.								100%	MIR 2017.	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2017, que es el resultado de realizar este ASM.
		UMR SEDESOL	Publicar la MIR mejorada para el ejercicio fiscal 2017.	UMR	2016	30/09/2016	Publicar la MIR mejorada	MIR 2017								100%	MIR 2017 publicada del Programa de Empleo Temporal. La MIR 2017 del PET se presenta en archivos electrónicos.	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2017, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
4	Elaborar una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	UMR SEDESOL	Elaborar una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	DGAP	2016	30/09/2016	Contar con una opinión sustentada acerca de la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	Oficio con los resultados del análisis.								100%	Oficio en el cual la Dirección General de Análisis y Prospectiva envía una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población Objetivo. El Oficio y sus anexos se presentan en archivos electrónicos internos.	El equipo evaluador ya cuenta con el Oficio, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
5	Realizar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto.	DGEMPS DGAGP SEDESOL	Realizar un Análisis de Factibilidad con apoyo a los lineamientos de CONEVAL.	DGEMPS/DGAGP	2015	31/03/2016	Análisis de Factibilidad.									0		No se cuenta con ninguna evidencia de los avances en la realización de este ASM.

Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora"

Avance del Documento Institucional

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal
 Modalidad: S071
 Dependencia/Entidad: SEDESOL, SCT y SEMARNAT
 Unidad Responsable: SEDESOL - Unidad de Microrregiones
 SCT - Dirección General de Carreteras
 SEMARNAT - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
 Año de la Evaluación: 2017-2018

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha compromiso del ASM		Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%) en los tres últimos años						Identificación del documento probatorio	Observaciones		
					Ciclo de inicio	Fecha de término			sep-14	mar-15	sep-15	mar-16	sep-16	mar-17			sep-17	mar-18
1	Realizar una mejora en el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal 2018.	UMR SEDESOL	Realizar mesa técnica para ajustar las metas institucionales y la periodicidades de los indicadores de la MIR.	DGAP, DGEMPS, UPRI	2017	30/09/2017	Contar con una versión mejorada de la MIR del PET para el ejercicio fiscal 2018.	Minuta de la mesa técnica para ajustar las metas institucionales y MIR 2018								100%	1. Informe final de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados (METRI) del PET. 2. Minuta de la reunión del procedimiento de revisión y actualización de la MIR 2018 del PET. 3. MIR 2018 cargada en el PASH con metas institucionales cargadas.	El equipo evaluador ya cuenta con los tres documentos, como evidencia del cumplimiento de esta actividad.
		UMR SEDESOL	Informe de la cobertura integrada de los programas alimentarios de Sedesol en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	DGAP, DGEMPS, UPRI	2017	30/09/2017	Contar con una versión mejorada de la MIR del PET para el ejercicio fiscal 2018.	MIR 2018 del PET cargada en el PASH								100%	MIR 2018 registrada en el PASH	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2018, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
2	Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años.	UMR SEDESOL	Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años.	DGEMPS	2016	30/09/2016	Verificar si en la actualidad existe alguna recomendación derivada de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años, que sea clara, relevante, justificada y factible de atender.	Documento de análisis.					100%				1. Minuta para la reunión "análisis de las recomendaciones históricas del PET". 2. Análisis de recomendaciones históricas del PET. Documento interno de la DGEMPS.	El equipo evaluador ya cuenta con el documento de Análisis de recomendaciones históricas del PET
3	Asesoría técnica para mejorar la MIR del programa.	UMR SEDESOL	Concertar una asesoría técnica con el apoyo del CONEVAL, en donde participen la UMR, la DGAP, la UPRI y la DGEMPS, a fin de contar con una versión mejorada de la MIR.	DGEMPS/UPRI	2016	30/06/2016	Contar con una propuesta de MIR 2017 mejorada.	Programa de trabajo y listas de asistencia.					100%				MIR 2017.	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2017, que es el resultado de realizar este ASM.
		UMR SEDESOL	Publicar la MIR mejorada para el ejercicio fiscal 2017.	UMR	2016	30/09/2016	Publicar la MIR mejorada	MIR 2017					100%				MIR 2017 publicada del Programa de Empleo Temporal. La MIR 2017 del PET se presenta en archivos electrónicos.	El equipo evaluador ya cuenta con la MIR 2017, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
4	Elaborar una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	UMR SEDESOL	Elaborar una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	DGAP	2016	30/09/2016	Contar con una opinión sustentada acerca de la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	Oficio con los resultados del análisis.					100%				Oficio en el cual la Dirección General de Análisis y Prospectiva envía una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población Objetivo. El Oficio y sus anexos se presentan en archivos electrónicos internos.	El equipo evaluador ya cuenta con el Oficio, que es evidencia del cumplimiento de este ASM.
5	Realizar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto.	DGEMPS DGAGP SEDESOL	Realizar un Análisis de Factibilidad con apoyo a los lineamientos de CONEVAL.	DGEMPS/DGAGP	2015	31/03/2016	Análisis de Factibilidad.			0								No se cuenta con ninguna evidencia de los avances en la realización de este ASM.

Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora"

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal
Modalidad: S071
Dependencia/Entidad: SEDESOL, SCT y SEMARNAT
Unidad Responsable: SEDESOL - Unidad de Microrregiones
 SCT - Dirección General de Carreteras
 SEMARNAT - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2017-2018

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Área responsable	Resultados logrados con la implementación de las acciones	Coincidencia con los resultados esperados	Análisis del producto o evidencia	Observaciones: efectos adicionales del producto o evidencia
1	Actualizar los Lineamientos de operación del PET incluyendo los criterios para la operación del PET Inmediato.	UMR SEDESOL	Se elaboraron y publicaron los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal SEDESOL 2018 y las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (ROP) 2018	Si	El producto cumple pues norma los lineamientos del programa, e incluye los criterios de operación del PETI como el marco de actuación y los requisitos a los posibles trabajadores.	El producto se presentó en marzo de 2018.
2	Establecer la metodología utilizada para la medición de resultados del PET.	UMR SEDESOL	Se elaboró una Nota metodológica sobre los indicadores de la MIR 2018.	Si	El producto presenta a detalle el método de cálculo de los indicadores de la MIR 2018 del PET-SEDESOL completando las Fichas Técnicas.	El producto se presentó en marzo de 2018.
3	Elaboración de un Plan de Trabajo 2017 en el que se identifique la parte del proceso en que se realizará la revisión técnica de los proyectos y el método que será utilizado.	UMR SEDESOL	Se cuenta con el Plan de Trabajo 2017 y los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2017.	Si	Además de que se cuenta con el Plan de Trabajo, los Lineamientos Operativos establecen el proceso en que debe realizarse la revisión técnica de los proyectos y el método que debe utilizarse.	Desde un principio, el documento indicado para establecer el proceso del que habla el ASM, eran unos lineamientos de operación. El Plan de Trabajo indica las acciones a realizar en un periodo, mientras que los Lineamientos Operativos son los criterios a seguir para llevar a cabo ciertos procesos y procedimientos.
4	Rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S071	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Dirección General de Carreteras, Dirección General Adjunta de Programa de Empleo Temporal SCT	Se rediseñó la Matriz de Indicadores para Resultados, sin poder conocer los cambios que se dieron.	No. La comparación para conocer si la MIR en realidad fue mejorada, no es posible al no contar con la MIR 2016.	No es posible realizar un análisis, puesto que pese a que el equipo evaluador cuenta con la MIR 2017, no es posible realizar comparación con la del ejercicio fiscal anterior.	El equipo evaluador no cuenta con la MIR antes de ser rediseñada.
5	Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas.	UMR SEDESOL	Se envió oficio a la Dirección General de Comunicación Social, solicitando opinión sobre la factibilidad de contar con una estrategia de difusión integral del PET, que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas, lengua de señas y en formato braille	No	No tuvo ningún beneficio el envío del oficio, ya que no se elaboró el documento de análisis previsto en el ASM "Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas".	
6	Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento.	UMR SEDESOL	Se envió oficio a la Dirección General de Seguimiento, solicitando la pertinencia de integrar en sus operativos de seguimiento instrumentos que midan el nivel de satisfacción de los beneficiarios.	No	No se logró ningún resultado con el envío del oficio, dado que no se preparó el documento de análisis que se buscaba tener con el ASM "Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento".	
7	Incluir en la Guía Operativa de Contraloría Social la oportunidad para la conformación de Comités de Contraloría Social en el caso de PETI por contingencia económica.	UMR SEDESOL	En la Guía Operativa de Contraloría Social, ya establecen la manera en la que los Comités de Contraloría Social actuarán en el caso de PETI.	Si	El documento establece en su numeral 3, que los Comités de Contraloría Social vigilarán la totalidad del recurso asignado inicialmente a las Delegaciones SEDESOL, que sea destinado a proyectos de Apoyo Directo o de Mejoramiento al Entorno Físico e Infraestructura Comunitaria y que no fue erogado mediante los criterios del esquema de Empleo Temporal Inmediato (PETI) por contingencias y desastres naturales. Los Comités de Contraloría Social también podrán vigilar el recurso que se otorgue mediante el esquema de PETI por contingencia económica.	
8	Evaluación de impacto al programa presupuestario S071	Dirección General de Carreteras, Dirección General Adjunta de Programa de Empleo Temporal SCT	No se ha mostrado un resultado aún debido a que este producto está programado para diciembre de 2017.	No se ha mostrado un resultado aún.	No se cuenta con un producto o evidencia, a pesar de que está programado para diciembre del 2017.	
9	Medida de focalización del PET SEMARNAT.	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) SEMARNAT	En los Lineamientos de Operación 2018 de la SEMARNAT se incluyen las características de la focalización.	No, se esperaba un documento específico sobre la medida de focalización del PET SEMARNAT, no un apartado de los Lineamientos de Operación.	En los Lineamientos de Operación de SEMARNAT, numeral 9.5.1 quedó establecido las características de los municipios para la focalización. Los puntajes por municipio se encuentran publicados en la página del SIAPET.	El producto se presentó en marzo de 2018.
10	Instrumentar mecanismos de monitoreo de los proyectos, para analizar sus efectos medioambientales.	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) SEMARNAT	Se presentó el documento "Estudio de Monitoreo de los proyectos en el ámbito de conservación y restauración de suelos del Programa de Empleo Temporal para conocer sus efectos y resultados ambientales".	Si	Se analizaron los efectos medioambientales de las acciones del programa.	

Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal
Modalidad: S071
Dependencia/Entidad: SEDESOL/SCT/SEMARNAT
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2017-2018

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Área coordinadora	Área responsable	Resultados logrados con la implementación de las acciones	Coincidencia con los resultados esperados	Análisis del producto o evidencia	Observaciones: efectos adicionales del producto o evidencia
1	Realizar una mejora en el diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio fiscal 2018.	UMR SEDESOL	DGAP, DGEMPS, UPRI	La MIR 2018 refleja los siguientes cambios con respecto a la 2017: 1. Un indicador más a nivel de Fin. 2. Los dos indicadores de Propósito son nuevos. 3. Se incluyen tres objetivos a nivel de componente en lugar de uno. 4. Se establecen cuatro actividades transversales para los tres componentes.	Sí	La MIR presenta mejoras al reflejar en sus componentes los tipos de apoyos que el PET entrega por medio de SEDESOL. Además, las actividades que incluye, son las establecidas tanto en ROP, como en los Lineamientos del Programa en SEDESOL.	
2	Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años.	UMR SEDESOL	DGEMPS	Se analizaron las recomendaciones externas derivadas de estudios y evaluaciones en los últimos cuatro años y su clasificación como ASM.	Sí	El documento presenta todas las recomendaciones emitidas al programa en los últimos cuatro años, y justifica por qué se clasifican o no como ASM.	
3	Asesoría técnica para mejorar la MIR del programa.	UMR SEDESOL	DGEMPS/UPRI/UMR	La MIR 2017 refleja los siguientes cambios con respecto a la 2016: 1. Presenta un sólo componente en lugar de dos y tres indicadores, de los cuales uno es nuevo. 2. Se sustituyó una actividad, y aunque igual a ese nivel de objetivo siguen siendo tres indicadores, dos son nuevos.	Sí	La MIR presenta mejoras al eliminar elementos que no eran indispensables.	
4	Elaborar una nota sobre la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo.	UMR SEDESOL	DGAP	Se evaluó la pertinencia de la actualización de las poblaciones potencial y objetivo, así como su cuantificación.	Sí	El documento intenta explicar su dificultad en calcular a su población objetivo, puesto que se hace de acuerdo al presupuesto de cada ejercicio fiscal, así como por la línea de acción del PET- Inmediato que actúa en caso de contingencias.	
5	Realizar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto.	DGEMPS DGAGP SEDESOL	DGEMPS/DGAGP	No se ha mostrado un resultado aún.	No se ha mostrado un resultado aún.	No es posible realizar un análisis puesto que la dependencia no cuenta con documento probatorio.	El equipo evaluador no cuenta con productos o evidencia sobre el ASM.

Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de las evaluaciones externas"

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal
Modalidad: S071
Dependencia/Entidad: SEDESOL, SCT y SEMARNAT
Unidad Responsable: SEDESOL - Unidad de Microrregiones
 SCT - Dirección General de Carreteras
 SEMARNAT - Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS)
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2017-2018

	Recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas	Evaluación de la que se deriva	Respuesta del Programa	Opinión del evaluador sobre la importancia en el logro del Propósito
1	Se sugiere realizar un análisis de las características de los municipios que han recibido más apoyo por parte del Programa y compararlas con aquellos municipios que no han recibido este apoyo a fin de detectar si la capacidad de los gobiernos está desviando los recursos hacia municipios que no necesariamente son los que más necesitan la intervención del Programa. En este sentido, se sugiere la posibilidad de realizar una evaluación de procesos que además proporcione información sobre los proyectos.	Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial y la Dirección General de Planeación y Evaluación (SEMARNAT) aclaran que la recomendación no es relevante para la SEMARNAT ni para la SCT pues no se apoyan en gobiernos subnacionales para llevar a cabo los proyectos y por ende los apoyos económicos.	Si bien esta recomendación sólo aplica para la SEDESOL, es conveniente tener un diagnóstico de la incidencia que tiene la capacidad de gestión municipal sobre la distribución geográfica de los apoyos.
2	Se recomienda poner a consideración del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, el incremento en el número de jornales otorgados por beneficiario en un ejercicio Fiscal.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SCT)	No existe una posición institucional al respecto.	La actualización del monto de los jornales favorecería lograr su suficiencia respecto a la pérdida de ingreso y patrimonio de los solicitantes.
3	Diseñar instrumentos con rigurosidad técnica que permitan determinar si la pérdida del ingreso es un fenómeno transitorio o permanente.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEDESOL)	De acuerdo con el documento de Recomendaciones 2016-2017 de SEDESOL, considerando el objetivo específico del PET en ROP 2017, la presente recomendación no se considera ni relevante ni factible toda vez que se trata de la mitigación de impactos negativos de la pérdida del ingreso independientemente de si este es temporal o permanente. No obstante, y dado que la población objetivo si hace referencia a una pérdida temporal, se deberá trabajar en la revisión de esta definición en ROP 2018.	Es importante que el PET se enfoque solamente en aquellas personas que pierden el empleo o el ingreso de manera temporal, puesto que existen otros programas enfocados en la pérdida de empleo e ingreso permanente.
4	Elaborar un diagnóstico de la situación del desempleo temporal a nivel local para fortalecer la focalización con base en la priorización establecida en ROP.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEDESOL)	De acuerdo con el documento de Recomendaciones 2016-2017 de SEDESOL, toda vez que el PET opera a demanda tanto de los ejecutores de proyecto como de los potenciales beneficiarios a ser empleados por el programa, la presente recomendación no se considera relevante ni relevante en términos de focalización.	Esta información permitiría que el PET se enfocara en la población que pierde el empleo o el ingreso de manera temporal, que es la población objetivo del Programa.
5	Generar mecanismos de supervisión de las instancias ejecutoras para evitar el pago de jornales a quien no haya trabajado en los proyectos.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEDESOL)	De acuerdo con el documento de Recomendaciones 2016-2017 de SEDESOL, los Lineamientos Operativos del PET emitidos durante el ejercicio fiscal 2017 incluyen el mecanismo de supervisión para el adecuado desarrollo de los proyectos por parte de las instancias ejecutoras, por lo que la presente recomendación se considera como ATENDIDA.	Contar con estos mecanismos facilitaría la supervisión, la cual es necesaria para evitar que se presenten duplicidades en los apoyos.
6	Documentar criterios claros para la selección de proyectos, incluyendo los diferentes tipos de instancias ejecutoras y promoviendo la elección de aquellos con mayor alcance al objetivo.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEDESOL)	De acuerdo con el documento de Recomendaciones 2016-2017 de SEDESOL, se considera que la presente recomendación se solventa con los Lineamientos Operativos del PET, mismos que incluyen los criterios para la selección de proyectos.	Es importante tener en claro cuál es lo principal en el Programa, si los proyectos o los jornales entregados.
7	Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para armonizar los elementos de planeación estratégica y operación del PET.	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEDESOL)	De acuerdo con el documento de Recomendaciones 2016-2017 de SEDESOL, los Lineamientos Operativos del PET emitidos durante el ejercicio fiscal 2017 contemplan diferentes acciones donde se toman decisiones de manera consensuada en el marco de la coordinación interinstitucional, por lo que la presente recomendación se considera como ATENDIDA.	La coordinación entre las tres dependencias es fundamental para evitar duplicar esfuerzos y poder complementarse.
8	Se sugiere evaluar los beneficios de los proyectos específicos de la SEMARNAT y su distribución geográfica	Ficha de Evaluación 2014 -2015 (SEMARNAT) y Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT) justifica que en 2015 realizó un estudio respecto de una parte de los proyectos que se apoyan, por lo cual ya se cuenta con información.	Es importante que se demuestre que los apoyos del PET-SEMARNAT se otorgan en las zonas donde más se requieren y se traducen en beneficios para la población objetivo.
9	Incluir información sobre la calidad de los proyectos y sobre las posibles decisiones discrecionales en la operación de los mismos.	Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT) justifica que en 2015 realizó un estudio respecto de una parte de los proyectos que se apoyan, por lo cual ya se cuenta con información.	Sería conveniente que los estudios sobre la calidad de los proyectos se realizara de manera recurrente y no solo en una ocasión. Ello permitiría monitorear con mayor profundidad los resultados del Programa en una muestra de los proyectos.
10	Revisar los indicadores de la MIR de las tres dependencias operadoras pues la mayoría están medidos en términos absolutos, lo cual en muchas ocasiones no revela información relevante ni pertinente. Especial atención merecen los indicadores de Propósito.	Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT) justifica que la matriz de indicadores fue revisada por la SHCP y CONEVAL y varios de los indicadores se modificaron para dejarlos relativos.	Las MIR de las tres dependencias han registrado cambios que han permitido contar con mejores indicadores. Es importante que todavía se mantenga el proceso de mejora continua dado que algunos indicadores, especialmente los de Propósito, deben ser reformulados para que cumplan con todos los atributos deseables.
11	Hacer referencia a los resultados (cambio) que se pretenden generar en la población objetivo, dado el subsidio, no solamente la entrega de este.	Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT) justifica que en 2016 hubo cambios en las Reglas de Operación los cuales habría que revisar por parte de la unidad evaluadora para determinar si se cumple con la recomendación.	Esta recomendación esta relacionada con la calidad de los indicadores de resultado, en especial los de Propósito, que todavía requieren mejorarse.
12	Realizar acciones de monitoreo, o en su caso, definir indicadores adecuados, para estimar los efectos medioambientales de proyectos diferentes a la conservación o recuperación de suelos	Ficha de Evaluación 2015-2016 (SEMARNAT)	La Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (SEMARNAT) justifica que realizar un monitoreo o diseño de indicadores como el que se propone requeriría de la erogación de recursos por parte de la Secretaría, aunado a que la misma no cuenta con el personal suficiente para que se lleve a cabo. La autorización para estudios depende de la SHCP. En 2016 se solicitó la autorización para monitorear los proyectos de construcción de estufas ahorradoras de leña, misma que fue negada.	Si bien ya se cuenta con el documento "Estudio de Monitoreo de los proyectos en el ámbito de conservación y restauración de suelos del Programa de Empleo Temporal para conocer sus efectos y resultados ambientales", es importante conocer los beneficios que se obtienen con los otros tipos de proyectos.



Anexo 10 "Evolución de la Cobertura"

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal (PET)
Modalidad: S071
Dependencia/Entidad: SEMARNAT
Unidad Responsable: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2017

Tipo de Población	Unidad de Medida	2014	2015	2016	2017
Población Potencial (PP)	Personas	ND	5,400,000	2,100,000	2,100,000
Población Objetivo (PO)	Personas	152,058	198,574	136,419	59,343
Población Atendida (PA)	Personas	198,574	114,111	157,835	70,391
(PA/PO)*100	Porcentaje	130.59%	57.47%	115.70%	118.62%



Nombre del Pro Programa de Empleo Temporal (PET)
 Modalidad: S071
 Dependencia/ SEMARNAT
 Unidad Respon Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
 Tipo de Evaluac Evaluación de Consistencia y Resultados
 Año de la Evalu 2017

Clave Estado	Nombre Estado	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave Localidad	Nombre Localidad	Total	Mujeres	Hombres	Infantes 0-5/11 años	Niñas y niños 6/12 años	Adolescentes 13-17 años	Jóvenes 18-29	Adultos 30-64	Adultos mayores 65	Indígenas	No Indígenas	Discapacidad
01	AguaCalientes	003	CaVillo	0059	PALO ALTO	10	7	3					5	5			10
01	AguaCalientes	008	San José de Gracia	0001	SAN JOSE DE GRACIA	10	5	5					6	4			10
01	AguaCalientes	008	San José de Gracia	0011	LA CONGOJA	20	14	6				3	16	2			20
02	Baja California	001	Ensenada	0046	BAHIA DE LOS ANGELES	24	16	8				2	22				24
02	Baja California	001	Ensenada	0491	FRANCISCO SERRANO (VALLE)	15	10	5				4	11				15
02	Baja California	001	Ensenada	1145	ARROYO DE LEON (E-ROJOS BLANOS)	15	9	6				1	10	4	10		5
02	Baja California	001	Ensenada	1731	ERCO NUEVO ROSARIO	40	20	20				12	27	1			40
02	Baja California	001	Ensenada	2057	LA LAGUNITA	15	9	6				2	12	1			15
02	Baja California	001	Ensenada	2861	MARITIME (OBSERVATORIO)	17	9	8				3	14				17
02	Baja California	002	Mexicali	0284	SAN FELIPE	742	257	485			4	260	455	23			742
02	Baja California	003	Tecate	0733	MARIA PRNO SUAREZ CIUDAD	15	4	11				3	9	3			15
03	Baja California Sur	001	Comondú	0001	CONSTITUCION	50	13	37				21	28	1			50
03	Baja California Sur	001	Comondú	0003	PUERTO ROSALES LOPEZ MATEOS	50	9	41				6	41	3			50
03	Baja California Sur	001	Comondú	0049	LAS BARRANCAS	30	2	28				5	25				30
03	Baja California Sur	001	Comondú	0133	CIBADIZ INBURGENTES	50	25	25				9	37	4			50
03	Baja California Sur	001	Comondú	0224	LA POZA GRANDE	30	18	12				7	14	9			30
03	Baja California Sur	001	Comondú	0244	LA PURISIMA	56	22	34				20	33	3			56
03	Baja California Sur	001	Comondú	0280	PUERTO SAN CARLOS	95	72	23				31	61	3			95
03	Baja California Sur	001	Comondú	0291	SAN ISIDRO	56	18	38				10	46				56
03	Baja California Sur	001	Comondú	0293	SAN JOSE DE COMONDÚ	36	20	16				3	19	5			36
03	Baja California Sur	001	Comondú	2086	SAN JUANICO	38	33	5				6	29	2			38
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0001	SANTA ROSALIA	130	80	50				4	32	82	8		130
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0067	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	45	35	10				8	38	2			45
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0097	HEROICA MULEGÉ	92	64	28				16	67	9			92
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0140	SAN BRUNO	22	20	2				1	6	14	1		22
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0149	SAN IGNACIO	92	50	42				24	57	11			92
03	Baja California Sur	002	Mulegé	0456	CAMPO DELGADITO	22	12	10				8	14				22
03	Baja California Sur	002	Mulegé	1278	MATARRANCHOS	25	4	21				2	18	5			25
03	Baja California Sur	003	La Paz	0003	TODOS SANTOS	42	25	17				1	9	32			42
03	Baja California Sur	003	La Paz	0045	LAS ANIMAS	25	5	20				3	17	5			25
03	Baja California Sur	003	La Paz	0108	CHAMETLA	40	32	8				8	30	2			40
03	Baja California Sur	003	La Paz	0127	EL ESTERO	90	46	44				26	58	6			90
03	Baja California Sur	003	La Paz	0205	EL PILAR	18	9	9				3	13	2			18
03	Baja California Sur	003	La Paz	0219	LAS POQUITAS	56	36	20				8	42	6			56
03	Baja California Sur	003	La Paz	0251	SAN FERMIN	27	11	16				6	16	6			27
03	Baja California Sur	003	La Paz	0392	LOS BARRILES	32	22	10				5	26	1			32
03	Baja California Sur	003	La Paz	0684	EL PESCADERO	40	29	11				2	19	19			40
03	Baja California Sur	003	La Paz	0697	SAN JUAN DE LOS PLANES	31	26	5				4	26	2			31
03	Baja California Sur	003	La Paz	0766	SAN ANTONIO	40	22	18				9	28	3			40
03	Baja California Sur	003	La Paz	0911	EL TRIUNFO	31	22	9				9	20	2			31
03	Baja California Sur	003	La Paz	1332	EL MANGLE	40	37	3				2	20	17	1		40
03	Baja California Sur	003	La Paz	1460	EL COMITÁN	45	30	15				10	30	2			45
03	Baja California Sur	003	La Paz	1630	EL SARGENTO	40	40	0				8	32				40
03	Baja California Sur	003	La Paz	1740	EL ADEMADO	30	11	19				7	16	7			30
03	Baja California Sur	003	La Paz	1989	VISTA CERRALVO	10	7	3				1	7	2			10
03	Baja California Sur	003	La Paz	2783	BALANDRA	21	10	11				1	4	14	2		21
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0001	SAN JOSE DEL CABO	96	54	42				3	19	69	5		96
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0053	CABO PULMO	40	20	20				1	9	28	2		40
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0054	CABO SAN LUCAS	60	52	8				12	45	3			60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0159	MIRAFLORES	60	38	22				11	42	7			60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0198	LA PLAYA	60	32	28				2	19	36	4		60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0271	SANTA CATERINA	60	51	9				16	40	4			60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0280	SANTIAGO	80	43	37				4	22	43	5		80
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0466	SANTA CRUZ	20	1	19				9	14	9			20
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	0788	LA TORRE	40	28	12				1	9	29	1		40
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1012	VILLA REAL	60	37	23				17	39	4			60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1253	EL ARROYO SECO	42	19	23				2	13	27			42
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1308	VISTA HERMOSA	60	53	7				21	39				60
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1326	SANTA ROSA	67	54	13				30	36	1			67
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1332	VISTA AZUL	70	43	27				2	20	45	3		70
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1335	VISTA DE CORTES	47	27	20				13	33	1			47
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1355	COLONIA REAL DEL MONTE	80	35	45				6	19	36	1		80
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1374	NOBIA ESPERANZA	51	46	5				5	18	25	3		51
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	1419	LA VIRGEN	70	55	15				4	23	40	3		70
03	Baja California Sur	009	Loreto	0001	LORETO	123	88	35				28	91	4			123
03	Baja California Sur	009	Loreto	0069	SAN JUAN LONDÓ	20	8	12				7	13				20
03	Baja California Sur	009	Loreto	0071	SAN NICOLÁS	44	16	28				9	30	5			44
03	Baja California Sur	009	Loreto	0158	LA HIGUERA	20	7	13					17	3			20
03	Baja California Sur	009	Loreto	0161	LUGÜ	25	14	11				7	17	1			25
03	Baja California Sur	009	Loreto	0197	JUNCALITO	48	22	26				3	36	10			48
03	Baja California Sur	009	Loreto	0206	SAN JAVIER	78	26	52				24	40	14			78
03	Baja California Sur	009	Loreto	0222	PUERTO AGUA VERDE	30	7	23				3	25	2			30
04	Campeche	001	Calkiní	0012	SANTA CRUZ EX HACIENDA	30	5	25				2	26	2	30		30
04	Campeche	002	Campeche	0001	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	23	11	12				5	17	1	13		10
04	Campeche	003	Carmen	0001	OURABRE CARMEN	16	9	7				7	9				16
04	Campeche	003	Carmen	0199	ISLA AGUADA	15	8	7				6	9				15
04	Campeche	003	Carmen	0611	CHECUBUL	17	9	8				1	16				17
04	Campeche	003	Carmen	3771	BAHAMITA BEACH	18	10	8				3	13	2			18
04	Campeche	004	Champotón	0001	CHAMPOTÓN	30	15	15				5	25				30
04	Campeche	006	Hopelchén	0002	BECANCHÉN	7	4	3				1	6		7		7
04	Campeche	006	Hopelchén	0007	CHAN-CHEN	10	6	4				2	8		9		1
04	Campeche	006	Hopelchén	0014	CHUN-EK	40	21	19				12	25	3	31		9
04	Campeche	006	Hopelchén	0017	CHUN-YAXNIC	10	6	4					10				10
04	Campeche	006	Hopelchén	0019	DZIBALCHÉN	10	5	5					9	1	10		10
04	Campeche	006	Hopelch														

04	Campeche	006	Hopelchén	0027	KATAB	10	6	4							10		10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0032	PACHUITZ	10	6	4							10		9	1
04	Campeche	006	Hopelchén	0037	RAMÓN CORONA	10	6	4							8		10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0041	SAN ANTONIO YAXCHE	10	6	4							8	1	10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0046	SUC-TUC	10	6	4							3	6	1	10
04	Campeche	006	Hopelchén	0050	EL POSTE	10	6	4							8	2	10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0053	XULULOC	10	6	4							2	8	10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0054	XCUPEL	10	6	4								4	6	1
04	Campeche	006	Hopelchén	0056	X-CANAHÁ	10	6	4							4	6	9	1
04	Campeche	006	Hopelchén	0057	XMABÉN	10	6	4							9	1	10	
04	Campeche	006	Hopelchén	0058	XMEJÍA	10	6	4							1	8	1	10
04	Campeche	006	Hopelchén	0737	SAN BERNARDO HUICHÉ	10	6	4							1	9	10	
04	Campeche	010	Cabakmul	0023	BEL-HÁ	15	10	5							2	11	2	15
04	Campeche	010	Cabakmul	0152	NARCIZO MENDOZA	30	16	14							1	21	8	13
04	Campeche	010	Cabakmul	0170	ONCE DE MAYO JUNIO (MANCOLONA)	30	15	15							6	22	2	27
04	Campeche	010	Cabakmul	0257	JUNIO (MANCOLONA)	30	15	15							6	23	1	8
05	Coahuila de Zaragoza	002	Acuña	0005	BALCONES	20	15	5							3	16	1	20
05	Coahuila de Zaragoza	002	Acuña	0023	LA ESMERALDA	30	19	11							9	19	2	30
05	Coahuila de Zaragoza	002	Acuña	0027	EL VENADITO	30	17	13							11	19	10	30
05	Coahuila de Zaragoza	002	Acuña	0098	BUENAVISTA	30	23	7							10	15	5	30
05	Coahuila de Zaragoza	003	Alende	0001	ALLENDE	50	38	12							13	36	2	50
05	Coahuila de Zaragoza	003	Alende	0002	ALLENDE	40	20	20							22	18	20	40
05	Coahuila de Zaragoza	003	Alende	0004	CHARMILCERRO (EL SEIS)	40	22	18							6	26	8	40
05	Coahuila de Zaragoza	003	Alende	0012	PALOMAS Y DOLORES	40	21	19							2	28	10	40
05	Coahuila de Zaragoza	003	Alende	0016	RÍO BRAVO	40	25	15							1	25	14	40
05	Coahuila de Zaragoza	004	Arteaga	0001	ARTEAGA	60	40	20							4	54	2	60
05	Coahuila de Zaragoza	004	Arteaga	0025	EL CEDRITO	30	17	13							5	14	11	30
05	Coahuila de Zaragoza	004	Arteaga	0038	CHAPULTEPEC (CHAPUL)	30	25	5							3	16	11	30
05	Coahuila de Zaragoza	004	Arteaga	0054	HUACHICIL (EL HUACHE)	30	19	15							2	21	7	30
05	Coahuila de Zaragoza	007	Cuatro Ciénegas	0001	CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA	20	15	5							5	13	2	20
05	Coahuila de Zaragoza	007	Cuatro Ciénegas	0022	LA VEGA	25	20	5							5	17	3	25
05	Coahuila de Zaragoza	011	General Cepeda	0070	SAN JOSE DEL REFUGIO	21	7	14							3	12	1	21
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	0001	MATAMOROS	50	35	15							17	31	2	50
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	0013	EL CLUVE	30	18	12							12	16	2	30
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	0017	LA ESPERANZA	30	17	13							4	19	7	30
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	0023	GRANADA	30	17	13							4	23	3	30
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	0052	VERTE DE NOVIEMBRE	30	18	12							11	17	2	30
05	Coahuila de Zaragoza	018	Monclova	0001	MONCLOVA	402	272	130							100	279	23	402
05	Coahuila de Zaragoza	018	Monclova	0065	EL ORO	40	22	18							2	33	5	40
05	Coahuila de Zaragoza	018	Monclova	0575	MONCLOVA	40	28	12							9	28	3	40
05	Coahuila de Zaragoza	020	Múzquiz	0093	PALAU	35	15	20							10	23	2	35
05	Coahuila de Zaragoza	020	Múzquiz	0121	SAN FRANCISCO JARONCILLOS (GRANDE)	24	12	12							3	18	3	24
05	Coahuila de Zaragoza	023	Ocampo	0042	PARRAS DE LA PARRAS DE LA FUENTE	10	0	10							4	6	1	10
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0001	FUENTE	101	57	44							27	68	6	101
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0014	LA CANCELARIA	40	24	16							8	29	3	40
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0045	MOISÉS (ESTACIÓN)	70	47	23							17	48	5	70
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0067	POMONA II	40	22	18							8	28	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0076	REGUENA DE FÁTIMA	40	22	18							9	25	6	40
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0090	SAN JOSE DE MAMOMA	40	18	22							8	26	6	40
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0103	SANTA MARÍA (NÚMERO TRES)	40	21	19							9	23	6	40
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	0113	TALÍA	40	21	19							3	30	7	40
05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	0001	PIEDRAS NEGRAS	400	277	123							80	298	20	400
05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	0002	EL CENTINELA	40	20	20							9	27	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	0015	EL MORAL	40	25	15							7	28	5	40
05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	0018	LA NAVAJA	40	23	11							8	24	8	40
05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	0026	SAN ISIDRO	41	22	19							5	28	8	41
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0001	SABINAS	330	209	121							84	227	19	330
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0003	CLOETE	40	18	22							3	20	17	40
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0004	VICTORIA (PUEBLO NUEVO)	40	10	30							2	18	20	40
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0005	PUENTE NEGRO	45	16	29							4	30	8	45
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0115	AGLUITA	40	22	18							2	27	11	40
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	0137	EL MEZQUITE	40	13	27							1	20	19	40
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0073	AGUA NUEVA	30	20	10							4	22	4	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0095	CARNEROS	30	28	2							5	20	5	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0097	EL CERCADO	30	21	9							4	15	11	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0105	CUALHTEMOC	30	19	11							3	24	3	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0127	REDONDA GRANDE	30	20	10							6	16	8	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0146	LAS MANGAS PRESA DE SAN PEDRO	30	17	13							3	19	8	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0177	EL RECREO	21	7	14							17	4	21	4
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0191	LA VENTURA	30	10	20							4	20	6	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0247	LA VENTURA (GILBERTO GILORIN)	30	19	11							4	25	1	30
05	Coahuila de Zaragoza	030	Satillo	0563	SAN JUAN DE SABINAS	30	17	13							8	17	5	30
05	Coahuila de Zaragoza	032	San Juan de Sabinas	0001	SABINAS	225	144	81							53	148	21	225
05	Coahuila de Zaragoza	032	San Juan de Sabinas	0033	SANTA MARÍA	30	24	6							6	20	4	30
05	Coahuila de Zaragoza	032	San Juan de Sabinas	0058	LA MINITA	30	17	13							8	20	2	30
05	Coahuila de Zaragoza	034	Sierra Mojada	0001	SIERRA MOJADA	60	36	24							8	39	13	60
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0152	LA CONCHA	40	28	12							10	28	2	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0176	EL PACIFICO	40	27	13							7	27	6	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0177	LA PALMA	40	26	14							6	30	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0178	LA PARTIDA	40	22	18							9	28	3	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0183	EL PERÚ	40	33	7							9	28	3	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0266	EL DOCE	40	20	20							11	26	3	40
05	Coahuila de Zaragoza	035	Tomeón	0433	LA LIBERTAD	40	27	13							7	28	5	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0001	VIESCA	50	45	5							5	44	1	50
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0016	GARCÍA (EL TACIONAZO)	40	25	15							5	31	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0019	IGNACIO ZARAGOZA	80	59	21							9	62	9	80
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0021	LAS MARGARITAS	40	36	4							6	30	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0030	LA ROSITA	41	25	16							5	29	7	41
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0034	SAN MANUEL	40	22	18							5	27	8	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0042	ESPERUZO EL ESPERUZO	20	15	5							9	10	1	20
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0044	LA VENTANA	40	32	8							8	28	4	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0046	VILLA DE BILBAO	40	18	22							5	28	7	40
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	0205	PERALES (VENTOCHO)	30	25	5							2	27	1	30
05	Coahuila de Zaragoza	038	Zaragoza	0025	LA MAROMA	70	37	33							16	46	8	70
06	Colima	007	Manzanillo	0020	LA CENTRAL NUEVO EL PETATERO	14	4	10							6	8	1	14
06	Colima	007	Manzanillo	0059		14	3	11							8	6	1	14

12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0079	ALTO DEL CAMARÓN	30	15	15				8	19	3		30
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0092	CARAMBALÍ	55	27	28				20	30	5		55
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0101	DOS ARROYOS	30	15	15				5	22	3		30
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0102	EJIDO NUEVO	30	15	15				10	18	2		30
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0131	LAS PAROTAS	30	15	15				12	16	2		30
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0137	PIEDRA IMÁN	20	10	10				3	14	3		20
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0143	LA PROVIDENCIA	20	10	10				4	15	1		20
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0156	SAN MARTÍN EL JOVERO	20	10	10				6	13	1		20
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0165	LAS TORTOLITAS	20	10	10				4	15	1		20
12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	0174	XOLAPA	20	10	10				2	18			20
12	Guerrero	002	Ahuacutzingo	0013	POCHUTLA	20	10	10				5	13	2		20
12	Guerrero	002	Ahuacutzingo	0020	TECOANAPA	20	10	10				4	13	3		20
12	Guerrero	002	Ahuacutzingo	0033	YUPITEPEC	20	10	10				7	8	5		20
12	Guerrero	002	Ahuacutzingo	0076	XUMILTEPEC	20	10	10				9	11			20
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0001	SUBEPTILAN DEL PROGRESO	20	10	10				11	8	1		20
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0002	EL AGUAJE	22	11	11				2	17	3		22
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0025	JUNTAS DEL RÍO CHIGUITO	22	11	11				6	14	2		22
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0048	SAN PABLO ORIENTE	22	11	11				8	12	2		22
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0062	EL TULE	22	11	11				5	17			22
12	Guerrero	003	Ajuchitán del Progreso	0118	MESA DE LOS CORSALES	22	11	11				8	12	2		22
12	Guerrero	005	Apoyeca	0004	TECOYO	22	11	11				4	17	1	22	
12	Guerrero	007	Arceña	0001	ARCELLA	13	7	6				6	6	1		13
12	Guerrero	008	Atrango del Río	0010	TEMALAC	40	20	20				5	30	5	38	2
12	Guerrero	010	Atzacac	0014	CHIMÉTLA (CHIMÉTLA)	20	10	10				1	14	5	20	
12	Guerrero	010	Atzacac	0039	LATILAUQUITEPE C	20	10	10				7	13		10	10
12	Guerrero	012	Ayuda de los Libres	0163	CIÉNEGA DEL SAUCE	20	10	10				8	9	3	17	3
12	Guerrero	012	Ayuda de los Libres	0166	EL PAROTILLO	20	10	10				9	11		3	17
12	Guerrero	016	Coahuayula de José María Izazaga	0243	GALEANA DE ARREBA	20	10	10				1	14	5	1	19
12	Guerrero	018	Copala	0009	ALVAREZ (PLAYA VENTURA)	16	8	8				9	10	9		16
12	Guerrero	019	Copalillo	0004	MEZQUITLÁN	16	8	8				4	11	1	16	
12	Guerrero	024	Cuicatlan	0007	TECOJOYUNCA	16	8	8				2	14		16	
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0039	CHAUHTLA (CHAUHTLA)	20	10	10				4	11	5		20
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0046	LAMAHUITLA	30	15	15				4	28	1	30	
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0073	TENEXTLALCO (TENEXTLALCO)	20	10	10				1	19		20	
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0105	ZACAPEXCO	20	10	10		1		6	12	1	3	17
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0238	TEPELA DEL PARAÍSO	20	10	10		3		7	7	9	1	20
12	Guerrero	028	Chilapa de Álvarez	0243	RINCÓN DE CHAUHTLA	20	10	10				6	11	3	17	3
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0024	ACAHUZZOTLA	20	10	10				10	7	3	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0026	AMOJUECA	20	10	10				2	17	1	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0028	BUENA VISTA DE LA SALUD	20	10	10				2	16	2	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0029	CAJELITOS	20	10	10				5	13	2	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0030	CORRAL DE LA VÍA	20	10	10				3	15	2	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0033	COACUYULALLO	20	10	10				6	12	2	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0041	JALEZGA DE CATALÁN	20	10	10				7	10	3	1	19
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0042	JULIÁN BLANCO (DOS CAMINOS)	20	10	10				4	16		1	19
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0043	MAZATLÁN	40	21	19				8	29	9		40
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0044	MOHONERAS	20	10	10				9	10	1	40	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0045	OCOTITLO	40	20	20				9	20	11		40
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0046	PALM BLANCO	40	20	20				13	28	1	40	40
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0049	RINCÓN DE LA VÍA	20	10	10				7	12	1	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0050	RÍO VERDE	20	10	10				2	12	6	20	20
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0052	SAN MIGUEL	20	10	10				4	12	4	1	19
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0053	SANTA BÁRBARA	20	10	10				3	17		1	19
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0058	TLAHUIZAPA	20	10	10				4	13	3	1	19
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravos	0138	EL ZAPOTE DEL CHIERO	20	10	10				7	11	2	20	20
12	Guerrero	030	Ensenada de San Mateo	0034	LLANO DE LA BARRA	16	8	8				4	10	2	16	16
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0007	EL AMATE	20	10	10					20		20	20
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0018	LA CIÉNEGA	20	10	10				4	15	1	20	20
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0029	CHICHILTEPEC	16	8	8				4	9	3	16	16
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0091	TLACOTENCO	20	10	10				3	17		20	20
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0095	LA VENTA	20	10	10				4	16		20	20
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0098	LAS VINATAS	20	10	10				4	16		20	20
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	0115	LAS MESAS (JANOS)	20	10	10				3	14	3	20	20
12	Guerrero	033	Huamantlán	0006	SANTA CRUZ	24	12	12				5	17	2	19	5
12	Guerrero	038	Huixtla de Azúa	0089	VALLECITOS DE ZARAGOZA	22	14	8				12	10		22	20
12	Guerrero	040	Leonardo Bravo	0001	CHICHIHUALCO	20	10	10				6	13	1	20	20
12	Guerrero	040	Leonardo Bravo	0019	YEXTLA	16	8	8				9	6	1	16	16
12	Guerrero	042	Mártir de Cuatlan	0001	APANGO	20	10	10				8	11	1	20	20
12	Guerrero	042	Mártir de Cuatlan	0006	LA ESPERANZA	20	10	10				7	13		20	20
12	Guerrero	042	Mártir de Cuatlan	0008	SAN AGUSTÍN DISTOTIPAN	20	10	10				6	11	3	20	20
12	Guerrero	042	Mártir de Cuatlan	0010	SAN JUAN TOTOLCANTLA	20	10	10				2	18		20	20
12	Guerrero	042	Mártir de Cuatlan	0014	TLANICUAC	20	10	10				6	13	1	20	20
12	Guerrero	044	Mochitán	0005	COAXTLAHUACÁN	20	10	10				4	14	2	20	20
12	Guerrero	044	Mochitán	0034	CRISOL DE SAN ISIDRO	20	10	10				6	12	2	20	20
12	Guerrero	049	Picayá	0033	TRANSFORMADO R	25	13	12				12	11	2	25	25
12	Guerrero	052	San Luis Acatlán	0001	SAN LUIS ACATLÁN	20	10	10				3	11	6	20	20
12	Guerrero	052	San Luis Acatlán	0025	TEACOCUXTLI LAHUACA	20	10	10				1	19		20	20
12	Guerrero	053	San Marcos	0022	EL CUICO	40	20	20				9	27	4	40	40
12	Guerrero	053	San Marcos	0053	SAN JOSE GUATEMALA	16	8	8				1	13	2	16	16
12	Guerrero	054	San Miguel Tototapan	0190	VACAS (EL CAMPAMENTO)	20	10	10				2	17	1	20	20
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	0042	SAN PEDRO CHICHILA	20	10	10				2	17	1	20	20
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	0053	TEHUILOTEPEC	20	10	10				4	16		20	20
12	Guerrero	056	Tecoanapa	0010	EL CHARCO	20	10	10				2	17	1	20	20
12	Guerrero	056	Tecoanapa	0026	EL PERICÓN	20	10	10				1	17	2	20	20
12	Guerrero	056	Tecoanapa	0033	SAN FRANCISCO	20	10	10				3	15	2	20	20
12	Guerrero	056	Tecoanapa	0039	TECUANTEPEC	20	10	10				3	16	1	20	20
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	0037	LAS FINCAS VIEJAS	42	21	21				15	24	2	42	42
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	0059	PAPANCA	20	10	10				5	14	1	20	20
12	Guerrero	057	Técpan de Galeana	0210	POTERRERO DE CARLOS	20	10	10				5	15		20	20
12	Guerrero	058	Teloloapan	0082	SAN ANTONIO JANKENEPAN	20	10	10				4	14	2	2	18
12	Guerrero	061	Tehuacan	0019	ZOQUHAPA	20	10	10				5	14	1	20	20
12	Guerrero	070	Xochihuehuetlán	0006	XIHUITLAPA	20	10	10					19	1	20	20
12	Guerrero	074	Zitlala	0022	YETLANCINGO	20	10	10				4	14	2	20	20
12	Guerrero	074	Zitlala	0038	HUSCOMILCO	20	10	10				2	16	2	20	20
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	0003	AMATITLÁN	20	10	10				8	11	1	20	20
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	0015	EL PALMAR	20	10	10				3	14	3	20	20

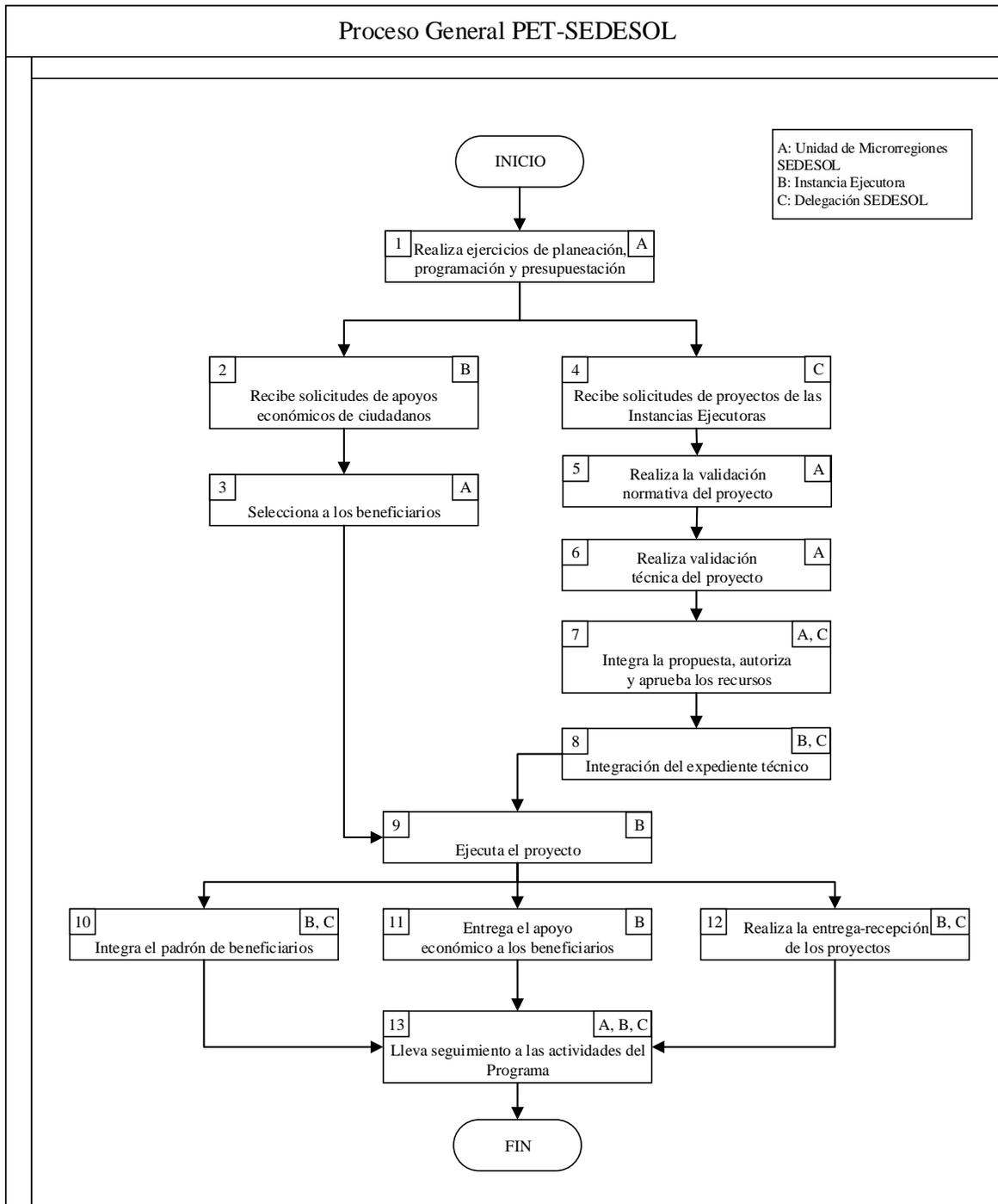
12	Guerrero	076	Eduardo Neri	0023	XOCHPALA	20	10	10						6	11	3		20
12	Guerrero	079	José Joaquín de Herrera	0010	APANGUITO	20	10	10						8	11		1	19
13	Hidalgo	006	Afajayucan	0039	SANTA MARÍA XIGUI	15	15	0						4	11			15
13	Hidalgo	012	Atotonilco el Grande	0015	PASO DE AMAJAC	15	15	0						3	12			15
13	Hidalgo	012	Atotonilco el Grande	0017	POTRERO DE LOS RIEVES	15	15	0						5	10			15
13	Hidalgo	012	Atotonilco el Grande	0037	TEZAHUAPA	25	8	17						6	14	5		25
13	Hidalgo	012	Atotonilco el Grande	0043	CERRO BLANCO	15	15	0						4	11			15
13	Hidalgo	019	Chicauautla	0014	TACOTLAPILCO	15	15	0						2	12	1		15
13	Hidalgo	023	Francisco I. Madero	0007	EL MENDOLZA	15	15	0						2	13			15
13	Hidalgo	023	Francisco I. Madero	0015	LA CRUZ	15	15	0						1	12	2	1	14
13	Hidalgo	036	San Agustín Metzquitlán	0019	YERBABUENA	25	8	17						2	20	9		25
13	Hidalgo	037	Metztitlán	0032	TEPICOZTLAN (EL PRIO)	20	11	9						5	12	3		20
13	Hidalgo	037	Metztitlán	0043	SAN PEDRO TLATEMALCO	15	9	9						7	9	2		15
13	Hidalgo	044	Nopala de Villagrán	0001	NOPALA	30	30	0						5	23	2		30
13	Hidalgo	044	Nopala de Villagrán	0037	LAS CRUCES	15	15	0						1	12	2		15
13	Hidalgo	044	Nopala de Villagrán	0052	SANTA ROSA EL MARQUES	15	15	0						1	13	1		15
13	Hidalgo	052	Tlaxiaco	0019	SAN JUAN TLICUANTLA	25	8	17						6	17	2		25
13	Hidalgo	053	San Bartolomé Tututepec	0141	TUTUTEPEC	20	10	10						6	12	2	20	
13	Hidalgo	072	Tlaxiaco	0002	BELLAVISTA	45	45	0						6	29	10		45
13	Hidalgo	075	Toluca	0001	TOLUCA	15	15	0						2	11	2		15
13	Hidalgo	076	Tula de Allende	0001	TULA DE ALLENDE	12	6	6						2	7	3		12
13	Hidalgo	077	Tutancingo de Bravo	0012	LA LAGUNILLA	15	15	0						7	7	1		15
14	Jalisco	015	Aután de Navarro	0023	YERBABUENA	5	5	5						6	4			10
14	Jalisco	021	Casimiro Castillo	0020	EL ZAPOTILLO	10	5	5						3	7			10
14	Jalisco	027	Cuautlán de García Barragán	0012	AYOTITLÁN	16	8	8						4	11	1	16	
14	Jalisco	040	Hototlaquillo	0001	HOTOTLAQUILLO	19	10	9						4	10	5		19
14	Jalisco	058	Mascota	0114	LAS MORAS	21	11	10						3	17	1		21
14	Jalisco	080	San Sebastián del Oeste	0001	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	16	8	8						5	7	4		16
14	Jalisco	080	San Sebastián del Oeste	0033	LA ESTANCIÓN DE LANDEROS	16	9	9							16	9		16
14	Jalisco	080	San Sebastián del Oeste	0062	LAS MILPILLAS	16	8	8						2	10	4		16
14	Jalisco	084	Talpa de Allende	0129	MEZCALES	21	11	10						6	13	2		21
14	Jalisco	084	Talpa de Allende	0215	LA CUESTA (SANTA LUCÍA)	21	11	10						5	14	2		21
14	Jalisco	084	Talpa de Allende	0232	TESCALAMA	21	11	10						4	16	2		21
14	Jalisco	084	Talpa de Allende	0235	TOLDO	21	11	10						9	10	2		21
14	Jalisco	084	Talpa de Allende	0271	GUARDALUPE LA CUMBRE DE LOS	21	11	10						8	13			21
14	Jalisco	099	Tolimán	0011	LA LAGUNA	10	5	5						3	6	1		10
14	Jalisco	100	Tomatlán	0034	LA CRUZ DE LORETO	12	6	6							8	4		12
14	Jalisco	100	Tomatlán	0065	JOSE MARÍA MORELOS	20	10	10						11	8	1		20
14	Jalisco	100	Tomatlán	0115	EL PORTEZUELO	14	2	12						1	11	2		14
15	México	001	Acambay	0004	LAS ARENAS (SAN AGUSTÍN)	30	23	7						9	20	1		30
15	México	001	Acambay	0007	BOSCH GRANDE	30	13	17						3	27		1	29
15	México	001	Acambay	0031	LA LOMA (SANTA MARÍA LA LOMA)	30	17	13						8	19	3		30
15	México	001	Acambay	0034	MUYTEJE	20	6	14						4	14	2		20
15	México	001	Acambay	0043	SAN JUANICO SECTOR UNO	36	26	10						3	31	2		36
15	México	001	Acambay	0048	GRANDE (SANTA MARÍA)	36	32	4						6	23	7		36
15	México	002	Acolman	0001	NEZAHUALCOYOTL	44	39	5						16	27	1		44
15	México	002	Acolman	0015	TEPEXPAN	44	31	13						18	24	2		44
15	México	002	Acolman	0045	EJIDO SAN MARCOS	44	30	14						10	34			44
15	México	002	Acolman	0046	EJIDO SAN MATEO (PASANDO LA VÍA)	44	33	11						14	28	2		44
15	México	002	Acolman	0052	PRADOS DE SAN JUAN	44	40	4						11	31	2		44
15	México	002	Acolman	0056	(SAN LUIS GRANDE)	44	25	19						15	28	3		44
15	México	002	Acolman	0057	EJIDOS DE CUANAHUÁN	44	34	10						19	24	1		44
15	México	002	Acolman	0067	EL PASTAL (SAN DAMIÁN)	44	39	5						13	31			44
15	México	003	Aculco	0013	FONDO	30	20	10						4	23	3		30
15	México	003	Aculco	0062	BARRANCAS	30	21	9						11	16	3		30
15	México	004	Almoloya de Alquisiras	0003	AGUA FRÍA	44	30	14						17	24	3		44
15	México	004	Almoloya de Alquisiras	0005	BUENOS AIRES	30	9	21						3	21	6		30
15	México	004	Almoloya de Alquisiras	0016	SEXTA MANZANA	44	19	25						7	33	4		44
15	México	004	Almoloya de Alquisiras	0018	SAN JOSÉ TIZATES (TIZATES)	30	19	11						4	23	3		30
15	México	005	Almoloya de Juárez	0010	DILATADA SUR (DILATADA)	30	29	1						7	20	3		30
15	México	005	Almoloya de Juárez	0012	EL ESTANCO	20	11	9						6	11	2		20
15	México	005	Almoloya de Juárez	0032	TLACOCALCALPAN	30	23	7						5	23	2		30
15	México	005	Almoloya de Juárez	0034	SAN MATEO TLACHICHIPAN	30	21	9						8	18	4		30
15	México	005	Almoloya de Juárez	0100	CABECERA TERCERA ALMOLOYA DEL RÍO	30	22	8						6	20	2		30
15	México	006	Almoloya del Río	0001	ALMOLOYA DEL RÍO	440	253	187						136	264	40		440
15	México	007	Amanalco	0011	SAN BARTOLO	44	30	14						11	32	1		44
15	México	007	Amanalco	0012	SAN JERÓNIMO	44	37	7						11	32	1		44
15	México	009	Amecameca	0001	AMECAMECA DE JUÁREZ	128	98	30						43	81	4		128
15	México	009	Amecameca	0003	SAN ANTONIO ZOYATZINGO	44	34	10						13	30	1		44
15	México	009	Amecameca	0004	SAN DIEGO HUEHUÉCALCO	44	38	6						18	26			44
15	México	009	Amecameca	0005	SAN FRANCISCO ZENTLAPÁN	44	38	6						17	27			44
15	México	009	Amecameca	0006	SAN PEDRO MEXCALPAN	88	79	9						32	56			88
15	México	009	Amecameca	0007	SAN RAFAEL CHALMA	64	45	19						20	44			64
15	México	014	Atzacotalco	0001	ATACOTALCO DE FABELA	60	41	19						13	44	3		60
15	México	014	Atzacotalco	0003	ATOTONILCO (ATOTONILCO)	30	25	5						6	21	3		30
15	México	014	Atzacotalco	0013	DIXOMKI	30	22	8						5	25			30
15	México	014	Atzacotalco	0018	LAGUNILLA CANTASHÍ	30	23	7						8	18	4		30
15	México	014	Atzacotalco	0084	EJIDO SANTA CRUZ	30	24	6						7	22	1		30
15	México	014	Atzacotalco	0086	LOS MANANTIALES	30	23	7						13	17			30
15	México	015	Atzacotalco	0001	ATACOTALCO DE VICTORIA	196	146	50						47	139	9		196
15	México	015	Atzacotalco	0005	SAN ANDRÉS TLALAMAC	88	76	12						28	60			88
15	México	015	Atzacotalco	0007	SAN JUAN TEPEOCUILCO	88	67	21						34	46	8		88
15	México	017	Ayapango	0001	GABRIEL RAMOS M.	88	52	36						36	46	5		88
15	México	018	Calimaya	0001	CALIMAYA DE DIAS GONZÁLEZ	88	65	23						27	52	8		88
15	México	018	Calimaya	0002	CORTESÍA (CONCHITA)	88	56	32						25	56	7		88
15	México	018	Calimaya	0006	SAN LORENZO CUARENTENO	88	66	22						29	46	13		88
15	México	018	Calimaya	0010	ZARAGOZA DE GUADALUPE	88	66	22						14	67	7		88
15	México	019	Capulhuac	0004	SAN MIGUEL	20	5	15						5	13	2		20
15	México	020	Cocacote de Berriozábal	0001	SAN FRANCISCO COMCALCO	440	316	124						120	300	20	1	439
15	México	025	Chalco	0001	CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS	264	202	62						76	173	15		264
15	México	025	Chalco	0005	SAN GREGORIO CUATZINGO	88	75	13						30	57	1		88
15	México	025	Chalco	0010	SAN JUAN TEZOMPA	44	35	9						13	30	1		44
15	México	025	Chalco	0011	SAN LORENZO CHIMALPA	88	73	15						21	62	5		88
15	México	025	Chalco	0012	SAN LUCAS AMANALCO	44	38	6						12	30	2		44
15	México	025	Chalco	0014	SAN MARTÍN CUATLAPÁN	168	84	84						24	83	1		168
15	México	025	Chalco	0015	SAN MARTÍN XICO NUEVO	88	71	17						22	62	4		88

15	México	025	Chalco	0016	SAN MATEO HUITZILZINGO	88	72	16					24	60	4		88
15	México	025	Chalco	0017	SAN MATEO TEZOQUIPAN	88	64	24					27	57	4		88
15	México	025	Chalco	0019	SAN PABLO ATLAZAPAN	44	25	19					11	29	4		44
15	México	025	Chalco	0021	SANTA MARIA HUEXQUILCO	88	64	24					25	58	5		88
15	México	025	Chalco	0112	EL NARANJO	44	37	7					10	34			44
15	México	026	Chapa de Mota	0003	LAS ANIMAS	36	30	6					5	24	7	2	34
15	México	026	Chapa de Mota	0009	LA ESPERANZA	30	24	6					7	22	1		30
15	México	026	Chapa de Mota	0015	SANTA ANA MACAVACA	30	28	2					6	22	2		30
15	México	026	Chapa de Mota	0021	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	36	35	1					5	24	7		36
15	México	027	Chapultepec	0001	CHAPULTEPEC	148	107	41					27	109	12		148
15	México	027	Chapultepec	0012	HISTORICOMUNICIPAL SANTA TERESA	30	23	7					10	20			30
15	México	027	Chapultepec	0015	COCONIA SAN ISIDRO	30	21	9					6	22	2		30
15	México	029	Chicolapan	0001	CHICOLAPAN DE JUAREZ	968	778	190					245	694	29		968
15	México	032	Donato Guerra	0007	MESAS ALTAS DE XICOMUSCO	44	30	14					19	25			44
15	México	032	Donato Guerra	0008	LAS PULCRAS (SAN AGUSTIN)	44	31	13					15	27	2		44
15	México	032	Donato Guerra	0014	SAN MARTIN OSORIO	44	35	9					18	28			44
15	México	032	Donato Guerra	0018	SANTITAGO HUITLAPALTEPEC	36	35	4					8	26	2		36
15	México	032	Donato Guerra	0033	INDIGENAS PRIMER CUARTEL	20	10	10					8	7	5	1	19
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0001	ECATEPEC DE MORELOS	676	558	118					193	443	40		676
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0200	TEPEATE (LA TIPIATERIA)	44	35	9					16	28			44
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0201	CURVA DEL DIABLO	44	36	9					8	32	4		44
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0206	SEGUNDA SECCION (EJIDO)	44	38	6					13	30	1		44
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0207	VISTA HERMOSA	44	31	13					9	32	3		44
15	México	033	Ecatepec de Morelos	0209	EL TEJOCOTE	44	38	6					13	31			44
15	México	035	Huahuatlco	0001	HUAEHUETCOA	132	110	22					17	112	3		132
15	México	035	Huahuatlco	0006	EL BURAZO HUAEHUETCOA	44	41	3					10	32	2	1	43
15	México	035	Huahuatlco	0008	SALTIRILLO	44	40	4					11	32	1		44
15	México	035	Huahuatlco	0012	SAN PEDRO VALPA	44	34	10					12	23	3		44
15	México	035	Huahuatlco	0017	JOROBAS	44	40	4					10	34			44
15	México	035	Huahuatlco	0018	CASA NUEVA	44	37	7					6	35	3		44
15	México	037	Huauquilian	0001	HUAUQUILIAN DE DEGOLLADO	88	60	28					23	54	11		88
15	México	037	Huauquilian	0003	AGUA BLANCA	44	29	15					11	28	5		44
15	México	037	Huauquilian	0004	EL CERRITO	44	31	13					11	32	1		44
15	México	037	Huauquilian	0005	DOS RIOS	44	30	14					15	28	1		44
15	México	037	Huauquilian	0008	SAN JOSE HUILOTEAPAN	44	29	15					14	27	3		44
15	México	037	Huauquilian	0009	JESUS DEL MONTE	176	121	55					38	120	18		176
15	México	037	Huauquilian	0012	(SAN MIGUEL LLANO GRANDE)	44	32	12					11	31	2		44
15	México	037	Huauquilian	0013	MIGUEL EN CHICHICASPA	132	85	47					38	91	3		132
15	México	037	Huauquilian	0019	SAN CRISTOBAL TEXCALUCAN	88	62	26					19	57	12		88
15	México	037	Huauquilian	0021	SAN FRANCISCO ANYUJICO	44	28	16					19	22	3		44
15	México	037	Huauquilian	0022	SAN JACINTO	44	27	17					13	26	5		44
15	México	037	Huauquilian	0023	SAN JUAN YAUITEPEC	44	27	17					16	26	2		44
15	México	037	Huauquilian	0026	ZACAMULPA	44	27	17					15	29			44
15	México	037	Huauquilian	0034	(PUERTO EL GUARDIA)	44	35	9					18	25	1		44
15	México	037	Huauquilian	0043	LA CAÑADA BARRIO DE CANALES	44	23	21					13	22	9		44
15	México	037	Huauquilian	0044	EL PALACIO	44	32	12					10	33	1		44
15	México	037	Huauquilian	0045	EL PALACIO	44	32	12					12	31	1		44
15	México	037	Huauquilian	0059	BARRIO DE SAN RAMON NAUCALPAN DE JUAREZ	44	23	21					17	25	2		44
15	México	037	Huauquilian	0071	LA GLORIETA	264	181	83					65	182	17		264
15	México	037	Huauquilian	0076	PARRAJE EL MIRADOR	44	30	14					16	23	5		44
15	México	037	Huauquilian	0084	EL HIELO	44	32	12					9	34	1		44
15	México	037	Huauquilian	0089	EL HIELO	44	32	12					9	33	2		44
15	México	039	Ixtapalca	0004	CÓMATEPEC	20	10	10					6	14			20
15	México	040	Ixtapan de la Sal	0002	EL ABRUJO	30	15	15					4	22	4		30
15	México	040	Ixtapan de la Sal	0017	LADERAS (SAN MIGUEL)	30	13	17					4	23	3		30
15	México	040	Ixtapan de la Sal	0019	(SAN PEDRO TECOMATEPEC)	30	18	12					5	21	4		30
15	México	041	Ixtapan del Oro	0001	IXTAPAN DEL ORO	44	23	21					15	27	2		44
15	México	041	Ixtapan del Oro	0009	TUTUAPAN	44	30	14					12	30	2		44
15	México	042	Ixtahuaca	0002	LA CONCEPCION LOS BANCOS	30	23	7					4	18	8	29	1
15	México	042	Ixtahuaca	0013	SAN ANDRES DEL PEDREGAL	30	24	6					5	22	3		30
15	México	042	Ixtahuaca	0023	JOSQUIN LA CABECERA	30	22	8					7	23			30
15	México	042	Ixtahuaca	0032	SANTA ANA LA LADERA	36	24	12					7	23	6		36
15	México	042	Ixtahuaca	0048	BARRIO DE TROLES	36	26	10					6	25	5		36
15	México	047	Jiquipilco	0026	SANTA ISABEL EL JARAL (TIERRA MONTÓN)	44	29	15					9	33	2		44
15	México	047	Jiquipilco	0042	COMA DE MADRORO	44	33	11					11	31	2		44
15	México	047	Jiquipilco	0050	COMA DE MADRORO	44	37	7					8	33	3		44
15	México	047	Jiquipilco	0063	MANZANA TERRICERA PANTHE MANZANA QUINTA	44	34	10					12	24	8		44
15	México	047	Jiquipilco	0064	(LA CAÑADA)	88	61	27					19	58	11		87
15	México	047	Jiquipilco	0075	MANZANA SELTA PARTE ALTA	40	30	10					12	27	5		42
15	México	047	Jiquipilco	0076	MANZANA SELTA PARTE CENTRO	44	30	14					8	29	7		43
15	México	048	Jocotitlán	0001	JOCOTITLÁN	30	17	13					6	22	2		30
15	México	048	Jocotitlán	0012	SAN JUAN COAJOMULCO	30	23	7					3	20	7		30
15	México	048	Jocotitlán	0046	EJIDO CHEJE	30	24	6					5	22	3		30
15	México	050	Juchitpec	0001	BARRIO RIVAPALACIO	196	132	64					47	125	24		196
15	México	050	Juchitpec	0002	SAN MATEAS CUARUNGO	88	67	21					19	60	9		88
15	México	050	Juchitpec	0019	BARRIO SANTA ROSA DE LIMA	44	34	10					10	32	2		44
15	México	050	Juchitpec	0050	COCONIA TECHACHAL	44	22	22					13	28	3		44
15	México	051	Lerma	0001	LIBERTAD VILLADA	30	28	2					4	25	1		30
15	México	051	Lerma	0004	BARRANCA GRANDE	30	24	6					3	26	1		30
15	México	051	Lerma	0013	HUITZILZAPAN (SAN ISIDRO)	30	22	8					9	19	2		30
15	México	051	Lerma	0017	SAN FRANCISCO XICHICUAUTLA	30	18	12					9	21			30
15	México	051	Lerma	0021	SAN MIGUEL AMETALCO	30	21	9					6	23	1		30
15	México	051	Lerma	0024	SAN PEDRO TULTEPEC	30	20	10					6	16	7		30
15	México	052	Malhatico	0009	JALMOLONGA (LA HACIENDA)	36	34	2					8	23	5		36
15	México	052	Malhatico	0013	ZARAGOZA DEL AGUACATE	36	35	1					12	20	4		36
15	México	052	Malhatico	0014	PACHUQUILLA	36	22	14					8	23	5		36
15	México	052	Malhatico	0022	SAN NICOLÁS	36	34	2					7	27	2		36
15	México	054	Metepéc	0001	BARRIO METEPEC	1188	747	441					302	789	97		1188
15	México	054	Metepéc	0003	BARRIO ALVARO	90	60	30					12	63	15		90
15	México	054	Metepéc	0032	SAN BARTOLOME TLAUTELALCO	224	151	73	1				61	141	21		224
15	México	054	Metepéc	0034	SAN FRANCISCO COMARCO	88	61	27					22	60	3		88
15	México	054	Metepéc	0035	SAN GASPARE TLAHUEHULPAN	44	29	15					13	20	11		44
15	México	054	Metepéc	0037	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	206	137	69	1				40	134	31		206
15	México	054	Metepéc	0038	SAN JORGE PUEBLO NUEVO	104	67	37					30	64	10		104
15	México	054	Metepéc	0041	CORCALCO (SAN LORRENZO)	74	44	30					17	47	10		74
15	México	054	Metepéc	0043	TURCO (SAN LUCAS)	162	94	68	1				41	105	15		162

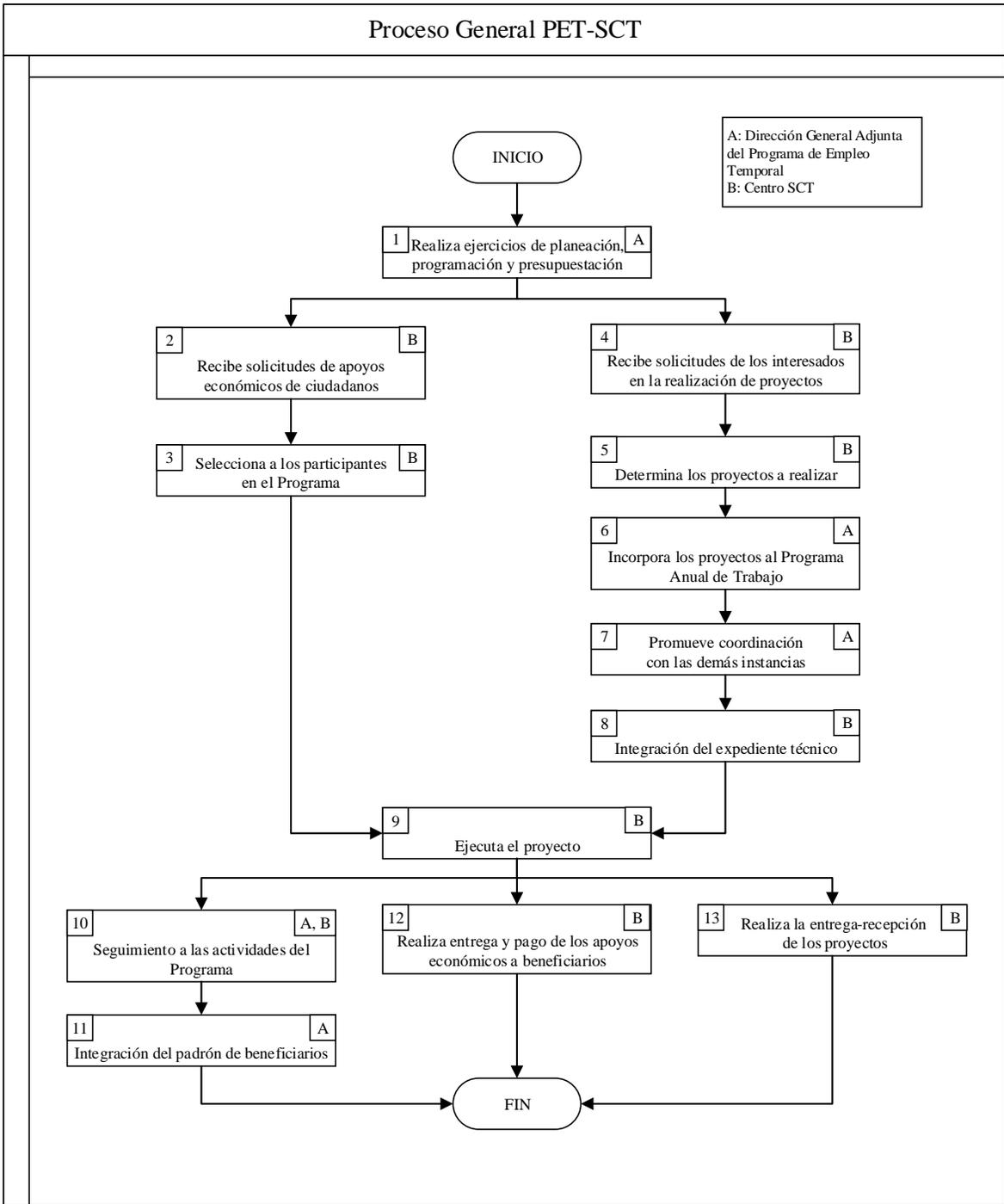
15	México	098	Tecaliyacac	0010	BARRIO OTOMPA	132	90	42			2	41	86	3		132
15	México	102	Tlamilpan	0029	MAZAZA DE ZARAGOZA	30	23	7				1	27	2	27	3
15	México	103	Tlamilpan	0001	TILAMANALCO DE VELAZQUEZ	176	117	59					123	18		176
15	México	103	Tlamilpan	0004	SAN DOMINGO TLAMMOLUPAN	88	56	32					54	7		88
15	México	103	Tlamilpan	0091	BARRIO DE SAN PEDRO	88	61	27				31	54	3		88
15	México	104	Tlamilpan de Buz	0001	TLAMNEPANTLA	308	239	89				80	216	12		308
15	México	104	Tlamilpan de Buz	0105	ESCONDIDO TEPICULLCO	44	39	5				14	30			44
15	México	106	Toluca	0001	TOLUCA DE FERD	88	58	30				21	59	8		88
15	México	106	Toluca	0044	CALIXTLAHUACA	44	39	5				8	31	5		44
15	México	106	Toluca	0062	SAN ANDRES CUEXCONHTLILAN	296	296	101				79	277	40	136	261
15	México	106	Toluca	0066	SAN CRISTOBAL HUICHUCHTLAN	44	38	6				10	29	5	35	9
15	México	106	Toluca	0079	SAN MATEO OTZACA TIRAN	44	36	8				9	33	2		44
15	México	106	Toluca	0083	SAN PABLO AUTOPAN	132	108	23				34	92	5	29	103
15	México	106	Toluca	0084	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	308	243	85				87	227	14	104	204
15	México	106	Toluca	0086	SAN VICENTE TLAPALITLAN	74	46	28				17	50	7		74
15	México	106	Toluca	0093	SANTAGO TLANOKMILCO	44	36	8				4	37	3		44
15	México	106	Toluca	0095	TECANIC	44	34	6				6	23	1		30
15	México	106	Toluca	0097	SANTAGO TLACOTEPEC	30	24	12				9	31	4		44
15	México	107	Tonalico	0004	LA NUEVITA DE SANTAGO	30	20	10				6	21	3		30
15	México	107	Tonalico	0012	LA VEGA	30	23	7				7	19	4		30
15	México	107	Tonalico	0013	EL ZAPOTE MARCANO	30	20	10				6	24			30
15	México	109	Tultitlán	0001	ESCOBEDO	44	29	15				14	28	2		44
15	México	109	Tultitlán	0003	BUENAVISTA	88	65	23				14	71	3		88
15	México	109	Tultitlán	0014	SIERRA DE GUADALUPE	44	32	12				11	29	4		44
15	México	109	Tultitlán	0025	SAN PABLO DE LAS SALINAS	88	52	36				15	68	5		88
15	México	109	Tultitlán	0068	FUENTES DEL VALLE	44	34	10				10	32	2		44
15	México	109	Tultitlán	0069	MATEO COLOMIA SOL DARDAD	44	31	13				4	40			44
15	México	110	Valle de Bravo	0001	VALLE DE BRAVO	110	90	20				32	70	8	5	105
15	México	110	Valle de Bravo	0007	LA CANDELARIA	36	33	3				12	22	2		36
15	México	110	Valle de Bravo	0010	CERRO COLORADO	36	32	4				6	23	7		36
15	México	110	Valle de Bravo	0011	CERRO GORDO	44	40	4				13	29	2		44
15	México	110	Valle de Bravo	0012	COLORINES	44	33	11				10	32	2		44
15	México	110	Valle de Bravo	0013	LOMA BONITA	44	34	10				15	28	4		44
15	México	110	Valle de Bravo	0015	CUERNELA DE DORES	44	42	2				14	30			44
15	México	110	Valle de Bravo	0022	DOMINICANOS RODRIGUEZ	36	28	8				6	24	6		36
15	México	110	Valle de Bravo	0023	EL MANZANO	36	35	1				14	20	2		36
15	México	110	Valle de Bravo	0031	PIPOLTEPEC (PIPOLTEPEC)	44	38	6				7	32	5		44
15	México	110	Valle de Bravo	0037	SAN CARLOS IXTLA	74	66	8				22	47	5	5	89
15	México	110	Valle de Bravo	0038	SAN GASPARE	44	33	11				17	24	3		44
15	México	110	Valle de Bravo	0040	SAN NICOLAS TOLIENTINO	30	30	5				7	23			30
15	México	110	Valle de Bravo	0043	MAGDALENA TILCOYOC	44	32	12				11	31	2		44
15	México	110	Valle de Bravo	0045	SANTA TERESA TILCOYOC	44	25	19				17	20	7		44
15	México	110	Valle de Bravo	0046	LOS SALUCOS	36	34	2				10	26			36
15	México	110	Valle de Bravo	0103	PIEDRA DEL MOLINO	36	31	5				13	21	2		36
15	México	111	Villa de Allende	0004	LOS BERROS	36	33	3				6	27	3		36
15	México	111	Villa de Allende	0025	BARRIO DE SANTAGO	44	26	18				16	28			44
15	México	111	Villa de Allende	0028	SAN ILDEFONSO	20	10	10				2	18			20
15	México	111	Villa de Allende	0030	SAN JERONIMO TOTOLTEPEC	36	34	2				6	28	1		36
15	México	111	Villa de Allende	0034	SAN PABLO MALACATEPEC	20	10	10				2	15	3		20
15	México	112	Villa del Carbón	0011	LOMA ALTA	20	10	10					17	3		20
15	México	112	Villa del Carbón	0013	LLANO DE ZACARECO	20	10	10				5	12	3		20
15	México	114	Villa Victoria	0010	JESUS MARIA	36	26	10				8	25	3		36
15	México	114	Villa Victoria	0016	LOS PADRES EJIDO	36	26	10				7	27	2		36
15	México	114	Villa Victoria	0029	SAN LUIS LA GAVIA	15	7	8				2	12	1		15
15	México	114	Villa Victoria	0034	SANTA ISABEL DEL MONTE	36	30	6				8	24	4		36
15	México	114	Villa Victoria	0073	LOMA DE LIENDO BARRIO EL	36	31	5				8	25	3	6	30
15	México	114	Villa Victoria	0104	VIVERO	44	31	13				13	26	5		44
15	México	117	Zacatlán	0008	COLOXTITLAN	30	21	9				7	22	1		30
15	México	117	Zacatlán	0019	MAMATLA	30	13	17				3	23	4		30
15	México	118	Zinacantan	0013	MATAMOROS (SAN JOSE)	44	42	2				10	30	1		44
15	México	118	Zinacantan	0053	SAN ANTONIO ACAHUALCO	44	30	14				11	31	2		44
15	México	118	Zinacantan	0054	SAN CRISTOBAL TEOCLIT	74	49	25			1	32	35	6		74
15	México	118	Zinacantan	0058	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	30	26	4				6	22	2		30
15	México	118	Zinacantan	0062	SAN PEDRO TEAMPAN	44	36	8				14	28	2		44
15	México	118	Zinacantan	0064	SANTA CRUZ CUAMHTENCO	30	28	2				4	23	3		30
15	México	118	Zinacantan	0067	SANTA MARIA DEL MONTE	74	67	7				26	48			74
15	México	120	Zumpango	0001	ZUMPANGO DE OCAMPO	176	152	24				31	138	6		176
15	México	120	Zumpango	0004	SAN MIGUEL BOCANIGRA	44	35	9				12	31	1		44
15	México	120	Zumpango	0031	O PARQUES DE SAN JUAN	44	27	17				4	39	1		44
15	México	120	Zumpango	0175	FRANCOISMENT O LA TRINIDAD	44	35	9				14	29	1		44
15	México	120	Zumpango	0204	VILLAS DE LA LAGUNA	44	30	14				6	35	3		44
15	México	121	Cuatitlán Ixcalli	0001	CUATITLAN IXCALLI	296	304	92				84	283	46		296
15	México	121	Cuatitlán Ixcalli	0020	HULANGO	44	35	9				12	30	2		44
15	México	122	Villa de Cristo Solidaridad	0001	XICO	352	270	82				141	202	9		352
15	México	123	Luvianos	0065	CRUZ DE CLAVOS	36	36	5				5	27	4		36
15	México	123	Luvianos	0126	SAN ISIDRO (EL NARANJO)	36	32	4				4	28	4		36
15	México	123	Luvianos	0173	PUNGARANCHO	36	28	8				11	20	5		36
15	México	123	Luvianos	0201	RINCON DE SAN SEBASTIAN	30	20	10				7	18	5		30
15	México	123	Luvianos	0207	EL SAUZO PALO GORDO	36	21	15				7	22	7		36
15	México	124	San José del Rincón	0018	BUENAVISTA CASA BLANCA	16	8	8				1	9	6	2	14
15	México	124	San José del Rincón	0051	PREDEGUELLA PALMA	30	25	5				10	20		3	27
15	México	124	San José del Rincón	0094	SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO	30	20	10				11	16	3		30
15	México	124	San José del Rincón	0096	SAN FELIPE DE JESUS	30	20	7				8	22			30
15	México	124	San José del Rincón	0097	SAN FRANCISCO DE LA LOMA	30	20	10				5	21	4		30
15	México	124	San José del Rincón	0106	SAN JUAN PABLO SECO	30	20	10				9	20	1		30
16	Michoacán de Ocampo	002	Aguilla	0078	DOS AGUAS	10	5	5				2	8			10
16	Michoacán de Ocampo	002	Aguilla	0082	LA JOYA	10	5	5				4	6			10
16	Michoacán de Ocampo	005	Angangueo	0001	MINERAL DE ANGANGUEO	10	5	5				5	5			10
16	Michoacán de Ocampo	006	Apaxtlan	0107	LA RESERVA ACAHUATO	10	5	5				1	6	3		10
16	Michoacán de Ocampo	007	Aporo	0001	APORO	10	5	5				2	7	1		10
16	Michoacán de Ocampo	007	Aporo	0002	ARROYO SECO	16	8	8				5	9	2		16
16	Michoacán de Ocampo	007	Aporo	0007	RINCON DE SOTO (EL OYAMEL)	16	8	8				10	5	1		16
16	Michoacán de Ocampo	008	Aquila	0103	MANZANILLA (LA MANZANILLA DOS)	16	8	8				6	10			16
16	Michoacán de Ocampo	009	Ario	0032	CUARAYO	10	5	5				7	3			10
16	Michoacán de Ocampo	013	Carácuaro	0061	LAS GUACAMAYAS	10	5	5				8	2			10
16	Michoacán de Ocampo	013	Carácuaro	0170	EL ZAPOTITO	10	5	5				1	8	1		10

31	Yucatán	002	Acanceh	0001	ACANCEH	12	4	8				2	9	1	12	
31	Yucatán	011	Celestún	0001	CELESTÚN	12	4	8				5	7			12
31	Yucatán	019	Chemax	0001	CHEMAX	54	24	30				2	41	11	54	
31	Yucatán	020	Chiconabú Pueblo	0001	CHICONABU PUEBLO	12	4	8				1	8	3	7	5
31	Yucatán	023	Chocholá	0001	CHOCHOLÁ	12	4	8				1	6	5	11	1
31	Yucatán	026	Dzemul	0001	DZEMUL	37	18	19				2	30	5	37	
31	Yucatán	027	Dzidzantún	0001	DZIDZANTÚN	12	4	8					11	1	11	1
31	Yucatán	033	Halacho	0008	DZIDZBACHÉ	12	4	8					6	6	12	
31	Yucatán	034	Hocabá	0001	HOCABÁ	12	4	8					7	5	12	
31	Yucatán	038	Hunucmá	0004	SISAL	12	4	8					8	4	11	1
31	Yucatán	044	Kinchil	0001	KINCHIL	12	4	8					9	9	12	
31	Yucatán	050	Mérida	0001	MÉRIDA	85	60	25				13	51	21	85	
31	Yucatán	050	Mérida	0075	CAUCCEL	30	20	7				3	26	1	28	2
31	Yucatán	050	Mérida	0086	DZIBILCHALTÚN	24	4	20				8	8	8	2	22
31	Yucatán	050	Mérida	0093	KOMCHÉN	30	22	8				6	24		29	1
31	Yucatán	059	Progreso	0001	PROGRESO	25	14	11				13	12		25	
31	Yucatán	062	Sacalum	0001	SACALUM	25	21	4				1	22	2	29	
31	Yucatán	077	Tektal de Venegas	0001	TEKAL DE VENEGAS	30	16	14				1	22	7	30	
31	Yucatán	078	Tekantó	0001	TEKANTÓ	12	4	8				3	7	2	11	1
31	Yucatán	082	Telchac Pueblo	0001	TELCHAC	12	4	8				2	8	2	11	1
31	Yucatán	089	Ticul	0001	TICUL	25	18	7				4	18	3	26	
31	Yucatán	093	Tixkokob	0004	EKMUL	12	4	8					11	1	12	
31	Yucatán	093	Tixkokob	0005	EUÁN	12	5	7					10	2	12	
31	Yucatán	094	Tixmehuac	0001	TIXMEHUAC	25	21	4					20	5	25	
31	Yucatán	096	Tizimin	0009	EL CUYO	22	7	15				11	9	2	10	12
31	Yucatán	096	Tizimin	0034	POPOLNÁH	12	5	7				1	9	2	12	
31	Yucatán	096	Tizimin	0041	SAN ARTURO	14	4	10				2	12		9	5
31	Yucatán	097	Tunkás	0001	TUNKÁS	25	12	13				6	16	3	25	
31	Yucatán	102	Valladolid	0001	VALLADOLID	30	16	14				5	19	6	30	
31	Yucatán	102	Valladolid	0256	VILLA DE GUADALUPE	15	5	10				4	10	1	15	
32	Zacatecas	003	Abilanga	0013	LAGUNA GRANDE	50	25	25				12	32	6		50
32	Zacatecas	004	Benito Juárez	0002	LOS CAMPOS	60	25	25				31	17	2		60
32	Zacatecas	017	Guadalupe	0043	ZÓQUITE	50	25	25				16	32	2		50
32	Zacatecas	033	Moyahua de Estrada	0006	HUANUCÁ JUÁREZ (SANTA ROSA)	8	4	4				4	4			8
32	Zacatecas	045	Tepechtlán	0014	CERRO CHINO	8	4	4				2	5	1		8
32	Zacatecas	047	Tel de González Ortega	0229	EL CHUPADERO	8	4	4				3	5			8
32	Zacatecas	049	Valparaiso	0067	MIMBRES	50	25	25				10	40			50
32	Zacatecas	051	Vila de Cos	0065	LIBERTAD (SAN BLAS)	34	17	17				4	22	8		34
32	Zacatecas	058	Santa María de la Paz	0041	SAN MIGUEL TEPETILÁN	8	4	4					7	1		8

Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”

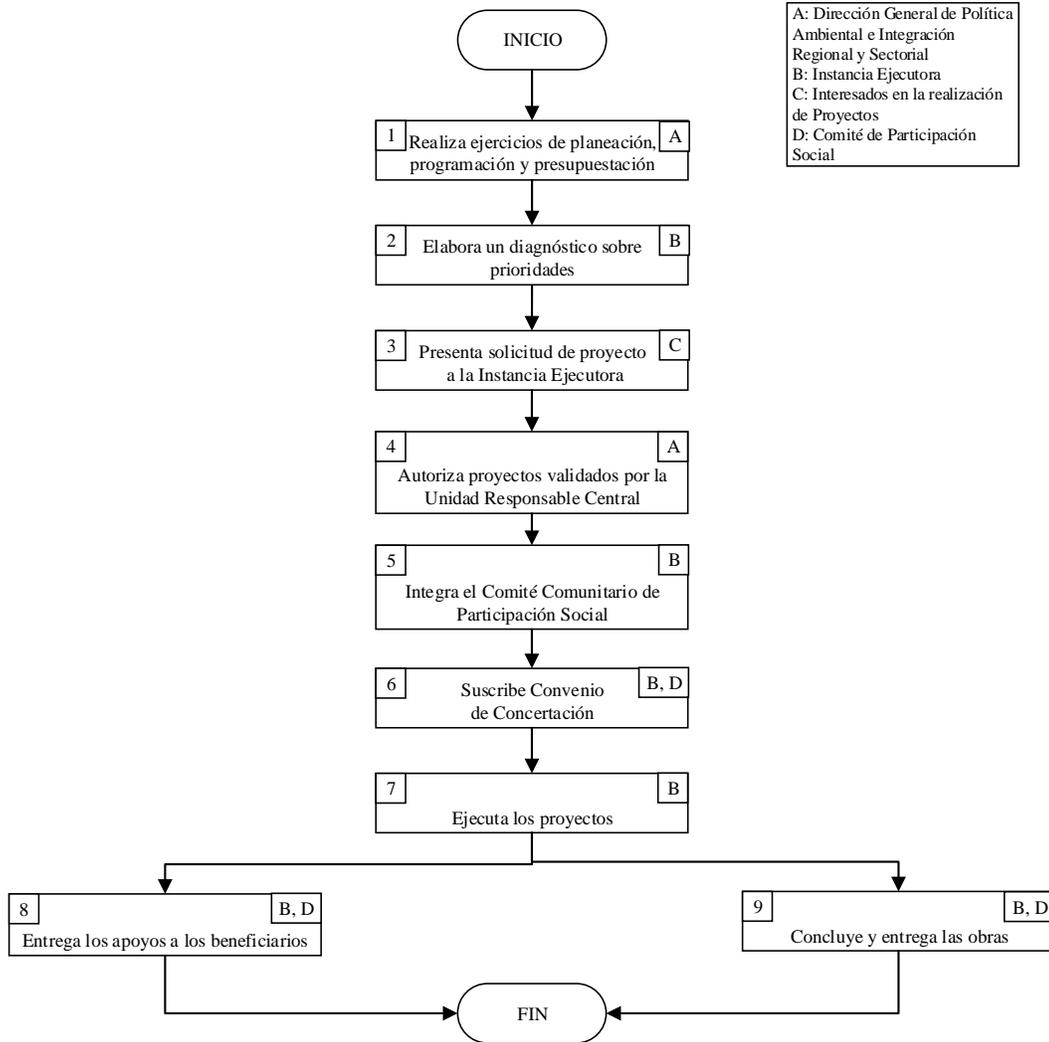


FUENTE: Elaboración propia con base en el Modelo General de Procesos que se encuentra en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos (CONEVAL, 2017), y con los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal (SEDESOL, 2017; SEDESOL, 2018)

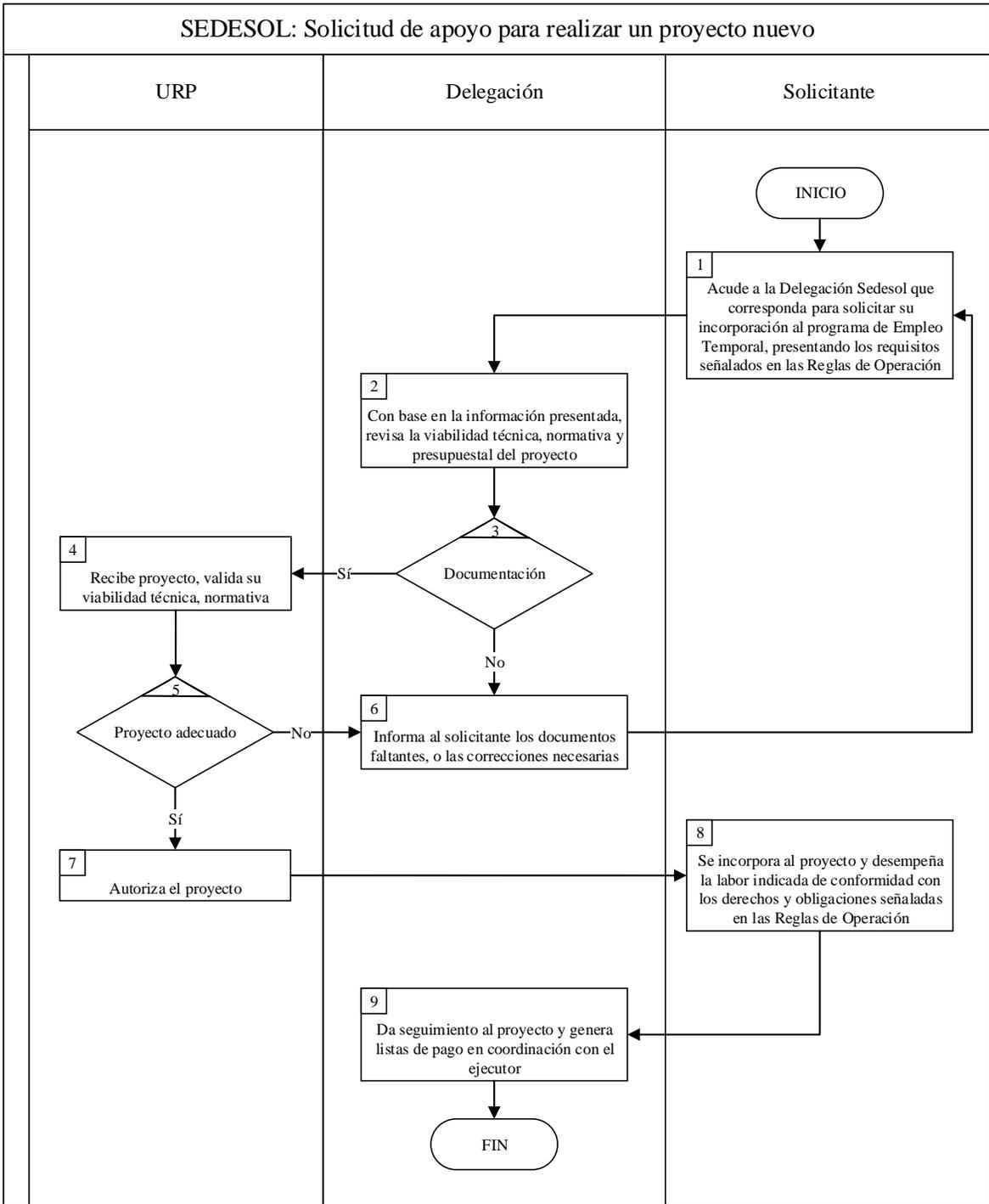


FUENTE: Elaboración propia con base en el Modelo General de Procesos que se encuentra en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos (CONEVAL, 2017), y con los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal (SCT, 2017)

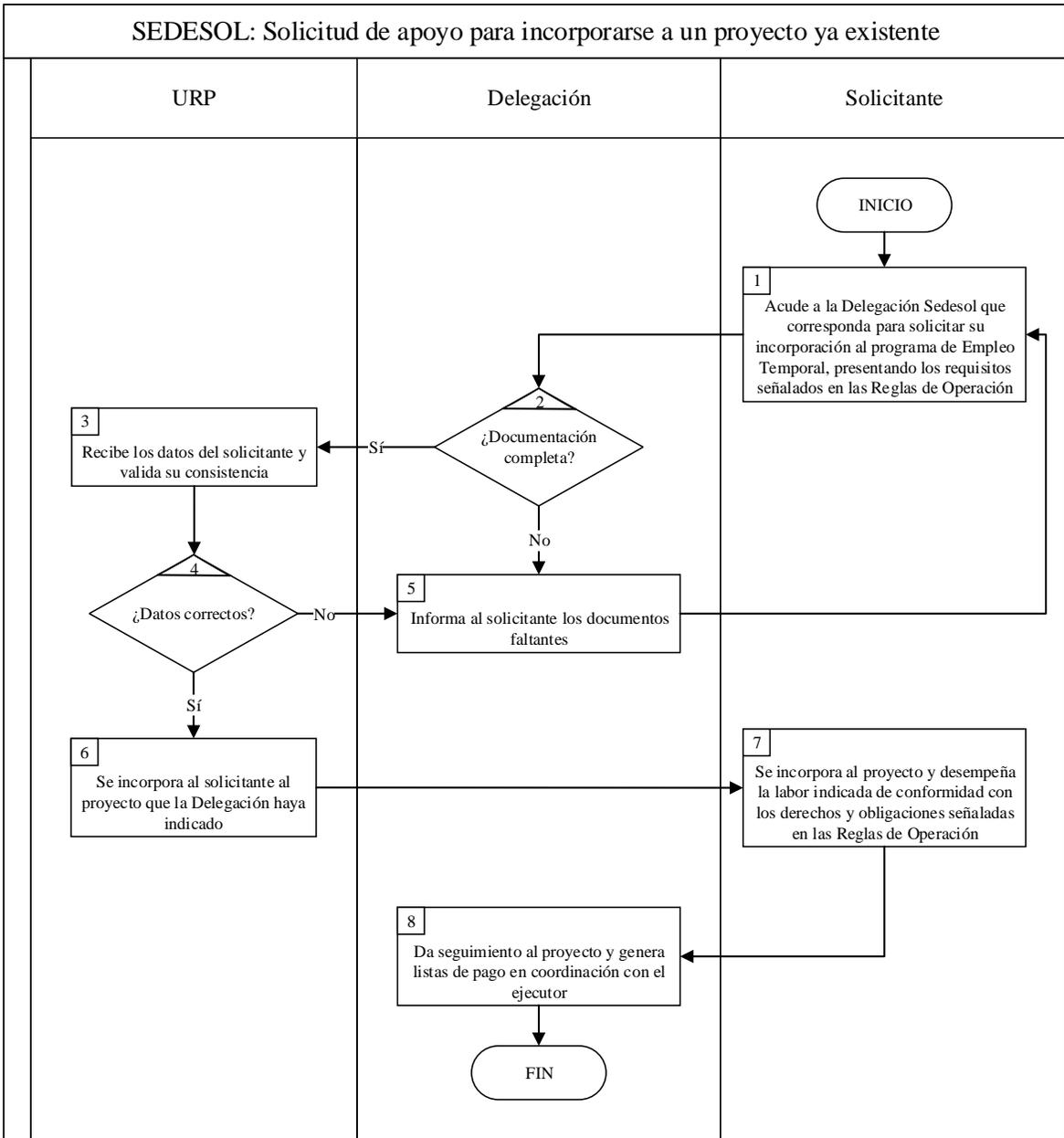
Proceso General PET-SEMARNAT



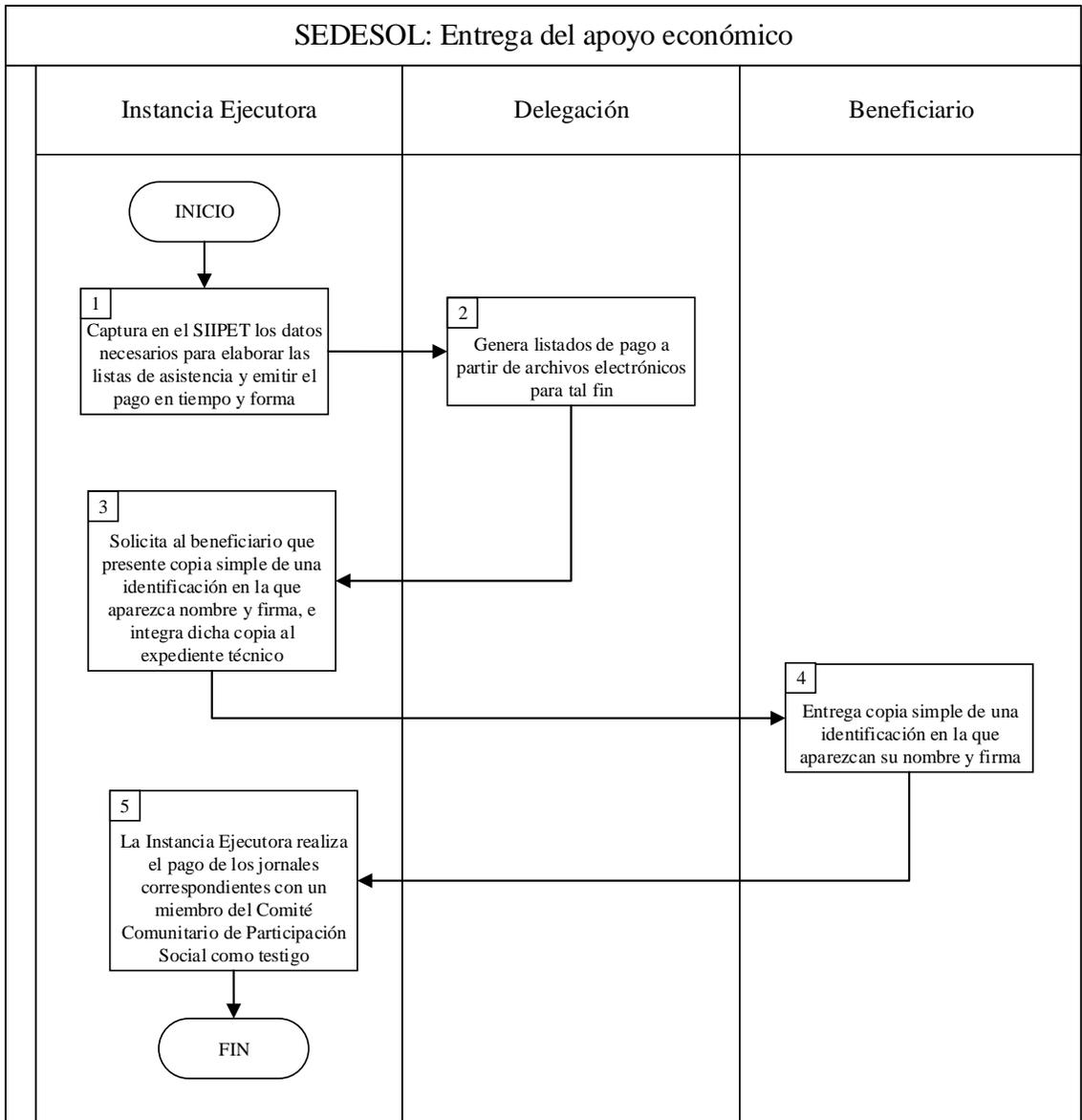
FUENTE: Elaboración propia con base en el Modelo General de Procesos que se encuentra en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos (CONEVAL, 2017), y con los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal (SEMARNAT, 2017; SEMARNAT, 2018)



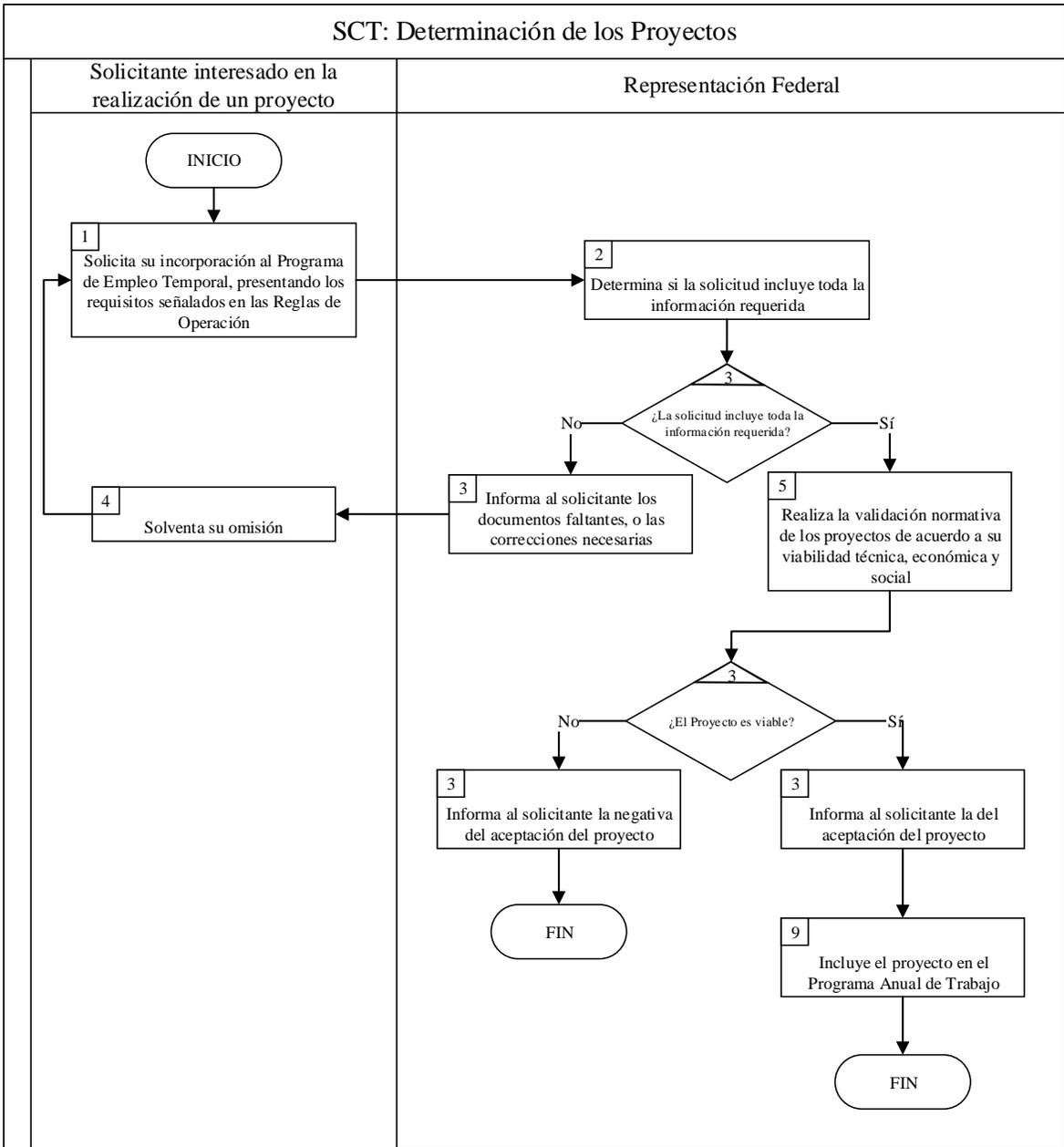
FUENTE: Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018.



FUENTE: Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2017.

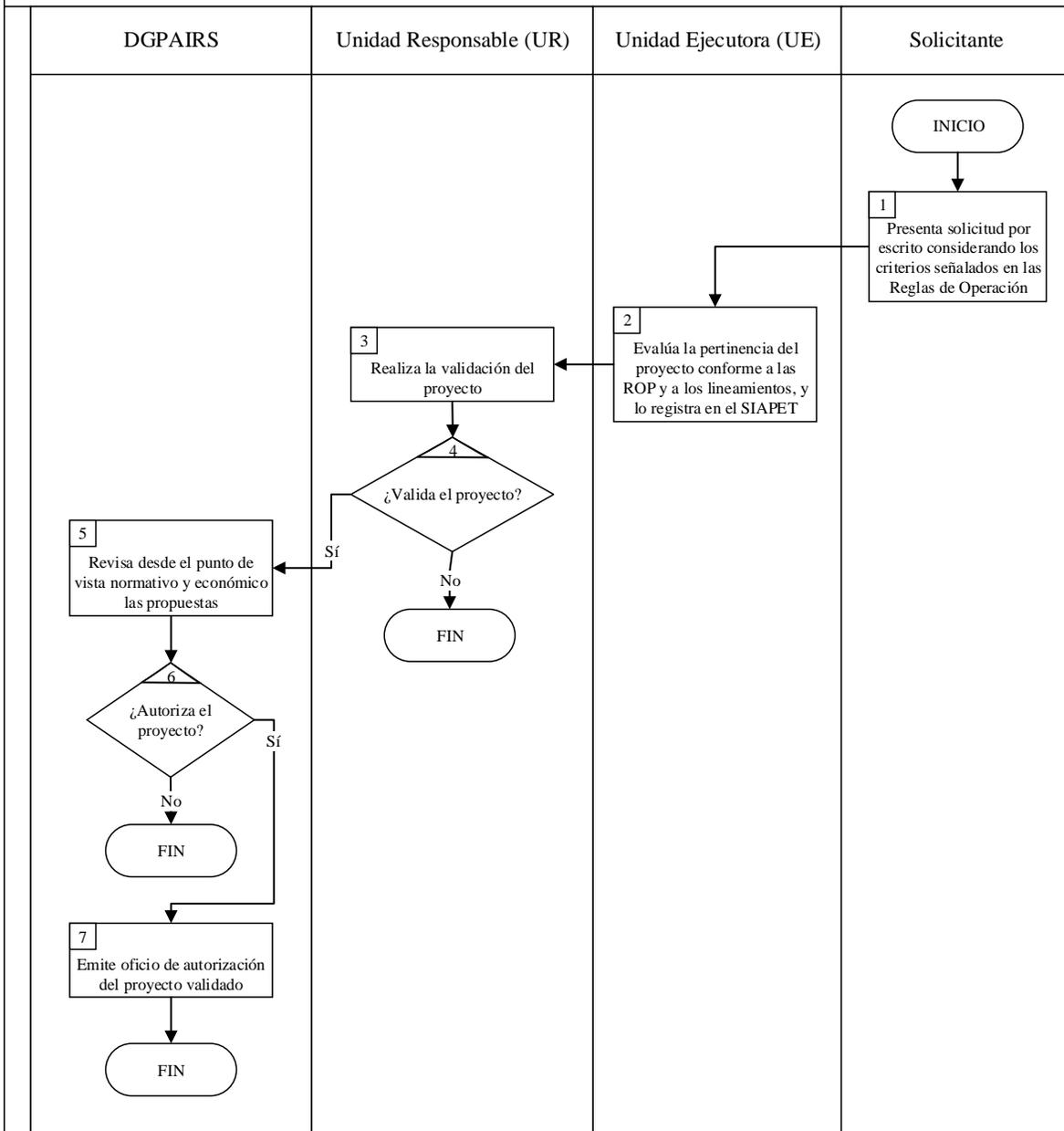


FUENTE: Elaboración propia con base en la Evaluación de Procesos del Programa Empleo Temporal 2015, para el ejercicio fiscal 2017 y en los Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2018 (SEDESOL, 2018).



FUENTE: Elaboración propia con base en los Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal (SCT, 2017).

SEMARNAT: Presentación de solicitudes



FUENTE: Elaboración propia con base en los Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal (SEMARNAT, 2017; SEMARNAT, 2018).



Nombre del Pro Programa de Empleo Temporal (PET)
Modalidad: S071
Dependencia/Er: SEMARNAT
Unidad Respon: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
Tipo de Evaluac Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de la Evalu 2017

Capítulos de gasto	Concepto		Total (mdp)	Categoría
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 0.63	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2.60	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 0.21	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 0.33	Gastos en Mantenimiento
	Subtotal de Capítulo 2000		\$ 3.77	
3000: Servicios generales	3100	Servicios básicos	\$ 0.00	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 0.67	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 0.75	Gastos en Mantenimiento
	3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1.66	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
	3900	Otros servicios generales	\$ 0.05	Gastos en Operación Directos Gastos en Operación Indirectos
Subtotal de Capítulo 3000		\$ 3.13		
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y	4300	Subsidios y subvenciones	\$ 231.59	Gastos en Operación Directos
Subtotal de Capítulo 4000		\$ 231.59		

Fuente: Cuenta Pública (2017). SHCP

Categoría	Cuantificación (mdp)	Metodología y criterios para clasificar cada categoría de gasto
Gastos en Operación Directos	\$ 237.42	Se consideran los subsidios monetarios y no monetarios, así como los gastos requeridos para entregar los subsidios a la población atendida, incluidos los gastos en personal del capítulo 1000. Por su parte, en los gastos indirectos se consideran los que perr
Gastos en Operación Indirectos	\$ -	En directos e indirectos, los gastos indirectos se incluyen en la categoría de gastos en operación directos. Cabe aclarar que el sistema MOCyR no permite contar con una categoría que agrupe a todos los gastos en operación, sino que obliga a separarlos entr
Gastos en Mantenimiento	\$ 1.08	Dedicado al mantenimiento menor de vehículos de las instancias ejecutoras. Capítulos 2000 y 3000.
Gastos en Capital	\$ -	deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias). El PET-SEMARNAT no identifica Gas



Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"

Nombre del Programa: Programa de Empleo Temporal (PET)
 Modalidad: S071
 Dependencia/Entidad: SEMARNAT
 Unidad Responsable: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial
 Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados
 Año de la Evaluación: 2017

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de la Medición	Meta 2017	Valor Alcanzado 2017	Avance (%)	Justificación
Fin	Empleos Verdes	Anual	936415	798180	85.24%	Este indicador depende del comportamiento de la economía en su conjunto, en particular del desempeño de 14 sectores económicos. La estimación de las metas anuales y sexenal de generación de empleos verdes, se realizó partiendo de una expectativa de crecimiento económico del país que no se ha alcanzado.
Propósito	Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal	Trimestral	180.6	195.2	108.08%	Las reglas de operación marcan que del total de recursos se debe destinar al menos el 74.45 por ciento a pago mano de obra, pero puede ser mayor, lo que sucedió en muchas de las obras ejecutadas durante el ejercicio. Otro factor que influyó es que parte del recurso se destinó a PET Inmediato, en donde se atendió a un mayor número de personas, pero con menos jornales que los que en promedio se dieron con PET normal.
	Porcentaje de personas atendidas con el programa	Semestral	100.00%	118.60%	118.60%	Las reglas de operación marcan que del total de recursos se debe destinar al menos el 74.45 por ciento a pago mano de obra, pero puede ser mayor, lo que sucedió en muchas de las obras ejecutadas durante el ejercicio. Otro factor que influyó es que parte del recurso se destinó a PET Inmediato, en donde se atendió a un mayor número de personas, pero con menos jornales que los que en promedio se dieron con PET normal.
Componente	Numero de Jornales generados	Trimestral	2195709	2472017	112.58%	Las reglas de operación marcan que del total de recursos se debe destinar al menos el 74.45 por ciento a pago mano de obra, pero puede ser mayor, lo que sucedió en muchas de las obras ejecutadas durante el ejercicio.
Actividad	Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados	Trimestral	100.00%	100.00%	100.00%	Se solicitaron todas las transferencias de recursos en tiempo.
	Proyectos validados	Trimestral	100	100	100.00%	Se validaron todos los proyectos en tiempo.

Anexo 15

“Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”

Este anexo no aplica ya que el Programa de Empleo Temporal (PET) no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población beneficiada.

Anexo 16

Comparación con los Resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012

Una diferencia inicial entre la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) de 2011-2012 y la ECR de 2017-2018 es que la primera sólo evaluó los subprogramas ejecutados por SEMARNAT y, principalmente, por SEDESOL, pero no por la SCT, mientras la última revisó a los tres subprogramas.

Ambas evaluaciones examinan el mismo documento de diagnóstico, el realizado en 2009. Sin embargo, mientras en la primera el diagnóstico era reciente, en la segunda ECR se considera que ya no es un documento vigente, dado que no se ha revisado o actualizado la información para conocer la evolución del problema, ni se ha examinado si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos. Esta última ECR también destacó la falta de un diagnóstico para los subprogramas de SCT y SEMARNAT.

Dado que la ECR 2011-12 se concentró en la documentación presentada por SEDESOL, no detectó que los subprogramas ejecutados por la SCT y SEMARNAT carecen de definiciones de su población potencial, lo que sí se detectó en la ECR más reciente. Además, esta última señaló que la definición de población objetivo es incorrecta, ya que corresponde a la población programada para atender en el año y no a la parte de la población potencial que el Programa se propone atender en el mediano plazo.

Ambas evaluaciones coinciden en que el Programa no tiene mecanismos para identificar las personas que buscan tener un ingreso debido a una contingencia temporal o a una situación permanente. La ECR 2011-2012 enfatiza la falta de un marco conceptual para diferenciar un fenómeno permanente de uno temporal. Ambas evaluaciones señalan el riesgo de que el PET se convierta en una intervención que atienda problemas de carácter estructural y no temporal.

Ambas evaluaciones concluyen que una carencia del PET es la falta de planeación estratégica, aunque la evaluación de 2011-2012 reconoce que el Programa tiene una adecuada capacidad para elaborar metas programáticas y presupuestos detallados. Por su parte, la ECR 2017-2018 agrega que una consecuencia de esta falta de planeación es la dificultad para diseñar una estrategia de cobertura de mediano plazo.

La ECR 2011-12 detectó los problemas de sistematización de los padrones de beneficiarios, lo que podía permitir duplicidad de apoyos a las mismas personas; por su parte, la ECR 2017-2018 concluyó que los tres subprogramas integran los padrones de sus beneficiarios utilizando sistemas informáticos que tienen interfases que les permiten detectar posible duplicaciones.

Ambas evaluaciones coincidieron en que no es posible conocer la demanda total de apoyos a partir de la información que se recolecta.

La ECR 2017-18 destaca la su capacidad de gestión del Programa, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes. Este aspecto no fue resaltado por la otra ECR.

La ECR 2011-2012 revisó una encuesta de percepción de beneficiarios y concluyó que sus resultados no eran utilizables ya que las muestras no eran representativas, no se conocía los mecanismos de su levantamiento y no se contaba con la documentación metodológica. La ECR más reciente no tuvo conocimiento de ninguna encuesta a beneficiarios. Sólo revisó los informes de contraloría social, que no buscan captar el grado de satisfacción de los beneficiarios.

Ambas evaluaciones destacaron la falta de evaluaciones de impacto. Ante esta carencia, la ECR 2011-2012 recomendó realizar este tipo de evaluación, mientras que la ECR 2017-2018 recomienda esperar, ya que considera más apremiante mejorar el diseño del Programa y construir un sistema de planeación estratégica de mediano plazo.

Formato de la Posición Institucional¹

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas, es decir, cómo incorporarán las recomendaciones factibles relacionadas con el diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, procesos, etc., según sea el caso.

Cuadro. Principales mejoras a realizar por la dependencia o entidad

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora realizada por la dependencia o entidad
Diseño/1	Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que exponga y estudie el problema público que busca resolver el PET	Si bien la recomendación es pertinente en el sentido de que se debe contar con un documento de diagnóstico actualizado único para las tres dependencias, es necesario considerar que el documento mencionado en reglas de operación que elaboraría SEDESOL fue un acuerdo entre las tres secretarías.	Las tres dependencias que ejecutan el PET elaborarán un diagnóstico que exponga y estudie el problema público que busca resolver el PET
Diseño/7	Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuente con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico requerido en la respuesta a la pregunta 1	Igual que el diagnóstico, es necesario actualizar la definición de población potencial y objetivo.	Como parte del diagnóstico, las tres dependencias definirán en conjunto la población potencial y objetivo y que contará con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización

¹ La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Considerando que el Programa no contaba con una evaluación de diseño, los resultados a los que se llegaron son efecto de priorizar la operación y los resultados obtenidos en cuanto a la gestión, lo que quedó de manifiesto en la evaluación ya que los evaluadores destacan la capacidad de gestión en los tres "subprogramas". La dificultad que presenta el programa al ejecutarse por tres diferentes Secretarías con unas reglas de operación comunes es difícil de comprender por los evaluadores, la operación en cada dependencia puede variar sin contravenir las reglas de operación y eso dificulta su entendimiento. El proceso de evaluación debe dar mayores oportunidades al intercambio de información entre los evaluadores y los responsables de los procesos en las dependencias normativas, en este caso solo hubo una entrevista directa a SEMARNAT para el tema de presupuesto, el resto de las reuniones fue para presentar resultados involucrando a las tres Secretarías.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación manifiestan que se deben sistematizar y formalizar varios de los procesos que permiten la gestión del programa, pero hay observaciones que no consideran responden a políticas fuera de la competencia del programa como el hecho de contar con tres MIR. Un aspecto importante es que no encontraron áreas de oportunidad, solo carencias en el programa que estas mismas representan en sí una oportunidad, no solo para el propio programa, sino para CONEVAL, ya que tienen un programa que es operado por tres diferentes Secretarías y no puede ser evaluado con los mismos estándares que otros.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

La poca interacción entre los evaluadores y las dependencias no permitió abonar en presentar mayores evidencias que documentaran aspectos a evaluar, por ejemplo la afirmación de que no "existe evidencia de que la SCT y la SEMARNAT realicen el proceso de selección y clasificación de ASM de manera consensuada al interior de cada dependencia, con la participación de directivos y operadores del PET, así como las áreas de planeación y evaluación", en el caso de SEMARNAT no hubo oportunidad de aclarar este punto.

3.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Habría que considerar si un mismo equipo evaluador debe tener más de una evaluación al mismo tiempo, en varias de las reuniones se trataban los puntos de manera apresurada porque más tarde se tenían que presentar avances de otras evaluaciones.



3.4 Sobre la institución coordinadora

Debido a que esta evaluación fue coordinada y contratada por el CONEVAL y dado que en el Programa participan 3 Secretarías, se considera que ambas actividades fueron adecuadas, por lo que el informe de la evaluación refleja la situación y problemática del programa, lo que dio como resultado un informe final de calidad que será útil para los responsables del Programa.

Únicamente se recomienda que para la revisión de los diferentes productos de la evaluación se cuente con un plazo de tiempo mayor.

Anexo 4: Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) programa(s) evaluado(s)]			
Clave del Pp:	S071	Denominación del Pp:	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL		
Nombre del Responsable de esta Unidad	MTRA. MARISOL RIVERA PLANTER. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL		
Tipo de Evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados		

Descripción del Programa

El Programa de Empleo Temporal (PET) comprende tres subprogramas ejecutados por tres Unidades Administrativas responsables (UAR): Dirección General de Carreteras de la SCT, Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT. El PET otorga apoyos económicos (jornales) a sus beneficiarios condicionados a su participación como trabajadores en la ejecución de proyectos de beneficio social y comunitario previamente aprobados por el Programa

De acuerdo con las ROP del PET, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas, la población objetivo (PO) se define como: "Mujeres y hombres de 16 años en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres".

Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Empleo Temporal (S071) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;*
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;*
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;*
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;*
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y*
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.*

Principales Hallazgos

- a) *El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa.*
- b) *No existe un documento que defina la población potencial de los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT.*
- c) *A pesar de que el PET es un solo programa, cuenta con tres MIR distintas, con su propio objetivo de Fin.*
- d) *Ninguno de los tres subprogramas del PET cuenta con un plan estratégico. Tampoco existe ningún tipo de lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica*
- e) *Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano y largo plazos.*
- f) *El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.*
- g) *El PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas.*
- h) *Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con mecanismos documentados para verificar la ejecución del procedimiento de selección de proyectos.*
- i) *Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.*

Principales Recomendaciones

- a) *Se recomienda que las tres dependencias responsables de PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que defina, cuantifique y caracterice el problema público que buscan resolver y examine sus causas y consecuencias. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con el documento Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos formulado por el CONEVAL.*
- b) *Se recomienda justificar por qué otorgar un subsidio condicionado a las personas afectadas en su ingreso o patrimonio es más conveniente que otras alternativas de intervención, como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados otorgados por seguros de desempleo o asistencia social, apoyos a emprendedores o empresas para fomentar las actividades productivas y la creación de empleos, o políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y el empleo.*
- c) *Se recomienda analizar la desvinculación entre el Propósito de las MIR y los objetivos sectoriales, con el fin de formular Propósitos que sean más pertinentes para la SCT y SEMARNAT o replantear la conveniencia de responsabilizar a estas dependencias de la atención del problema de quienes pierden empleo, ingreso o patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales.*
- d) *Se recomienda que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuente con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo*

para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico que se recomienda elaborar.

- e) Se recomienda la elaboración de una MIR única. Para respetar la especificidad de cada subprograma, se sugiere construir una MIR en cascada, aprovechando que actualmente ya comparten un mismo Propósito. De esta manera podrían mantener sus propios Componentes y Actividades, aunque tendrían que acordar un solo objetivo de Fin; se sugiere que el Fin sea el objetivo general del PET planteado en sus ROP.
- f) Se recomienda que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan estratégico para el subprograma que les corresponde. Además, es importante que estos planes sean consensados entre ellas y se integren en un plan estratégico común
- g) Se recomienda que la SCT y la SEMARNAT también elaboren un plan de trabajo anual para el subprograma que les corresponde. Estos planes deben ser integrados en un plan de trabajo anual común.
- h) Se recomienda que las tres dependencias elaboren de manera conjunta una estrategia de cobertura que establezca metas anuales para el mediano plazo y plantee las acciones requeridas para alcanzarlas.
- i) Se recomienda establecer como un requisito de elegibilidad para acceder a los apoyos del PET que la persona haya registrado una disminución temporal de ingreso o una reducción de patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. En complemento, se deben establecer mecanismos para poder identificar a estas personas.
- j) Es importante que el PET establezca mecanismos para verificar que la recepción, registro y trámite de las solicitudes se realiza de acuerdo con la normativa.

Opinión

[Apartado opcional, en caso de que la institución desee plantear algún comentario o aclaración respecto de la evaluación y sus resultados].

Evaluador Externo 1. Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.
2. Coordinador de la Evaluación: [Ívico Ahumada Lobo, y su correo electrónico]
3. Forma de contratación: Licitación Pública Nacional Mixta

Costo: \$1,280,000 (00/100 M.N.)

Fuente de Financiamiento: Recursos federales

Instancia de Coordinación CONEVAL

Informe completo disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/evaluaciones-a-programas-federales?idiom=es>

Principal equipo colaborador Luis Rafael Ahumada Lobo, Martín Issaí Ramírez Baca y Raúl Nieto Bernal
